

*Informe
sobre el estado
y situación
del sistema educativo*

*Consejo Escolar del Estado
Curso 2005/2006*

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo

Curso 2005-2006



**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y CIENCIA**

**CONSEJO ESCOLAR
DEL ESTADO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
Consejo Escolar del Estado

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Información y Publicaciones

<http://www.mec.es/>
<http://www.mec.es/cesces/inicio.htm>

NIPO.: 651-07-308-6 (LIBRO)
NIPO.: 651-07-307-0 (PROPUESTAS...)
NIPO.: 651-07-309-1 (CD)

Depósito Legal: M-34868-2007
Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

www.map.es/publicaciones

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar del Estado, donde se encuentran representados los sectores más directamente afectados en la programación general de la enseñanza, elabora cada curso académico el *Informe sobre el estado y situación del sistema educativo*, de acuerdo con lo que al respecto prevé la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El día 28 de junio de 2007, el Pleno del Consejo aprobó el *Informe* correspondiente al curso 2005/2006, que es el vigésimo desde que la Ley mencionada crease el órgano y le asignara el cometido de elaborar, aprobar y hacer público el citado *Informe* en cada curso académico.

Tras un profundo debate en el seno del Consejo sobre las características que el *Informe* debía presentar para satisfacer convenientemente las expectativas existentes sobre el mismo, el organismo optó por modificar la estructura que venía manteniendo en los últimos cursos, intentando aunar la riqueza de datos y matices que presentaban los *Informes* anteriores con las nuevas demandas surgidas de las propias normas educativas y de la evolución social y política, respondiendo también a los planteamientos renovados de los sectores integrantes de la comunidad educativa.

El *Informe* de este curso presenta una nueva estructura basada en cuatro grandes apartados. En el *apartado I* se incluye una semblanza de los acontecimientos más destacados habidos durante este periodo temporal y su significación en nuestro sistema, teniendo muy presentes los objetivos fijados para el horizonte de 2010 en el ámbito europeo.

En el *apartado II* fueron seleccionados seis aspectos relevantes de nuestro sistema y su comparación internacional. En cada uno de estos apartados han sido incluidas las *propuestas de mejora* que el Consejo Escolar del Estado ha estimado conveniente elevar a la Administración.

En el *apartado III* se presentan *otras propuestas de mejora* aprobadas por el Consejo, que recaen sobre aspectos que no están incluidos en los temas seleccionados en el apartado II.

Finalmente, en el *apartado IV* se encuentra toda la información documental y estadística, clasificada por epígrafes, manteniendo en gran medida la estructura de *Informes* anteriores, para facilitar la localización de datos y su comparación. En cada uno de dichos epígrafes se recogen asimismo las valoraciones que al respecto ha efectuado el Consejo y los votos particulares presentados.

Toda la información referida a los cuatro apartados descritos se encuentra incorporada al CD que acompaña a la publicación en papel. En este último soporte se incluyen los tres primeros apartados antes descritos, con la intención de facilitar su manejo y de que las propuestas que realiza el Consejo Escolar del Estado para mejorar el sistema educativo alcancen mayores cotas de difusión entre todos los sectores interesados.

Al realizar estas propuestas el Consejo ha pretendido aunar voluntades y consensuar, en la medida de lo posible, las diversas sensibilidades y enfoques mantenidos por los sectores y organizaciones presentes en el organismo. Tenemos la firme convicción de que la búsqueda de ámbitos de consenso cada vez más amplios debe constituir la senda por la que discurra la acción desarrollada por el Consejo.

Esperamos que el *Informe* que ahora se publica sirva al Ministerio y al resto de las Administraciones educativas como elemento que contribuya a la permanente mejora de nuestro sistema educativo. Esta mejora precisa necesariamente de la participación de todos y con esta intención hemos elaborado este *Informe* que ahora se presenta a la comunidad educativa y a la sociedad.

Carmen Maestro Martín
Presidenta del Consejo Escolar del Estado

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Relación de Consejeros y Consejeras	1
1. Aspectos más destacados del curso 2005/2006	7
2. Análisis de algunos de los temas más relevantes de la educación española y su comparación internacional, y propuestas de mejora.....	23
1. Educación Infantil, importancia de esta etapa para conseguir la calidad y la equidad del sistema educativo	25
2. Educación Primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo	41
3. Educación Secundaria Obligatoria: el éxito de todos los alumnos como objetivo.....	55
4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional.....	75
5. El gasto público en relación con el PIB: acercarnos a la media de la UE y la OCDE.....	97
6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos	123
3. Otras propuestas de mejora.....	139

4. Información documental y estadística ¹	155
--	-----

Votos particulares

¹ **Nota:** La información correspondiente al apartado 4 del Informe "**Información documental y estadística**" y los **Votos particulares** se incorporan en el CD que acompaña a esta publicación, junto con las valoraciones que al respecto han realizado los Consejeros y Consejeras.

Nota referida a todo el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo: A lo largo de este Informe se ha intentado utilizar términos que pudieran servir para designar a grupos formados por personas de ambos géneros. No obstante, dadas las características y extensión del mismo, no resulta aconsejable la utilización en exclusiva de dichos términos, ya que ello podría revertir en perjuicio de la necesaria agilidad y flexibilidad que debe acompañar al lenguaje, evitándose rigideces y repeticiones no necesarias.

Por ello, junto a dichos términos se han utilizado asimismo términos masculinos que, en la lengua castellana, asumen la función de designar no sólo a grupos formados por integrantes de género masculino, sino también de género femenino. No existe, como no podía ser de otra forma, intencionalidad discriminatoria alguna ni uso sexista del lenguaje, recogiendo, con ello, la atribución de significados que realiza el uso diario de la lengua castellana y potenciando así la fluidez del lenguaje que, de otra manera, resultaría de difícil consecución.

RELACIÓN DE CONSEJEROS

PLENO

PRESIDENTA:

D^a. Carmen Maestro Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Patricio de Blas Zabaleta

PROFESORES DE ENSEÑANZA PÚBLICA:

D. Juan Arboledas Lorite
D. José Gabriel Barral Sánchez
D. José Campos Trujillo
D. Francisco J. Carrascal García
D. Nicolás Fernández Guisado
D. José Luis López Belmonte

D. Carlos López Cortiñas
D^a M^a Isabel Loranca Iruete
D^a M^a Luisa Martín Martín
D. Manuel Pascual Serrano
D^a Beatriz Quirós Madariaga
D. Augusto Serrano Olmedo

PROFESORES DE ENSEÑANZA PRIVADA:

D^a Nieves Cenzual Muñoz
D^a Ana Crespo Pastor
D. José Luis Fernández Santillana
D^a Concepción Iniesta García

D. Juan Bautista Martínez Martínez
D^a Paloma Martínez Navarro
D. Jesús Pueyo Val
D. Francisco Vírseda García

PADRES DE ALUMNOS:

D^a M^a Dolors Abelló Planas
D. Luis Carbonel Pintanel
D^a Carmen Castells Miró
D. Eduardo García Amenedo
D. Fernando Martín Martínez
D. José Manuel Martínez Vega

D^a Olga Patiño Doval
D. José Luis Pazos Jiménez
D^a M^a Isabel Pintos Mota
D. José Antonio Puerta Fernández
D. Pedro Rascón Macías
D^a Encarna Salvador Muñoz

ALUMNOS:

D. Raúl Almarcha Cañas	D. César Luena López
D. John David Babyack	D. Raúl Rivas Serrano
D. Manuel José De la Fuente Fernández	D ^a Ainhoa Zamora Peralta
D. Juan José López García	D. Álvaro Vermoet Hidalgo

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

D. Luis Fernández Martínez	D. Manuel Gil Mellado
D ^a Ascensión García Navarro	D ^a Pilar Matilde Llorente Pérez

TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS:

D. José Díaz Arnau	D. Manuel de Castro BARco
D. Carlos Díaz Muñiz	D. Gregorio Romera Ramos

CENTRALES SINDICALES:

D ^a Begoña Aiarzaguena Sanz	D. Fco Xesús Anxo Louzao Rodríguez
D. Salvador Bangueses Bangueses	D. José Mario Rodríguez Alvariño

ORGANIZACIONES PATRONALES:

D ^a Isabel Bazo Sánchez	D. Juan M ^a Menéndez-Valdés Álvarez
D. Juan Hernández Carnicer	D. Jesús Núñez Velázquez

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA:

D ^a Carmen Balsa Pascual	D. José Luis Pérez Iriarte
D. Gonzalo Junoy García de Viedma	D. José Pérez Iruela
D ^a Inmaculada Martín-Caro Sánchez	D. Pedro Uruñuela Nájera
D ^a M ^a Antonia Ozcariz Rubio	D. Álvaro Zaldívar Gracia

UNIVERSIDADES:

D. Manuel de Puelles Benítez
D. Agustín Dosil Maceira

D. Juan Manuel Escudero Muñoz
D. Antonio Romero López

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO:

D. Emilio Álvarez Villazán
D^a Irene Balaguer Felip
D. Luis Balbuena Castellano
D. Miguel Ángel Cámara Botia
D^a Josefina Cambra i Giné
D. Patricio de Blas Zabaleta

D^a M^a Rosa de la Cierva y de Hoces
D. José Antonio Martínez Sánchez
D. Roberto Rey Mantilla
D^a Pilar Sánchez Muñoz
D. Carlos Sierra Sosa
D^a Marina Subirats Martori

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA:

D^a Carmen Maestro Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Patricio de Blas Zabaleta

CONSEJEROS:

Administración Educativa	D ^a Paloma Martínez Navarro
D ^a M ^a Dolors Abelló Planas	D. José Antonio Martínez Sánchez
D ^a M ^a Rosa de la Cierva y de Hoces	D. José Manuel Martínez Vega
D. Manuel De Puelles Benítez	D. Pedro Rascón Macías
D. Carlos Díaz Muñiz	D. José Mario Rodríguez Alvariño
D ^a Ascensión García Navarro	D ^a Pilar Sánchez Muñoz
D. Juan Hernández Carnicer	D. Augusto Serrano Olmedo
D. Carlos López Cortiñas	D. Francisco Vírseda García
D. Juan José López García	D ^a Ainhoa Zamora Peralta
D ^a M ^a Luisa Martín Martín	

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo

PONENCIA DE ESTUDIOS

PRESIDENTA:

D^a Carmen Maestro Martín

CONSEJEROS:

Administración Educativa	D. Carlos López Cortiñas
D ^a M ^a Dolors Abelló Planas	D. Juan José López García
D ^a M ^a Rosa de la Cierva y de Hoces	D ^a Pilar Sánchez Muñoz
D ^a Ascensión García Navarro	

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo

1. Aspectos más destacados del curso 2005/2006

El curso 2005/2006 estuvo protagonizado por la tramitación en las Cortes Generales de la Ley Orgánica de Educación. Alrededor de la tramitación parlamentaria de la Ley giraron buena parte de las inquietudes habidas sobre el presente y el futuro de nuestro sistema educativo. Por otra parte, el otro gran eje sobre el cual se desarrolló la acción educativa durante el año académico estuvo enmarcado en el avance para la consecución de los objetivos europeos en 2010 en nuestro sistema educativo.

Desde un primer momento se debe poner de manifiesto el intento de los poderes públicos por compatibilizar las medidas adoptadas en las dos líneas de acción citadas, ya que numerosos contenidos de la Ley Orgánica de Educación tienen como objetivo final la consecución de los objetivos fijados en la agenda europea, aunque proyectan sus efectos en un horizonte temporal que lógicamente supera el 2010.

No obstante, debemos tener presente que la labor educativa desarrollada en nuestras aulas prosiguió su día a día y, aunque las influencias de dicha tramitación parlamentaria de la Ley tuvieron un reflejo en algunos sectores de la comunidad educativa, no debemos deducir necesariamente de ello efectos anormales sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado durante el curso sobre el que versa este *Informe*, el cual se desarrolló con el vigor y también con los problemas que caracterizan a todos los procesos donde el ser humano es el protagonista directo.

En esta necesariamente esquemática exposición, se aborda, en un primer apartado (A), la tramitación parlamentaria de la nueva Ley Orgánica de Educación, donde se incluye también el examen de los aspectos más relevantes de la memoria económica que acompañaba al proyecto de Ley. En un segundo lugar (B), se analiza el avance y la situación existente en relación con los objetivos educativos fijados en el ámbito europeo. Para finalizar (C), se realiza una semblanza de otros aspectos destacados durante el curso 2005/2006, que es objeto de este *Informe sobre el estado y situación del sistema educativo*, aprobado por este *Consejo Escolar del Estado*.

A) Tramitación parlamentaria del proyecto de Ley Orgánica de Educación.

Como se indicaba en el Informe del curso precedente, el 27 de septiembre de 2004, la Sr^a Ministra de Educación y Ciencia presentó oficialmente ante la

Conferencia Sectorial de Educación y ante el Consejo Escolar del Estado el documento "Una educación de calidad para todos y entre todos. Propuestas para el debate", donde se exponían las líneas maestras de la reforma que el Gobierno pretendía tramitar en las Cortes Generales.

El 22 de julio de 2005, el *Consejo de Ministros* aprobó el Proyecto de Ley que fue remitido al *Parlamento* para su tramitación y aprobación. Después de un intenso periplo parlamentario, la Ley Orgánica fue definitivamente aprobada por el *Congreso de los Diputados* el 6 de abril de 2006, tras su paso por el *Senado*, y publicada en el Boletín Oficial del Estado del 4 de mayo de 2006 (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*).

La aprobación de la Ley contó con los votos favorables del *PSOE, IU-ICV, PNV, ERC y CC*, la oposición del *PP* y la abstención de *CiU* y tres diputados del Grupo Mixto (*BNG y CHA*), no pudiéndose llegar al tan demandado Pacto de Estado por la Educación que todos los componentes de la Comunidad Educativa habían reclamado insistentemente.

En la *Exposición de Motivos* del texto legal se afirma que el contenido de la nueva Ley se fundamenta en tres principios básicos: I. Proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo; II. La colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en la consecución de una educación de calidad para todos y III. El compromiso con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años.

El primero de los principios referidos anteriormente persigue que el sistema educativo ofrezca una educación de calidad para todos sus destinatarios, ya que, según se afirmaba, los principios de calidad y de equidad no pueden estar disociados ni ser considerados como objetivos contrapuestos. Una educación de calidad reservada a grupos reducidos de alumnado parece pugnar con el propio principio de calidad del sistema.

El segundo de los principios sobre los que se sustenta la Ley persigue la consecución de la calidad educativa con el esfuerzo compartido de todos los agentes implicados en el proceso educativo, alumnado, padres y madres, profesorado, titulares de centros, equipos directivos y la propia Administración. De ese esfuerzo compartido se desprende la necesidad de que los centros que reciban fondos de carácter público participen de forma equitativa en la escolarización del alumnado que pudiera presentar dificultades adicionales dadas sus condiciones personales. Para atender esta finalidad, todos los

centros públicos y concertados deberán recibir los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con este cometido.

El tercer principio citado en la *Exposición de Motivos* alude al compromiso decidido con los objetivos educativos fijados por la Unión Europea, los cuales persiguen desarrollar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, lo que implica, entre otros aspectos, avanzar en la capacitación de los docentes, desarrollar las aptitudes necesarias para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, aumentar la matriculación en los estudios científicos, técnicos y artísticos, la potenciación del conocimiento de lenguas y el progreso en las competencias básicas, para todo lo cual se hace preciso emplear más recursos en los próximos años.

La Ley unificaba en un único texto legal los preceptos contenidos en distintas Leyes educativas anteriores, procediendo a la derogación de las mismas, salvo en lo que respecta a la *Ley Orgánica 8/1985*, reguladora del *Derecho a la Educación*, único texto legal orgánico que permaneció en vigor junto con la nueva Ley, si bien modificado en diversos aspectos por la misma. Como se afirmaba en la *Exposición de Motivos de la Ley*, se procuró evitar la pretensión de cambiar todo el sistema educativo, “[...] como si se partiera de cero”, optando por tener muy presente la experiencia adquirida y los avances registrados en el ámbito educativo, que debían ser mantenidos y potenciados. Ello tuvo como consecuencia que numerosos preceptos contenidos en las leyes educativas precedentes pasaran al texto de la nueva Ley.

En el Informe del curso anterior se desarrollaron con detalle los diversos aspectos contenidos en el Proyecto de Ley aprobado por el Gobierno, que en sus líneas generales fueron definitivamente aprobados por las Cortes Generales, pasando al cuerpo definitivo de la Ley. Las novedades más relevantes planteadas en la Ley Orgánica, que modificaban la legislación precedente, eran las que a continuación se enumeran de manera esquemática y que se insertan en los tres ejes antes mencionados, sobre los que gira el contenido de la misma: consideración educativa del primer ciclo de Educación Infantil, medidas de prevención de los problemas de aprendizaje en Educación Primaria, evaluaciones de diagnóstico en 4º de Primaria y 2º de la ESO, supresión de los itinerarios cerrados en la Educación Secundaria Obligatoria, modalidad unificada de Ciencias y Tecnología en el Bachillerato, supresión de la Prueba General de Bachillerato, incorporación del área *Educación para la Ciudadanía*, remisión de la enseñanza de la religión a los acuerdos con las correspondientes autoridades religiosas, decisiones colectivas del alumnado

de inasistencia a clase, refuerzo de las competencias del Consejo Escolar del centro y modificación del sistema de elección del director del centro.

Antes de que en el Parlamento comenzasen a ser debatidos los contenidos del proyecto de Ley Orgánica, el 20 de octubre de 2005 el Ministerio de Educación y Ciencia suscribió con seis de las nueve organizaciones sindicales del profesorado presentes en la *Mesa Sectorial* (FE de CCOO, ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, USO y Federación SAP), un *Acuerdo Básico* sobre las condiciones de trabajo del profesorado de la enseñanza pública. En dicho Acuerdo se contenían distintas medidas, entre las que cabe destacar las siguientes: elaboración del Estatuto de la Función Pública Docente, potenciación de la formación del profesorado de manera fundamental en los centros de trabajo, incorporación a la *LOE* de un plan especial contra la violencia en los centros, jubilación anticipada a los 60 años en el plazo de implantación de la Ley, extendiendo esta opción a los funcionarios docentes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, aumento de las gratificaciones por jubilación anticipada, adaptación de horarios para los mayores de 55 años, potenciación de la promoción entre cuerpos docentes y promoción efectiva a niveles universitarios, reducción del porcentaje de interinos en los centros docentes, creación de la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros y mejora de las condiciones retributivas. Asimismo, el compromiso de que en las asignaciones horarias a áreas y materias no se produzcan cambios problemáticos en la atribución horaria del profesorado.

Debería hacerse mención, entre las novedades más relevantes, de las propuestas para incrementar la equidad en la educación y de los principios para una escolarización equilibrada.

Por otra parte, el 10 de noviembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia suscribió con las organizaciones sindicales de la enseñanza privada concertada, que representaban a más del 90% de este colectivo docente (FSIE, FETE-UGT, USO y CCOO), un *Acuerdo* sobre condiciones de trabajo del profesorado del sector. Entre los puntos más relevantes del Acuerdo firmado destacaban los siguientes: incremento de módulos de conciertos para que los sectores docentes y del personal de administración y servicios tuvieran los mismos incrementos retributivos que los docentes de la enseñanza pública, equiparación salarial progresiva de los licenciados que imparten enseñanzas en los dos primeros cursos de *ESO* con las retribuciones del resto del profesorado de educación secundaria, equiparación salarial progresiva de los maestros que imparten 1º y 2º cursos de la *ESO* con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos, el compromiso del mantenimiento

del empleo a pesar de las asignaciones horarias derivadas de la nueva regulación legal, gestiones para la percepción de la paga extraordinaria por antigüedad prevista en el Convenio Colectivo del sector, inclusión del profesorado en los planes de formación elaborados por el Ministerio, adecuación de los módulos de conciertos y la revisión de las ratios profesor/unidad, revisión de la normativa que regula el personal complementario de los centros de educación especial.

La firma de los dos Acuerdos antes referidos facilitó que en la tramitación parlamentaria de la Ley fueran incorporados a la redacción definitiva de la norma numerosos aspectos contenidos en los mismos, sin perjuicio de que su cumplimiento global requiera el necesario desarrollo reglamentario.

Además de los aspectos referidos al profesorado de los centros públicos y concertados, la tramitación parlamentaria de la Ley introdujo determinados cambios en la originaria redacción del proyecto, modificaciones a las que se debe efectuar una referencia, dada su importancia. En primer término, hay que aludir a la mejora de la ambigua redacción del Proyecto, relacionada con los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas, los cuales, según la redacción definitiva, requerirán el 55% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan dos lenguas cooficiales y el 65% para las que no la tengan.

En vía parlamentaria se procedió también a la modificación de los requisitos para repetir curso en determinados niveles. Así, el alumno podrá repetir curso una vez en educación primaria y dos veces en secundaria obligatoria. En ESO, cuando se tengan calificaciones negativas en dos asignaturas se podrá promocionar de curso, siguiendo los correspondientes programas de refuerzo. Con tres o más asignaturas suspendidas, el alumno deberá repetir curso, con carácter general, si bien excepcionalmente cabe asimismo la promoción de curso con tres materias suspendidas cuando se estime que existen expectativas favorables de recuperación y que con ello se beneficia su evolución académica. Por lo que respecta al Bachillerato, la Ley posibilita la promoción del primer al segundo curso con dos asignaturas pendientes, debiendo repetirse el curso con más de dos asignaturas.

Por lo que respecta a la posibilidad que se reconoce al alumnado de adoptar decisiones colectivas de inasistencia a clase, la redacción definitiva de la Ley restringió en parte la redacción del Proyecto. Dichas decisiones colectivas podrán ser adoptadas a partir del tercer curso de ESO, previo ejercicio del derecho de reunión y comunicación previa a la dirección del centro.

Tras distintas vicisitudes en su tramitación parlamentaria, la redacción final de la Ley incluyó a un representante del ayuntamiento correspondiente en los Consejos Escolares de los centros concertados, al igual que ya se producía en los centros públicos.

El paso del Proyecto por el Parlamento recogió también la posibilidad de que los alumnos y las alumnas de quince años pudieran acceder a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, si bien con el compromiso de que los afectados se matriculasen asimismo en aquellos módulos que condujeran a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

Entre las modificaciones introducidas en la tramitación parlamentaria de la Ley, hay que mencionar la que afecta de manera directa al *Consejo Escolar del Estado*, con la introducción de los representantes de los Consejos Escolares Autonómicos entre los miembros del Consejo. Dicha medida se llevó a cabo mediante la modificación de la *LODE*, operada por la nueva Ley.

El paso del proyecto por el Senado introdujo diversos cambios en el texto aprobado por el Congreso de los Diputados, tales como: la regulación de la alternativa a la asignatura de religión, la obligatoriedad de Informática en el cuarto curso de *ESO*, el carácter educativo-asistencial en el primer ciclo de la educación infantil, el fondo de cohesión interterritorial, el acceso diferenciado del profesorado interino a la función pública o la provisión de plazas concertadas. No obstante, el Congreso de los Diputados no aprobó definitivamente tales modificaciones, por lo que no fueron incorporados a la redacción definitiva del texto legal.

La Ley destina su artículo 155 a regular los recursos económicos para dar cumplimiento a lo establecido en la misma. Tras reflejar la obligación de los poderes públicos de destinar al conjunto del sistema los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley, menciona expresamente que el Estado y las Comunidades Autónomas deberán acordar un plan de incremento del gasto público en educación para los próximos diez años, que permita el cumplimiento de los referidos objetivos de la Ley y nuestra equiparación progresiva a la media de los países de la Unión Europea.

El Proyecto de Ley que fue enviado al Parlamento por el Gobierno iba acompañado de una memoria económica y no de una Ley de Financiación, tal y como demandó este Consejo Escolar y la mayoría de las organizaciones representadas en el mismo, de lógica importancia para el logro de numerosos objetivos planteados en la norma. La memoria económica comprendía unas

estimaciones de coste adicional en los cinco años de implantación de la Ley. La suma global entre los ejercicios 2006 a 2010 se elevaba a 7.033.338 miles de euros, cifra de la que la Administración General del Estado debía cubrir el 60,84% y el resto las Administraciones Autonómicas fundamentalmente.

Conviene desgranar brevemente las cifras anteriores, dado su interés. Así, en el marco de los objetivos europeos para 2010, se propone, en un primer gran apartado, un incremento de la oferta de plazas en el primer ciclo de la Educación Infantil, con un crecimiento progresivo en el conjunto del Estado en torno al 10% anual sobre el número actual de niños y niñas escolarizados de 0 a 2 años, lo que supondría un aumento próximo al 50% en los próximos cinco años.

Por otra parte, se pretende, dentro del mismo apartado anterior, incrementar asimismo la tasa de escolarización en la educación secundaria postobligatoria. El porcentaje de personas entre 18 y 24 años que no estaban escolarizadas en España y que tenían como estudios máximos la educación secundaria obligatoria o niveles inferiores era, en 2004, del 30,4%, que superaba ampliamente los niveles medios de la Unión Europea (18%). Para ello, se proponía incrementar la escolarización en Bachillerato y en los ciclos formativos de grado medio, mejorando las tasas de éxito en estos niveles. El objetivo cifrado en la Ley se sitúa en aumentar en un 10% el total de alumnado escolarizado en estas etapas postobligatorias, al finalizar los cinco años de implantación generalizada de la Ley.

Para el logro de los dos objetivos anteriores, se calculaba un total acumulado en los cinco ejercicios que se elevaba a 1.269.321 miles de euros.

En un segundo apartado se incluyen todas aquellas medidas que contempla la Ley y que cabe clasificar en tres subgrupos: medidas tendentes al logro de la equidad y la gratuidad de la educación, medidas dirigidas a la consecución del éxito de todo el alumnado y medidas de apoyo al profesorado.

Dentro de las medidas tendentes a la mejora de la equidad y gratuidad de la educación, se prevé un incremento del número y cuantía de las becas y ayudas al estudio, cifrado en un aumento de 160 millones de euros en el total de los cinco años de aplicación de la Ley, con unas previsiones de incremento del 10% anual. Por otro lado, se deben recoger también aquí los gastos destinados a lograr la gratuidad total en el segundo ciclo de la educación infantil. Para el logro de los dos objetivos antes descritos se destinaban 2.281.968 miles de euros.

En relación con las medidas tendentes a propiciar el éxito de todo el alumnado, la memoria económica de la Ley incluye la financiación de los programas de refuerzo y mejora del aprendizaje en educación primaria y secundaria, la atención a la diversidad y los desdoblamientos. También se incrementan los programas de cualificación profesional inicial y se refuerzan los aprendizajes de las lenguas extranjeras en la educación básica y la utilización educativa de las tecnologías de la información y comunicación. Para todo este cúmulo de medidas, el importe acumulado global de los cinco años, destinado en la memoria a estos fines, se elevaba a 2.795.467 miles de euros.

Por último, dentro de las medidas de apoyo al profesorado, se incluyen acciones de reconocimiento al mismo y la jubilación anticipada a los 60 años. Tales medidas se valoran en 686.582 miles de euros en el total de los cinco años de aplicación de la Ley.

Como se ha observado al examinar la memoria económica, la implantación de la Ley Orgánica de Educación debía discurrir a lo largo de los cinco años previstos en la propia Ley. Con el fin de ordenar este proceso de implantación, en el ámbito temporal del curso que aquí se examina fue aprobado el calendario que afectaba a todos los niveles, etapas y ciclos del sistema educativo (*Real Decreto 806/2006, de 30 de junio*).

De acuerdo con dicho calendario, la regulación básica de los currículos debía estar aprobada antes de la finalización del año 2006. La implantación de las enseñanzas debía comenzar, de manera progresiva, en el curso 2007/2008.

B) Situación en relación con los objetivos educativos europeos.

Como se ha indicado más arriba, hay que poner de relieve que el desarrollo del curso 2005/2006 estuvo centrado, además de la tramitación parlamentaria de la nueva Ley Orgánica de Educación, también en el intento de alcanzar la consecución de los objetivos europeos enmarcados en la conocida como *estrategia de Lisboa* para el horizonte temporal del 2010.

El Ministerio de Educación y Ciencia presentó ante la Comisión General de Educación, en la reunión celebrada los días 23 y 24 de enero de 2006, los objetivos y puntos de referencia europeos para 2010 y los informes elaborados por la Comisión y el Consejo sobre la evolución de los sistemas educativos y su situación en relación con el progreso hacia la consecución de dichos objetivos. En esta sesión se presentó también el *Programa Nacional de Reformas*.

En el documento español *Objetivos europeos y españoles 2010*, que había sido presentado a la *Conferencia Sectorial de Educación* en mayo de 2005, se propusieron 10 puntos de referencia (seis europeos y cuatro específicamente españoles). Estos puntos de referencia eran los siguientes:

1. Incrementar la tasa de escolarización en educación infantil.
2. Reducir el abandono escolar prematuro.
3. Incrementar la tasa de alumnos titulados en ESO.
4. Incrementar las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria.
5. Mejorar el rendimiento de los alumnos en competencias clave.
6. Incrementar la proporción de alumnado titulado en educación secundaria superior.
7. Elevar el porcentaje de titulados en formación profesional de grado superior.
8. Aumentar la tasa de alumnos graduados en ciencias, matemáticas y tecnología.
9. Incrementar el porcentaje de adultos que recibe formación permanente.
10. Incrementar el gasto público en educación en relación con el PIB.

Conviene realizar un breve recorrido mostrando la situación de estos puntos de referencia, su comparación con los índices medios en la Unión Europea y las aportaciones que para el logro de los objetivos en 2010 se llevaron a cabo durante el curso. Todo ello, sin perjuicio de que a lo largo de este *Informe* tales datos sean convenientemente pormenorizados y analizados con el necesario detalle.

Por lo que respecta al incremento de la tasa de escolarización en educación infantil, en la Cumbre de Barcelona del 2002 se estableció el objetivo específico de conseguir una tasa de escolarización del 90% a los tres años de edad en el año 2010. En el curso 2005/2006, la tasa de escolarización en el segundo ciclo de la educación infantil se situó en España en el 97,4%, una de las más altas de la Unión Europea, mientras que en el primer ciclo esta tasa era del 16,6%, siendo del 28% para la edad de 2 años. El incremento porcentual de alumnado en este nivel educativo durante el curso que se examina se elevó al 4,2%, con una importante incidencia en el primer ciclo.

En cuanto al objetivo de reducir el abandono escolar prematuro, la Unión Europea ha incluido entre sus puntos de referencia el objetivo de reducir a la mitad el número de personas de 18 a 24 años que completa como máximo la

primera etapa de educación secundaria y no sigue ningún estudio o formación, lo cual situaría esta cifra por debajo del 10%. El porcentaje medio de abandono escolar prematuro en la Unión Europea era 14,9 en el año 2005 y el de España 30,8, uno de los más altos de la UE. El objetivo español se plantea en la reducción de esta tasa al 15% en 2010. Aunque no parece que se hayan conseguido avances especialmente importantes en este sentido, ya que el índice de alumnos que no consiguieron graduarse en ESO en el curso 2004/2005 fue del 29,6, hay que indicar que los datos de la *Encuesta de Población Activa* sitúa el número de jóvenes de 22 años sin titulación en educación secundaria obligatoria en torno al 10% desde el año 2000. De ello parece desprenderse que muchos jóvenes no culminan con éxito esta etapa educativa a la edad teórica de dieciséis años en que deberían hacerlo, pero obtienen la titulación más adelante.

En cuanto al incremento de alumnado titulado en ESO, la tasa de alumnado que se graduó en el curso 2004/2005, último curso del que se dispone de datos globales, se elevó al 70,4%, manteniéndose en términos similares a los del curso precedente. Como se ha indicado en el párrafo anterior, este dato contrasta con la Encuesta de Población Activa, donde aparece únicamente un porcentaje del 10% de jóvenes de 22 años que carecen de la titulación indicada, de lo que se desprende que la titulación de Graduado en Educación Secundaria en muchos casos se obtiene más tarde, entre los 16 y 22 años. No cabe realizar una comparación demostrativa con respecto a los países de la Unión Europea, dadas las profundas diferencias en edades y titulaciones existentes en los diversos sistemas educativos de los países miembros.

En lo que afecta al incremento de las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria, España presentaba en el año 2003 una tasa bruta muy baja de varones titulados en la segunda etapa de secundaria (59%) comparada con la del resto de países, ya que la media en la UE se situaba en el 71,6%. Las diferencias existentes en el curso 2004/2005 tienden a equilibrarse, ya que, en uno de los factores a examinar, como es la promoción en el segundo curso de Bachillerato, el porcentaje se situó en el 66,9% de los varones y el 72,4% de las mujeres, aunque todavía seguían existiendo importantes diferencias por sexos y la tasa bruta de la población masculina con este nivel de titulación seguía estando por debajo de la media europea.

En cuanto a la mejora del rendimiento de los alumnos y las alumnas en competencias clave, durante el curso 2005/2006 no se llevaron a cabo estudios internacionales que puedan medir el progreso comparativo de nuestro

alumnado en estos aspectos. A este respecto, reviste especial importancia la inclusión de la noción de *competencias básicas* en los currículos de los distintos niveles del sistema educativo, que se ha llevado a cabo en el nuevo texto legal.

Por lo que respecta al incremento de la proporción de alumnado titulado en educación secundaria superior, los ministros de educación de la UE establecieron para el 2010 la meta de conseguir que el 85% de la población entre 20 y 24 años de edad completase la educación secundaria superior. El porcentaje de población que en 2005 alcanza en la UE una titulación en estudios postobligatorios es del 74,5. En España se alcanzaba el 61,3 en dicho año. La distancia con respecto a la media europea y a los objetivos para el horizonte del 2010 es, por tanto, todavía considerable.

El punto de referencia relacionado con la elevación del porcentaje de titulados en formación profesional de grado superior, tiene el objetivo de alcanzar en el 2010 una tasa bruta del 25% de alumnado graduado. En España este objetivo debe ser examinado junto con el desequilibrio que existente entre los estudios profesionales y los estudios académicos. La tasa bruta de alumnado titulado en formación profesional de grado superior se encuentra estancada en torno al 16% en los últimos cursos académicos y queda, por tanto, todavía lejos del objetivo fijado a nivel europeo.

En cuanto al aumento de la tasa de alumnos graduados en ciencias, matemáticas y tecnología, España presenta cifras positivas en relación con este objetivo, que debieran ser mantenidas y potenciadas. A este respecto se debe tener presente que durante el curso 2004/2005, último del que se dispone de datos definitivos al respecto, la matriculación de alumnado en las modalidades de Bachillerato relacionadas con estos aspectos se situó en el 46,1%, porcentaje que desciende levemente con respecto al curso precedente. Asimismo, la media española de titulados superiores en estas materias se situaba en 2003 en el 12,2 por 1000 habitantes, porcentaje del que únicamente el 30,3% eran mujeres.

Dentro del objetivo de incrementar el porcentaje de adultos que recibe formación permanente, la Unión Europea propone aumentar los porcentajes actuales hasta llegar al 12,5% de adultos que sigan cursos de formación. En España, en 2005 se logró una tasa próxima a la media europea (12,1%) y a los objetivos previstos para el 2010.

Finalmente, en lo que afecta al objetivo de incrementar el gasto público en educación en relación con el *PIB*, hay que indicar que España se sitúa en la media europea en gasto público destinado a la educación primaria, pero está por debajo en el resto de los niveles educativos. En el año 2006 el gasto público en Educación fue del 4,47% del PIB, lo que la sitúa en los últimos puestos de los países de la Unión Europea.

C) Otros aspectos destacables en el curso 2005/2006.

Además de lo expuesto hasta aquí sobre la tramitación parlamentaria del nuevo texto legal educativo y sobre la acción educativa en línea con los objetivos de la *agenda de Lisboa* para el 2010, se debe indicar que el curso 2005/2006 se desarrolló con la carga de vivencias, aspiraciones y problemas que conlleva necesariamente el proceso de enseñanza-aprendizaje en el que se encuentran implicados tan elevado número de componentes de la comunidad educativa.

En el curso que se examina, aumentó nuevamente el total de alumnado, tanto en las enseñanzas escolares de régimen general como especial. En las enseñanzas de régimen general prosiguió el ascenso del alumnado matriculado en los centros docentes, aumento que se viene produciendo desde que en el curso 2002/2003 se invirtiera la tendencia contraria que venía padeciendo nuestro sistema educativo. El citado incremento con respecto al curso precedente se sitúa en una tasa cercana al 0,66%. Del número total de alumnado, el 67,51 % asistió a centros públicos y el 32,49% lo hizo a centros privados, porcentajes similares a los del curso precedente.

Uno de los factores que explican este incremento general del alumnado consiste en el aumento del número de alumnos en Educación Infantil, que se situó en 60.365 (4,2%) alumnos más que en el curso anterior. Parece razonable pensar que la progresiva extensión de la gratuidad en el segundo ciclo de este nivel educativo ha conllevado una importante subida de la tasa de matriculación.

El otro factor especialmente relevante en el aumento general del alumnado hay que atribuirlo al mayor número de alumnos y alumnas que provienen de otros países, debido a la creciente corriente migratoria canalizada hacia nuestro país en los últimos años. En el curso que estamos contemplando el incremento de alumnos de otros países se situó en el 15,1% respecto al curso inmediato anterior.

Para valorar con rigor la importancia de este fenómeno debemos observar que el alumnado extranjero en nuestro sistema educativo en los diez últimos cursos académicos ha pasado de 63.044 matrículas en el curso 1995/1996 a 530.250 en el curso 2005/2006.

Se debe reflexionar sobre esta circunstancia que afecta, con un reparto irregular, a la práctica totalidad de las Comunidades del Estado y que supone, por una parte, importantes dificultades para destinar a estos alumnos y alumnas el grado de atención individualizada que precisan, pero que, por otro lado, representa también un factor del que se deben extraer significativas consecuencias a la hora de contemplar una educación donde la variedad cultural y la diferencia deben ser asumidas como un componente de enriquecimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa.

Por otra parte, uno de los aspectos que fueron más debatidos a lo largo del curso escolar se centró en los problemas de convivencia e incluso de violencia que tenían al ámbito escolar como protagonista. Estos lamentables casos, que fueron ampliamente difundidos en los medios de comunicación, deben ser enérgicamente rechazados y atajados a tiempo por todos.

No obstante, la alarma social que la difusión mediática de estos episodios alcanzó durante el curso, no pareció estar plenamente avalada por el estudio que realizó el *Defensor del Pueblo* sobre el maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria y que continuaba el estudio efectuado en 1999 por la misma institución. Según las conclusiones del estudio, la situación sobre la incidencia del maltrato entre iguales por abuso de poder ha mejorado con carácter general, en comparación con los datos del estudio de 1999. Descienden principalmente las conductas abusivas más frecuentes y menos graves. Disminuyen también los porcentajes en insultos, agresión física indirecta y el acoso escolar, aunque se mantienen la exclusión social más directa o ciertas formas de agresión física, apareciendo nuevas formas de acoso sustentadas en las tecnologías de la comunicación.

Parece, por tanto, que la situación que en ocasiones se muestra en los medios de comunicación no responde a una situación generalizada en nuestros centros educativos. No cabe duda que las medidas y los planes de lucha contra la llamada violencia escolar y los problemas de convivencia en los centros, que han sido adoptados por las diferentes Administraciones educativas, han tenido un efecto positivo en los últimos años, por lo que se debería proseguir en esta línea para minimizar en la medida de lo posible estos problemas. A este respecto, resultó de especial interés la suscripción de

un acuerdo entre el MEC y las organizaciones sindicales siguientes: ANPE, CSI-CSIF, FE-CCOO, FETE-UGT, Federación SAP y USO, al que se sumaron FSIE y distintas organizaciones de padres -CEAPA y CONCAPA- y de titulares de centros -FERE-CECA y la Fundación Escola Cristiana de Catalunya, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que se plasmó en el *Plan para la promoción y mejora de la convivencia escolar (23 de marzo 2006)*, que buscaba proporcionar recursos y materiales para el fomento de una satisfactoria convivencia escolar, con énfasis particular en las actividades de formación.

En otro orden de actuaciones, como se ha aludido anteriormente, a lo largo del curso, los representantes del sector docente llevaron a cabo un proceso negociador intenso, tanto con las autoridades de la Administración educativa del Estado como de las Administraciones Autonómicas. Se debe citar expresamente el Acuerdo suscrito el 20 de octubre de 2005, sobre condiciones sociolaborales del profesorado, así como el Acuerdo firmado el 10 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las organizaciones sindicales de la enseñanza privada concertada, sobre condiciones de trabajo del profesorado del sector. Numerosas medidas contempladas en estos acuerdos pasaron a formar parte de la Ley y deberán ser desarrolladas en cursos posteriores.

Por lo que respecta a la labor normativa desarrollada durante el curso 2005/2006 (*1 de septiembre de 2005 al 31 de agosto de 2006*), en el ámbito educativo aplicable a todo el territorio del Estado, se debe indicar que dicha tarea quedó condicionada por el debate del proyecto de Ley Orgánica de Educación, razón por la cual descendió el número de normas aprobadas durante el curso académico, que, en su gran mayoría, no estaban vinculadas directamente a dicha tramitación legislativa. Seguidamente se realiza un rápido recorrido sobre la mencionada normativa aplicable a todo el ámbito del Estado.

Por lo que afecta a la formación profesional, durante el curso se llevó a cabo la modificación del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, que regulaba el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (*Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre; BOE 3.5.2005*). Asimismo, se procedió a regular determinadas cualificaciones profesionales que se integraban en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (*Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre; BOE 5.10.2005*).

En el sector de las enseñanzas deportivas se establecieron convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la

obtención de títulos oficiales en el ámbito de la actividad física y del deporte con las correspondientes del bloque común de Técnicos Deportivos (*Orden ECI/3830/2005, de 18 de noviembre; BOE 9.12.2005*).

En relación con las enseñanzas de Danza, se aprobó la Orden por la que se ponían en aplicación las previsiones del Real Decreto 798/2005, de 1 de julio, que establecía los requisitos para obtener la equivalencia a efectos de docencia entre los estudios completos de Danza anteriores a la LOGSE y los estudios superiores de Danza establecidos en ella (*Orden ECI/1082/2006, de 6 de abril; BOE 14.4.2006*).

La regulación de los umbrales de renta y patrimonio, así como las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, para el curso 2006/2007 quedaron fijadas en el Real Decreto 468/2006, de 21 de abril (*BOE 22.4.2006*). Asimismo, la Orden ECI/3831/2005, de 28 de noviembre (*BOE 9.12.2005*) modificó la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

El calendario de aplicación de la nueva Ley Orgánica de Educación quedó establecido mediante el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (*BOE 14.6.2006*).

La Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril, procedió al desarrollo del Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, que regulaba la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

Para terminar con la enumeración normativa de carácter estatal, publicada en el curso, se debe aludir a la modificación del Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, que regulaba el título de Especialización Didáctica, y el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, que aprobó el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación (*Real Decreto 1258/2005, de 21 de octubre; BOE 8.11.2005*).

En otro ámbito, por lo que respecta al gasto educativo total consolidado habido en España en el ejercicio 2006, éste se elevó, según cifras estimadas, a un total de 51.486,9 millones de euros, lo que supuso el 5,30% de PIB, con un incremento de 3.768,9 millones de euros (0,03% del PIB) con respecto al porcentaje del curso precedente.

El gasto anteriormente indicado está conformado por dos componentes, el gasto público y el gasto de las familias. Por lo que respecta al gasto público, es decir, el realizado por el conjunto de las Administraciones públicas, incluyendo Universidades, su importe se elevó a 43.390,6 millones de euros, según cifras estimadas, lo que representó el 4,47% del PIB. Con respecto al año anterior, se observa un incremento de 3.549,2 millones de euros (0,07% del PIB).

En cuanto al gasto de las familias en servicios de enseñanza en el ejercicio 2006, su importe se elevó a 9.065,7 millones de euros, que representó el 0,93% del PIB, con un incremento de 298,1 millones de euros respecto al año anterior (0,04% del PIB).

Como nota aclaratoria de lo anterior, se debe tener presente que el importe del gasto total consolidado se obtiene una vez eliminadas las transferencias entre el sector público y las familias, por lo que los 51.486,9 millones de euros que corresponden al gasto total resulta de la suma del gasto público y del gasto de las familias, a lo que se deben restar las transferencias entre subsectores.

Para terminar con la exposición de los aspectos más relevantes del curso 2005/2006, se debe indicar que el mismo estuvo marcado por su acentuado carácter de transitoriedad, a la espera de que el nuevo texto legislativo fuera definitivamente aprobado y publicado. Su necesario desarrollo y aplicación, que se llevará a cabo en los próximos cursos escolares, darán la medida exacta del alcance de las modificaciones introducidas en la Ley y de su capacidad para lograr los objetivos previstos en nuestro sistema educativo y en el horizonte europeo.

La constante y necesaria adecuación de todo sistema educativo a los nuevos requerimientos que impone el cambio social y económico va a precisar de espacios de consenso entre todos los sectores implicados en la acción educativa, que permitan trabajar a todas las Administraciones educativas implicadas y al resto de los agentes educativos en una dirección coordinada para responder a tales demandas.

- 2. Análisis de algunos de los temas más relevantes de la educación española y su comparación internacional, y propuestas de mejora**

1. Educación Infantil, importancia de esta etapa para conseguir la calidad y la equidad del sistema educativo

1.1. Reflexión general

La escolarización temprana de los niños y las niñas constituye, sin lugar a dudas, un factor de primera importancia para el desarrollo de las capacidades psicológicas, emocionales, sensoriales y motoras, la sociabilidad, la estructuración y organización de sus capacidades mentales y, en definitiva, para la formación de su personalidad.

La escuela actúa en estas edades tempranas también como medio de detección precoz de las dificultades que pueda ir evidenciando el desarrollo de los niños y las niñas, facilitándose de este modo la adopción inmediata de medidas que ayuden a paliar dichas dificultades mediante la aplicación de los recursos necesarios en cada caso. La atención a la diversidad se convierte también en esta etapa en un factor de particular importancia en la consecución de los objetivos educativos previstos.

En las edades que comprende la Educación Infantil adquiere valor destacado tanto el desarrollo de las capacidades cognitivas de los niños y niñas como la potenciación de su sociabilidad y su equilibrio emocional, acompañado de un sentimiento positivo y favorable de sí mismo, que refuerce su autoconfianza.

Se puede afirmar que la educación escolar en estas edades tempranas supone el vehículo idóneo para que los niños y niñas se incorporen más tarde a la educación obligatoria en una posición ventajosa para asimilar la transmisión cultural que comporta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De lo anterior se desprende el extraordinario valor de la Educación Infantil como elemento compensador de las diferencias de partida de los niños y niñas, favoreciendo la equidad del sistema y facilitando la consecución de uno de los objetivos del sistema educativo, como es que todo el alumnado pueda llegar a conseguir los mayores niveles educativos con independencia del punto de origen desde donde cada cual haya partido.

La consecuencia directa de lo hasta aquí expuesto conlleva que el sistema educativo se implique a fondo en la atención educativa de los niños y niñas en sus primeros años de vida, con el fin de hacer posible que la equidad en el sistema sea progresivamente una realidad. Cabe en este momento abordar la

problemática implicada en la financiación de esta etapa, aspecto íntimamente relacionado con la escolarización en las edades tempranas. Asimismo se abordará con mayor amplitud la problemática implicada en el ámbito relacionado con la estructura de la etapa y con sus componentes curriculares.

La transición entre la Educación Infantil y la Educación Primaria

Los principios pedagógicos bajo los que se construye la Educación Infantil se caracterizan por organizar los contenidos educativos en áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia infantil y se abordan mediante actividades globalizadas con significado para los niños y las niñas. Asimismo, los métodos de trabajo en las aulas se basan en las experiencias, las actividades y los juegos, aplicado todo ello en un ambiente de afecto y confianza, lo que ayuda a potenciar su autoestima, su integración social y la creación de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, con los efectos que ello conlleva en relación con su autonomía personal.

Por el contrario en la Educación Primaria, aparece una organización fundada con mayor acento sobre las áreas incluidas en el currículo, su evaluación, la mayor especialización de los maestros y un menor protagonismo de los juegos en la actividad diaria del aula. Este importante cambio ocasiona, con cierta frecuencia, problemas de adaptación para los niños y niñas que acceden a la Educación Primaria y que precisan una atención más individualizada para superar la modificación de su entorno escolar.

A pesar de que nuestro ordenamiento jurídico escolar contempla la necesidad de propiciar un acceso a la Educación Primaria desde la Educación Infantil sin que se generen complicaciones añadidas, lo cierto es que se aprecia cierta falta de sincronización a la hora de pasar de una etapa a la otra. No cabe duda de que una acción reforzada en este sentido podría ayudar a los niños y niñas a continuar, sin obstáculos, su progresión educativa y haría posible una más fácil adaptación a la Educación Primaria.

1.2. La Educación Infantil en la LOE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, atribuye a esta etapa educativa una unidad global desde el nacimiento de los niños y niñas hasta los seis años de edad. A la etapa se le asigna un carácter educativo en su totalidad y queda

estructurada en dos ciclos, el primero de los cuales comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres a los seis años de edad.

La asignación del carácter educativo a toda la etapa hace surgir la necesidad de que los centros educativos realicen una propuesta pedagógica conjunta e integrada para los dos ciclos cuando ofrezcan ambos en su programación. Sin embargo, existe la posibilidad de que los centros ofrezcan solamente un único ciclo e incluso cabe que los centros ofrezcan al menos un año completo en el primer ciclo.

El carácter educativo de ambos ciclos tiene un efecto directo en la propuesta pedagógica que deben realizar los centros que ofrezcan estas enseñanzas, así como en los aspectos que afectan al profesorado que atiende a los niños y niñas en estas edades y a los requisitos que deben reunir los centros, sin olvidar los aspectos que recaen sobre el ámbito curricular de la Educación Infantil.

Teniendo presente el papel central de los padres y madres en estas edades tan tempranas, el centro educativo debe necesariamente mantener una relación estrecha y fluida con los padres, madres y tutores, con el fin de que la acción educativa se vea reforzada y se mantenga una línea armónica al respecto entre los centros y las familias.

Los principios pedagógicos que se mantienen en la Educación Infantil se encuentran fundamentados en el hecho de que toda la etapa posee un carácter educativo propio, circunstancia que tiene unas directas repercusiones en muchos de los aspectos que afectan a la misma. Los contenidos educativos de la Educación Infantil se organizan en áreas que se corresponden con ámbitos propios de la experiencia y el desarrollo infantil. Estas áreas se abordan mediante actividades de carácter globalizado que tengan interés y significado para los niños y niñas según su edad.

En relación con los principios pedagógicos que rigen la etapa, hay que indicar que en ambos ciclos se debe tender, de manera progresiva, al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y el lenguaje, a las pautas de convivencia y de relación social, así como al descubrimiento progresivo del medio en el que viven los niños y niñas. Revisten una especial importancia las relaciones con los demás y la socialización, debiendo ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.

Los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil deben ser determinados por las distintas Administraciones educativas, sin que en este ciclo la Administración del Estado deba regular enseñanzas mínimas. Las administraciones educativas deben regular también los requisitos que deban reunir los centros que impartan el primer ciclo, en lo que afecta a la relación numérica alumno-profesor, las instalaciones de los centros y el número de puestos escolares.

Por lo que respecta al segundo ciclo de la etapa, la Administración General del Estado regula las enseñanzas mínimas y las Administraciones educativas autonómicas deben aprobar sus respectivos currículos. En relación con éstos, se deben fomentar la aproximación a la lengua extranjera, principalmente en el último año de la etapa. También hay que tener presente la necesidad de fomentar una aproximación a la lectura y la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

En relación con lo que se deba entender por una aproximación a los aspectos mencionados, las tendencias pedagógicas y psicológicas de carácter cognitivo mantienen posiciones no siempre coincidentes. En cualquier caso, parece que tanto desde las posiciones citadas anteriormente, como desde postulados normativos, se tiende a posponer hasta el inicio de la Educación Primaria la consolidación de dichas técnicas.

Las áreas que con carácter básico deben ser incluidas en el segundo ciclo de la Educación Infantil son: a) Conocimiento del entorno; b) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal y c) Lenguajes: comunicación y representación (*Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre*).

Por lo que respecta a la financiación de la etapa, hay que indicar que la nueva Ley mantiene la gratuidad del segundo ciclo de la Educación Infantil. Las Administraciones educativas deben garantizar una oferta suficiente de plazas en centros públicos y privados concertados, en el contexto de su programación educativa, con el fin de atender las demandas de las familias.

En cuanto al primer ciclo de la Educación Infantil, las Administraciones públicas tienen que promover, por prescripción legal, un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en este primer ciclo que no tiene carácter gratuito. La oferta educativa en este ciclo debe ser fomentada mediante la cooperación entre distintas Administraciones y entre dichas Administraciones y entes privados, pudiendo ser establecidos convenios con otras

Administraciones, con Corporaciones locales y con entidades privadas sin fines de lucro.

La circunstancia de considerar los dos ciclos de la Educación Infantil como de carácter educativo tiene un efecto en el profesorado que debe atender a los niños y niñas en esta etapa. Estos profesionales en el primer ciclo tendrán que tener el título de Maestro con la especialización en Educación Infantil, o bien el título de Grado equivalente. En el primer ciclo también pueden atender a los niños otros profesionales titulados. No obstante, la propuesta pedagógica que afecta a estas enseñanzas tiene que estar bajo la responsabilidad de un Maestro de Educación Infantil o equivalente.

Las enseñanzas en el segundo ciclo deben estar atendidas por profesores con el título de Maestro y la especialidad en Educación Infantil o equivalente. En su labor docente podrán ser apoyados por maestros de otras especialidades cuando ello sea necesario por las enseñanzas impartidas.

Para concluir el examen de la Educación Infantil en la LOE, se debe indicar que el aspecto más sobresaliente de su nueva regulación normativa reside en el hecho de haber sido declarado con carácter educativo tanto el primer ciclo como el segundo, dando con ello una unidad integral al proceso educativo de niños y niñas entre cero y seis años de edad.

1.3. Los objetivos Europeos para 2010 referidos a la etapa y la posición española.

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 fijó un objetivo estratégico basado en la aspiración de convertir a Europa en la economía sustentada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo.

Este ambicioso objetivo fue desarrollado en años posteriores con la definición de tres objetivos estratégicos que debían ser alcanzados en 2010: mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de educación y formación, facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación y, por último, abrir estos sistemas a un mundo más amplio¹.

¹ Para una mayor información sobre los Objetivos europeos 2010 y los puntos de referencia (benchmarks), véase: "Objetivos europeos y españoles 2010" MEC, 2005, Informe conjunto provisional de 2006 del Consejo y de la Comisión sobre los progresos registrados en la puesta

Desde la perspectiva española existen tres grupos de objetivos de especial importancia: 1º. Los relacionados con el aumento de la escolarización en las edades tempranas y en las enseñanzas postobligatorias; 2º. Los que proponen favorecer el éxito de todos los alumnos en la enseñanza obligatoria y 3º. Los que impulsan el aprendizaje a lo largo de la vida, la ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

Como se desprende de lo anterior, la escolarización en la Educación Infantil constituye uno de los objetivos prioritarios en la política educativa. No cabe duda que el sistema descentralizado existente en España exige la colaboración de las diversas Administraciones implicadas en el ámbito educativo, para la consecución de los objetivos previstos en el nivel europeo.

Como derivación del relanzamiento de la llamada "estrategia de Lisboa", acordada por el Consejo Europeo celebrado en la primavera de 2005, el Gobierno aprobó la elaboración del *Programa Nacional de Reformas*, que establecía como objetivo estratégico la plena convergencia con la Unión Europea en 2010, tanto en renta *per cápita* como en empleo y en sociedad del conocimiento. El eje nº 3 del Programa se refiere al "Aumento y la mejora del capital humano".

En relación con la Educación Infantil se considera que mejora el rendimiento y la capacidad de aprendizaje de los individuos y, además, facilita la incorporación y la continuidad de la mujer en el mercado laboral. España se encuentra entre los países más avanzados de la UE en la escolarización a partir de los 3 años. Sin embargo, la tasa de escolarización de niños y niñas entre 0 y 3 años es muy baja, circunstancia de la que se hace eco también el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Programa Nacional de Reformas estimaba que en 2004 la escolarización a los dos primeros años de edad afectaba al 21,7% de los niños y niñas. El objetivo marcado en el Programa para el 2008 se sitúa en el 28%, debiendo colocarse dicho porcentaje en 2010 por encima del 30%.

en práctica del programa de trabajo "*Educación y formación 2010*" Consejo y Comisión de la Unión Europea. Bruselas, 6 de marzo de 2006 y, además, "*Progress towards the Lisbon objectives in education and training*" Comisión Europea, mayo 2006 reports.

Las medidas planteadas en el Programa, en relación con la Educación Infantil son las que se transcriben seguidamente:

“- Incremento progresivo de la oferta de plazas públicas para la educación y asistencia integral de los niños de 0 a 3 años y su inclusión en el sistema educativo. Así, el objetivo es aumentar progresivamente a un ritmo de un 2% anual las plazas públicas de escuelas infantiles hasta satisfacer la demanda de dichas plazas en el primer ciclo.

- Garantía de la gratuidad en el segundo ciclo y escolarización del 100% de los niños de 3 a 6 años en 2010. Como muestra de este compromiso, en 2006 se garantizará la gratuidad de 300.000 nuevas plazas para este tramo educativo.

- Fomento del aprendizaje de una lengua extranjera en el segundo ciclo de educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, se fomentará una iniciación temprana en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.”

1.4. Datos estadísticos y su comparación internacional

En este punto se realiza un examen de los datos globales facilitados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia, que afectan a la Educación Infantil. Los datos incluidos en una primera instancia son los *Datos Avance de las Estadísticas de la Educación en España, curso 2005/2006*. Cuando los datos definitivos sean suministrados por el mencionado organismo del Ministerio se procederá a su correspondiente adaptación. Asimismo se procede a efectuar un estudio comparativo entre determinadas variables de esta etapa educativa en diversos países de la OCDE.

Se presentan aquí los datos generales de todo el Estado, debiendo ser consultados los datos correspondientes a las diversas Comunidades Autónomas en el apartado 4 de este Informe.

En primer lugar se presentan los datos correspondientes al alumnado que fue atendido en esta etapa educativa durante el curso 2005/2006. Su número total se elevó a 1.483.190 niños y niñas, lo que representó un incremento de 55.671 matrículas con respecto al curso precedente (3,9%).

En la tabla siguiente se observa la comparación de los datos globales respecto al curso anterior:

ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	956.984	925.716	31.268	3,4
Centros Privados	526.206	501.803	24.403	4,9
Total	1.483.190	1.427.519	55.671	3,9

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Si examinamos las cifras anteriores por grupos de edad, podemos apreciar que en el grupo comprendido entre los 0 y 2 años el número total fue de 222.775, en el grupo de 3 años de 417.112 matrículas y en el grupo de 4 y 5 años de 843.303 niños y niñas. Si comparamos estos datos con los del curso precedente, se aprecia que el incremento de matrículas se concentra principalmente en el primer ciclo de la Educación Infantil.

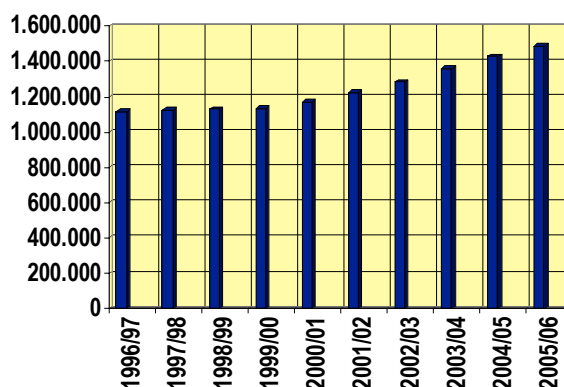
En la tabla y gráfica que se incluyen seguidamente se puede apreciar la evolución del alumnado en Educación Infantil en los diez últimos cursos, donde se observa una evolución positiva de matriculación en todos los cursos considerados, tendencia que se ve considerablemente reforzada desde el curso 2000/2001:

ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSOS 1996/97 – 2005/06

1996/97	1997/98	1998/99	1999/00	2000/01
1.115.244	1.122.740	1.128.861	1.133.653	1.167.781

2001/02	2002/03	2003/04	2004/05	2005/06
1.223.280	1.282.092	1.356.756	1.427.519	1.483.190

ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
Cursos 1996/97 - 2005/2006



A los centros públicos asistieron un total de 956.984 niños y niñas, con un incremento de 31.268 respecto al curso precedente (3,4%). La asistencia a los centros privados se elevó a 526.206 alumnos, lo que supuso una elevación de 24.403 alumnos respecto al curso inmediato anterior (4,9%).

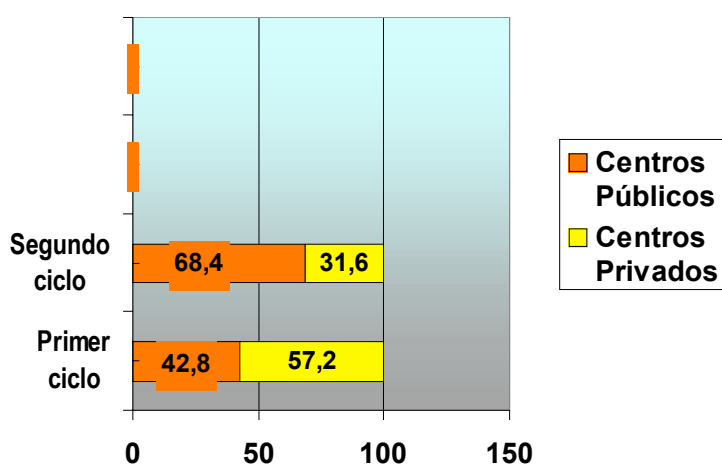
Si examinamos los datos anteriores por grupos de edad, el número total de niños y niñas escolarizados en el tramo comprendido entre los 0 y los 2 años de edad fue de 222.775, de los que 95.452 asistieron a centros públicos y 127.323 a centros privados. Con 3 años de edad estuvieron escolarizados durante el curso examinado un total de 417.112, repartidos en 282.188 centros públicos y 134.924 en centros privados. Finalmente, en las edades comprendidas entre los 4 y 5 años de edad, el número de niños y niñas matriculados fue de 843.303, de los que 579.344 fueron atendidos en centros públicos y 263.959 en centros privados.

De acuerdo con los datos procedentes de la Oficina de Estadística del MEC (cálculo de tasas según Proyecciones de población Base Censo 2001 del INE), la tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil era del 16,3%², mientras que en el segundo ciclo este número se elevaba al 97,4%. La distribución porcentual del alumnado en centros públicos y privados fue, en el

² Es preciso tener en cuenta que, en la mayoría de las Comunidades Autónomas hay otras Administraciones que tienen responsabilidad en esta etapa, además de la Administración educativa, por lo tanto, en la realidad, los datos son más positivos.

primer ciclo de la etapa, del 42,8% y 57,2%, respectivamente, mientras que en el segundo ciclo esta distribución fue del 68,4% en centros públicos y 31,6% en centros privados.

**DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN
INFANTIL EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
CURSO 2005/2006**



Los alumnos antes referidos fueron escolarizados en 75.245 unidades escolares, con un incremento de 2.923 unidades respecto al curso anterior (4,0%). Del número indicado de unidades escolares, 49.781 eran públicas y 25.464 privadas, con aumentos respectivos de 1.662 unidades (3,5%) y 1.261 unidades (5,2%).

UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros públicos	49.781	48.119	1.662	3,5
Centros Privados	25.464	24.203	1.261	5,2
Total	75.245	72.322	2.923	4,0

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En cuanto al profesorado que atendió a los niños y niñas en esta etapa, los datos se presentan de forma conjunta con el profesorado que impartió docencia en la Educación Primaria.

El número medio total de alumnos por unidad escolar se situó en el primer ciclo de la Educación Infantil en 13,9 y en el segundo ciclo en 21,0. En los centros públicos del primer ciclo este índice fue del 13,2 y en el segundo ciclo del 14,5. En los centros privados que ofrecieron enseñanzas del primer ciclo el número de alumnos por unidad fue del 14,5 y en el segundo ciclo del 23,6.

El número de centros que ofrecieron enseñanzas de Educación Infantil en el curso 2005/2006 fue el siguiente:

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros públicos	12.131	11.832	299	2,5
Centros Privados	5.259	5.082	177	3,5
Total	17.390	16.914	476	2,8%

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

1.5. Informes y estudios del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso.

Siguiendo la misma línea fijada en la legislación precedente, la LOE atribuye al Instituto de Evaluación la realización de evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo, que permitan obtener datos representativos del alumnado y de los centros educativos en todo el ámbito del Estado. A estos efectos el Instituto de Evaluación debe mantener una estrecha colaboración con los órganos de evaluación de las diferentes Administraciones educativas.

Por lo que respecta a la Educación Infantil, el Instituto de Evaluación inició en septiembre de 2002 un estudio de evaluación de la etapa, procediendo a elaborar unos instrumentos de evaluación que fueron aplicados en 2004. El Consejo Rector del Instituto consideró que los resultados obtenidos eran lo

suficientemente relevantes como para preparar una publicación con el proceso de elaboración de la propuesta, los materiales y los procedimientos concretos que podían ser utilizados en una posterior evaluación de la Educación Infantil. La publicación apareció en 2005 bajo el título de “Modelo de Evaluación para la Educación Infantil”.

Teniendo en cuenta la necesidad de incluir a la Educación Infantil en la evaluación general del sistema educativo y partiendo de los resultados alcanzados en la indicada fase previa, se puso en marcha la evaluación de la Educación Infantil 2008, que tiene como objetivos: conocer el nivel de desarrollo de las competencias de los niños y niñas al finalizar la etapa, obtener información sobre las características de los procesos educativos y obtener también información sobre la naturaleza de los factores de contexto que inciden en el proceso de aprendizaje del alumnado y sobre la situación global de atención educativa en la etapa.

En el año 2007 se aplicará una evaluación piloto sobre la Educación Infantil, que servirá de base para la aplicación de la evaluación en 2008. En dicha fase piloto participarán las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja.

1.6. Propuestas de mejora.

1ª) Teniendo en consideración que la educación en edades tempranas constituye un factor de primera magnitud para compensar las situaciones de desventaja con la que parten algunos niños y niñas que acceden al sistema educativo, se hace necesario que el acceso a esta etapa educativa se vea progresivamente potenciado en ambos ciclos. En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que elaboren un plan de construcción de plazas públicas que garantice la suficiente oferta de las mismas en la educación pública.

Se insta a las Administraciones educativas a alcanzar una tasa de escolarización del 100% de los niños y niñas en el segundo ciclo de la Educación Infantil, estableciendo para ello un calendario acorde con los objetivos europeos fijados para el 2010.

2ª) Por las mismas razones expuestas anteriormente, se efectúa un llamamiento a las Administraciones educativas para que incrementen de manera sustancial la oferta de puestos escolares públicos y el gasto público destinado al primer ciclo de la Educación Infantil, en el marco de su programación educativa, con el fin de que los objetivos marcados en el Programa Nacional de Reformas puedan ser una realidad en el horizonte del 2010. Todo lo anterior, en ningún caso podrá ir en detrimento de la necesaria financiación en los niveles obligatorios del sistema.

3ª) Con independencia de lo expuesto en el punto anterior, se recomienda a las Administraciones educativas un decidido apoyo a las medidas de colaboración con las Corporaciones locales encaminadas a la creación de plazas gratuitas en el primer ciclo de la Educación Infantil, lo que, además de los beneficiosos efectos que de ello se derivarán para los niños y niñas, facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres.

4ª) Las enseñanzas mínimas del primer ciclo de la Educación Infantil y los requisitos mínimos que deben reunir los centros en los que se impartan estas enseñanzas deben ser regulados por la Administración del Estado, de tal forma que se reconozca el carácter unificado de los dos ciclos de la etapa, se permita una respuesta educativa completa y se regulen unos requisitos mínimos comunes que deben cumplir todos los centros que la impartan.

5ª) Con el propósito de acrecentar la equidad en nuestro sistema educativo, se hace conveniente la colaboración de especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje que permita la detección precoz de las deficiencias en estos aspectos. Se recomienda a las Administraciones educativas que potencien la creación y financiación de los citados equipos de especialistas en todos los centros públicos y centros privados concertados que ofrezcan Educación Infantil, así como la actuación de los Equipos de Orientación Psicopedagógica y los de atención temprana que deben incrementar su actuación en el primer ciclo de la etapa.

Asimismo, se insta a las Administraciones educativas a incluir en los catálogos de puestos de trabajo la dotación de un maestro especialista de apoyo por cada tres unidades.

El Consejo Escolar del Estado considera necesario que en las plantillas de los centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil se incluyan otros profesionales, como Técnicos Superiores en Educación Infantil.

6ª) Se hace necesario potenciar las medidas que faciliten la adaptación de los niños y niñas desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria, dadas las diferencias existentes entre ambas etapas y los problemas de adaptación detectados. Se propone a las Administraciones educativas que refuercen las medidas que deben adoptar los centros educativos con el fin de facilitar la transición entre las dos etapas, mediante la elaboración y aprobación de planes de transición específicos.

7ª) Incidir en la mejora de la calidad y facilitar la atención individualizada en esta etapa educativa exige que el número máximo de niños y niñas por clase disminuya considerablemente; el Consejo Escolar del Estado insta al MEC a que regule un máximo de quince niños y niñas por aula, que se reducirán cuando se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales.

8ª) Teniendo en consideración el grado de descentralización existente en nuestro sistema educativo, se hace necesario potenciar una estrecha colaboración entre las Administraciones Educativas Autonómicas y la Administración Educativa del Estado en relación con la Educación Infantil. Este Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones implicadas la elaboración conjunta de un *Plan Especial de Educación Infantil*, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, donde se detallen las medidas que deberán ser adoptadas, el calendario para la consecución de objetivos y la financiación destinada al logro de tales objetivos.

9ª) Se recomienda a las Administraciones educativas que se extiendan las medidas ya adoptadas por algunas de ellas para aproximar a los niños y niñas del 2º ciclo a una lengua extranjera, así como aquellas experiencias que tienen como objetivo promover la iniciación temprana en la lecto-escritura, en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y en la expresión visual y musical.

10ª) Con objeto de conocer el nivel de desarrollo de las capacidades de aprendizaje de los niños y niñas que cursan esta etapa educativa, las características de los procesos educativos previstos en el currículo de la etapa y los factores contextuales que inciden en el proceso de aprendizaje, se insta a las Administraciones educativas a ampliar la experiencia piloto de evaluación al final del segundo ciclo de Educación Infantil que llevó a cabo el Instituto de Evaluación en colaboración con las Comunidades Autónomas en el año 2004.

11ª) Con el objetivo de facilitar una mayor implicación de los padres y las madres en la educación de sus hijos, se potenciarán programas y estructuras

de participación y formación de padres y madres para crear nuevas sinergias entre la escuela y la familia, de forma que, con el liderazgo de los tutores, confluyan los esfuerzos de todas las partes en el mismo proyecto educativo. Por ello es fundamental la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales por ley, sin reducción salarial.

2. Educación Primaria: prevención de las dificultades de aprendizaje y necesidad de apoyo y refuerzo educativo

2.1. Reflexión general

La Educación Primaria constituye el primer nivel básico de nuestro sistema educativo y, como tal, se caracteriza por ser obligatorio y gratuito. Desde que dicho nivel fuera estructurado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), en seis cursos académicos que cursan con carácter general entre los seis y los doce años de edad, dicha estructura ha sido mantenida por las Leyes Orgánicas posteriores que han regulado la materia educativa.

Se debe comenzar el examen de la problemática que afecta a este nivel educativo poniendo de relieve un aspecto que ya fue referido al tratar la Educación Infantil. La transición desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria presenta en algunos casos ciertos problemas de adaptación para los niños y niñas afectados.

La metodología pedagógica en la Educación Infantil se desarrolla en un clima de confianza y afecto, donde la globalidad de las actividades pedagógicas no siempre se adapta con facilidad a la metodología presente en la Educación Primaria, donde existe un mayor grado de especialización por áreas, la evaluación adquiere un sentido diferente al que tenía en la etapa anterior y los libros de texto comienzan a tener un papel de mayor relevancia.

La Educación Primaria representa un nivel educativo clave a la hora de prevenir las dificultades de aprendizaje que pueden surgir en algunos alumnos y alumnas.

No cabe duda de que la detección de los problemas de aprendizaje de los alumnos y alumnas, desde el momento de su aparición, facilita la aplicación de medidas de refuerzo y de apoyo educativo que corrijan con celeridad tales dificultades. El hecho de que los alumnos continúen su progresión educativa con carencias en su aprendizaje supone que, con frecuencia, surjan en la Educación Secundaria Obligatoria problemas añadidos para superar los distintos cursos académicos e incluso se incrementen las posibilidades de que los alumnos lleguen a abandonar de manera temprana el sistema educativo, con lo que ello supone de riesgo para el acceso al mundo del trabajo y a la integración social.

Tasa de idoneidad del alumnado (Datos provisionales Curso 2005/2006)

Si examinamos la tasa de idoneidad al final de cada ciclo de la Educación Primaria, es decir, la tasa de alumnos que cursan el año académico que les corresponde por edad y no han repetido curso alguno, nos encontramos con que a los 8 años de edad esta tasa se sitúa, en todo el ámbito del Estado, en el 94,3%, a los 10 años en el 90,2% y a los 12 años en el 84,2%.

Ello significa que a medida que avanzan los distintos ciclos de la Educación Primaria se produce un incremento de alumnado que ha repetido algún curso durante este nivel educativo. A los 8 años de edad únicamente el 5,7% de los alumnos tienen más años de los que les corresponde por edad en el curso correspondiente. No obstante no debemos olvidar que en este porcentaje se encuentran alumnos y alumnas con muy distintas circunstancias específicas, además de los problemas estrictamente académicos, como pueden ser desde una incorporación tardía al sistema educativo por provenir de otros países, hasta enfermedades que han obstaculizado su normal desarrollo educativo.

Al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria el porcentaje de alumnos que siguen un curso que no se corresponde con su edad se eleva al 9,8%. Por último, al finalizar la etapa se incrementa la tasa de alumnos en cursos que no les correspondería según la edad que tienen, pasando al 15,8%.

2.2. La Educación Primaria en la LOE

Como se ha indicado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, mantiene el carácter básico, obligatorio y gratuito de este nivel educativo, compuesto por seis años académicos, que se cursan normalmente entre los seis y los doce años de edad, organizado en tres ciclos de dos años cada uno.

La finalidad del nivel educativo se fija en proporcionar a los alumnos y alumnas una educación que afiance su desarrollo personal y su propio bienestar. Asimismo debe permitir la adquisición de habilidades culturales básicas que se refieran a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo. Se contempla asimismo el desarrollo de habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

La regulación de la Educación Primaria en la LOE presenta una novedad importante de carácter curricular al incluir en uno de los dos cursos del tercer ciclo una nueva área con la denominación de “*Educación para la ciudadanía y los derechos humanos*”, área en la que debe tener una presencia importante la atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Las Administraciones educativas, al aprobar el currículo correspondiente, pueden añadir en el tercer ciclo del nivel una segunda lengua extranjera, aspecto que asimismo reviste un carácter novedoso.

También ligado al ámbito curricular, se debe citar la inclusión de enseñanzas de religión, que serán de carácter obligatorio para los centros y voluntario para el alumnado. Como en otros niveles educativos, en la Educación Primaria la evaluación de estas enseñanzas se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de materias, aunque no se computarán en las convocatorias en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Determinados aspectos deben ser trabajados en todas las áreas, tales como la comprensión lectora, la expresión oral, y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores. Especial mención merece el hábito de la lectura, al que los centros deben dedicar un tiempo diario. Todo ello con independencia de que los mismos sean también abordados de manera más específica en las áreas que correspondan.

La Ley introduce un nuevo elemento a la hora de definir el currículo, consistente en las *competencias básicas*, sobre las cuales versarán las evaluaciones de diagnóstico. Dichas competencias guardan una relación directa con aspectos definidos en el programa de trabajo europeo de educación y formación 2010, entre los que cabe citar los siguientes: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital, competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal. Tales competencias serán desarrolladas a la hora de definir las enseñanzas básicas y los currículos de la etapa.

Cuando los alumnos no hayan alcanzado las competencias básicas previstas, podrán permanecer un curso más en el mismo ciclo. Hay que tener en consideración que la repetición del curso sólo podrá ser adoptada una sola vez

en la Educación Primaria y deberá venir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación.

Al terminar el segundo ciclo de la Educación Primaria, las Administraciones educativas deben llevar a cabo una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos dentro de su ámbito territorial. Estas evaluaciones tienen un carácter formativo y orientador para los centros, que podrán adoptar las medidas de mejora que estimen pertinentes de cara al alumnado. También tienen un valor informativo para las familias afectadas.

2.3. Los objetivos Europeos para 2010 referidos a la etapa y la posición española

En el Consejo Europeo celebrado en la primavera de 2005, se acordó relanzar la conocida como “Estrategia de Lisboa” y los objetivos marcados para el 2010. Como ya se ha mencionado al tratar la Educación Infantil, de acuerdo con ello, el Gobierno aprobó la elaboración del *Programa Nacional de Reformas*, y dedica el eje nº 3 al “Aumento y la mejora del Capital humano”. Se estima en el Programa que el adecuado funcionamiento y la calidad de los sistemas educativos son vitales para la formación del así denominado capital humano durante las diferentes etapas educativas.

Las medidas planteadas en el Programa, en relación con la Educación Primaria son las que se transcriben seguidamente:

“2. Medidas para mejorar la educación primaria.

El objetivo es elevar las tasas de idoneidad hasta situarlas al final de la etapa por encima del 95%:

- *Fomento de la adquisición por parte de los alumnos de las competencias básicas que aseguran los futuros aprendizajes.*
- *Detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan e intervención en cada caso con las medidas de refuerzo y mecanismos de apoyo oportunos.*
- *Fortalecimiento de la enseñanza de idiomas.*

- *Atención a la diversidad de los alumnos como principio y adaptación de la enseñanza a sus características y necesidades. Asimismo, en el conjunto de la enseñanza básica se atenderá a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales y se asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- *Se fomentará la igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo transversalmente este principio en la enseñanza.”*

2.4. Datos estadísticos globales y su comparación internacional

(En este punto se realiza un examen de los datos globales facilitados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Ciencia, que afectan a la Educación Primaria. Los datos incluidos en una primera instancia son los Datos Avance de las Estadísticas de la Educación en España, curso 2005/2006. Cuando los datos definitivos sean suministrados por el mencionado organismo del Ministerio se procederá a su correspondiente adaptación. Asimismo se procede a efectuar un estudio comparativo entre determinadas variables de esta etapa educativa en diversos países de la OCDE.)

Se presentan aquí los datos generales de todo el Estado, debiendo ser consultados los datos correspondientes a las diversas Comunidades Autónomas en el apartado 4 de este Informe.

En el curso 2005/2006 el número de matrículas en los diversos cursos de la Educación Primaria se elevó a un total de 2.481.678, con un incremento de 14.051 alumnos respecto al curso inmediato anterior (0,6%). Del número indicado 1.658.622 alumnos asistieron a centros públicos, con un incremento de 12.304 alumnos respecto al curso anterior (0,7%) y 823.065 fueron atendidos en centros privados, lo que supuso un aumento de 1.747 alumnos en comparación con el curso precedente (0,2%).

ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.658.622	1.646.318	12.304	0,7
Centros Privados	823.065	821.318	1.747	0,2
Total	2.481.687	2.467.636	14.051	0,6

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

El número de centros que impartieron enseñanzas de Educación Primaria en el curso examinado ascendió a 13.540, experimentando un crecimiento de 47 centros respecto al curso anterior. De los anteriores 10.173 eran centros públicos, con un incremento de 49 centros (0,5%), y 3.367 eran centros privados, lo que representó una disminución de 2 centros (-0,1%).

CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	10.173	10.124	49	0,5
Centros Privados	3.367	3.369	-2	-0,1
Total	13.540	13.493	47	0,3

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros antes indicados se organizaron un total de 120.066 unidades, con un incremento de 1.383 unidades respecto al curso anterior (1,2%). Del número indicado, 85.929 unidades se organizaron en centros públicos, lo que representó un incremento de 1.226 unidades (1,4%), y 34.137 en centros privados, lo que supuso un aumento de 157 unidades (0,5%).

UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	85.929	84.703	1.226	1,4
Centros Privados	34.137	33.980	157	0,5
Total	120.066	118.683	1.383	1,2

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

De las unidades indicadas anteriormente, 1.981 unidades eran unidades mixtas formadas por alumnado de Educación Infantil y Primaria, aunque también se incluyen en este concepto aquellas unidades integradas por alumnado de Educación Primaria y del primer ciclo de ESO. Del número indicado 1.964 se formaron en centros públicos y 17 en centros privados.

UNIDADES MIXTAS

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.995	1.826	169	9,3
Centros Privados	18	19	-1	-5,3
Total	2.013	1.845	168	9,1

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta a los maestros que impartieron enseñanzas en la Educación Primaria y en la Educación Infantil (este dato se presenta de forma conjunta en las estadísticas oficiales), su número ascendió a 284.939 maestros, lo que representó un incremento de 15.707 maestros en relación con el curso anterior (5,8%). De ellos, 206.225 prestaron servicios en centros públicos, con un incremento de 11.101 maestros respecto al curso inmediato anterior (5,7%). En centros privados ejercieron docencia 78.714 maestros, lo que supuso 4.606 maestros más que el curso precedente (6,2%).

**PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y
EDUCACIÓN PRIMARIA**

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	206.225	195.124	11.101	5,7
Centros Privados	78.714	74.108	4.606	6,2
Total ⁽³⁾	284.939	269.232	15.707	5,8

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) No se incluyen los docentes que prestan servicios en Educación Especial, ni aquellos que compatibilizan estos niveles con la impartición de enseñanzas en otros niveles educativos distintos.

El número medio de alumnos por unidad se situó durante el curso en 20,6. En los centros públicos esta tasa fue del 19,3 y en los privados del 24,0.

Indicadores de la OCDE

Por otra parte, cabe mencionar algunos extremos derivados de los indicadores de la OCDE (*Panorama de la Educación 2006*).

Por lo que respecta a la media de alumnos por grupo en la Educación Primaria (*Datos 2004*), la media de los países de la OCDE, tanto en centros públicos como privados, se sitúa en 21,4 y, en cuanto a la Unión Europea, en los diecinueve países considerados, este índice es del 20,0. En España el índice para el conjunto de los centros públicos y privados es del 20,7.

Examinando la media de alumnos por grupo, según la tipología de los centros, la media de los países de la OCDE se sitúa en 21,5 en los centros públicos. La media en los diecinueve países de la Unión Europea considerados fue de 20,0. Este índice es en España del 19,3. En los centros privados esta media es del 20,3 en los países de la OCDE, del 19,1 en los países de la Unión Europea, y del 24,3 en España.

Otro indicador de interés es el representado por la proporción de alumnos por profesor en las instituciones educativas que imparten Educación Primaria. La media en los países de la OCDE es de 16,9 y de 15,3 en los diecinueve países de la Unión Europea examinados. Este indicador es en España del 14,3.

La OCDE ofrece asimismo un indicador relacionado con el número de horas lectivas obligatorias previstas en las instituciones públicas (2004). Para los alumnos de 7 a 8 años la media de horas en los países de la OCDE es de 758 y en los diecinueve países de la Unión Europea considerados de 769 horas. En España el número de horas en estas edades es de 792.

En el tramo de edad comprendido entre 9 y 11 años, la media de los países de la OCDE es de 808 horas, número que se eleva a 819 horas lectivas en los países de la Unión Europea. En España se vuelve a repetir el dato anterior consistente en 792 horas lectivas.

2.5. Informes y estudios del Instituto de Evaluación

El Instituto de Evaluación realizó o publicó diversos estudios durante el ámbito temporal del curso 2005/2006, referidos a la Educación Primaria. Algunos de tales estudios habían sido realizados y finalizados en cursos precedentes y los resultados correspondientes fueron reflejados en el Informe de este Consejo en cada curso. En relación con los mismos, el Instituto de Evaluación ha llevado a cabo la publicación final correspondiente en el ámbito temporal del curso objeto de este Informe.

En el curso que se examina, el Instituto de Evaluación tomó parte en diversos estudios que en todo o en parte afectaban a la Educación Primaria, que cabe agrupar en tres grandes apartados:

a) Evaluaciones educativas de la IEA:

- Estudio internacional PIRLS de la IEA sobre el progreso en comprensión lectora;
- Estudio internacional TEDS-M de la IEA sobre la formación inicial del profesorado de matemáticas de educación primaria y educación secundaria.

b) Indicadores educativos nacionales e internacionales:

- Sistema estatal de indicadores de la educación;
- Indicadores internacionales de los Sistemas Educativos (INES), OCDE.

c) Evaluaciones generales del sistema educativo español

- Proyecto evaluaciones generales de diagnóstico.
- Proyecto de Evaluación de la Educación Primaria.

Proyecto de Evaluación de la Educación Primaria 2007

- [Evaluaciones educativas de la IEA - Número 6, 2006](#)
- [Evaluaciones generales del sistema educativo español - Número 8, 2006](#)
- [Evaluación de la Expresión Oral](#)
- [PIRLS 2006 - Marcos teóricos y especificaciones de evaluación](#)
- [Evaluación de la Educación Primaria 2003](#)
- [Resultados en Expresión Oral - Número 2, 2006](#)
- [Resultados de la Evaluación de la Educación Primaria 2003 - Número 1, 2006](#)

<http://www.institutodeevaluacion.mec.es/publicaciones>

El Consejo Escolar del Estado considera que, realizados estos estudios, debe ser informado de los resultados.

2.6. Propuestas de mejora.

1ª) El Consejo Escolar del Estado observa algunas dificultades de adaptación del alumnado al inicio de la etapa, al pasar desde el último curso de la Educación Infantil al primer curso de la Educación Primaria. Se recomienda a las Administraciones educativas que potencien sus esfuerzos para facilitar dicho tránsito y la continuidad del proceso de aprendizaje entre ambas etapas, mediante la elaboración de adecuados programas de coordinación entre el profesorado de Infantil y el del primer ciclo de Primaria.

Igualmente en la transición desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria se observan también algunos problemas de adaptación en determinados sectores del alumnado. Este Consejo Escolar del Estado aconseja que se incrementen las medidas coordinadoras entre los centros que ofrecen Educación Primaria y los que imparten Educación Secundaria

Obligatoria, con el fin de paliar al máximo las dificultades que pudieran derivarse de esta transición.

2ª) La detección temprana de las dificultades de aprendizaje del alumnado, y la adopción de medidas de apoyo y refuerzo que ayuden a superar tales dificultades, constituyen, sin lugar a dudas, medidas de gran importancia para elevar la tasa de idoneidad en la Educación Primaria y evitar que dichos problemas se acrecienten en etapas y niveles educativos posteriores, produciéndose, llegado el caso, un abandono escolar prematuro. En este aspecto desempeñan un papel relevante los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, por lo que sería muy deseable que las Administraciones educativas garantizaran su presencia en los centros docentes, en la forma organizativa que estimaran pertinente y procedieran a su financiación en todos los centros públicos y centros privados concertados, dotando todos los centros de profesorado de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y de equipo de orientación dotados de los recursos necesarios para realizar funciones no sólo de diagnóstico, sino también de intervención.

3ª) La diversidad del alumnado, junto a la necesidad de la atención individualizada en esta etapa educativa, exige que el número máximo de niñas y niños por clase disminuya, por lo que el Consejo Escolar del Estado insta al MEC para que regule que el número máximo de niños y niñas por aula no sobrepase los quince. Asimismo, el MEC y las Administraciones educativas deben aplicar las reducciones de alumnado que prevé la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes.

4ª) Con objeto de debilitar los factores que generan desigualdad y para garantizar a los colectivos más vulnerables una atención que mejore su formación y que contribuya a prevenir los riesgos de exclusión social, se insta a las Administraciones educativas a incrementar la inversión en el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).

5ª) Con el objetivo de incrementar el hábito de la lectura y la competencia lectora del alumnado, como la más básica de todas las competencias básicas, se propone a las Administraciones educativas que intensifiquen sus actuaciones para dotar a los centros de las necesarias bibliotecas escolares, gestionadas por personal especializado. La elaboración de un plan específico que contemplara las medidas que deben ser adoptadas en relación con las instalaciones y su conexión con las bibliotecas de los centros de Educación Secundaria Obligatoria de adscripción, el material y el personal

correspondiente, así como el calendario temporal de acciones y la colaboración con las Corporaciones locales, sería de gran utilidad para obtener el objetivo de convertir a las bibliotecas escolares en un sólido apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje que se llevan a cabo en los centros docentes. En este ámbito se recomienda potenciar todos los aspectos relacionados con las bibliotecas virtuales basadas en las tecnologías de la información y la comunicación.

En el marco del desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado, se recomienda a las Administraciones educativas a desarrollar todas las medidas que fortalezcan el aprendizaje de idiomas.

6ª) Abordar la revisión del currículo de primaria, a fin de eliminar el exceso de contenidos que hoy padece. Así como potenciar la elaboración de currículos globalizados e integrados evitando la fragmentación en multitud de asignaturas y especialistas.

7ª) Las evaluaciones de diagnóstico previstas en la Ley, que deberán llevarse a cabo al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria son un factor de especial importancia para efectuar la permanente adaptación y mejora del funcionamiento de los centros educativos. Se insta a las Administraciones educativas a que los resultados de estas evaluaciones en ningún caso sean utilizados como medio para clasificar los centros ni para establecer prioridades entre ellos.

8ª) El proceso educativo debe estar necesariamente coordinado entre la escuela y las familias. El contacto fluido y la acción dispuesta en una misma dirección son factores que facilitan el proceso educativo y la construcción de la personalidad propia del alumnado. Se insta a las Administraciones educativas y a los centros docentes a que dispongan todas las medidas necesarias para facilitar dicho contacto entre las familias y la escuela, habilitando los horarios que sean accesibles para todas las partes implicadas.

Entre otras medidas posibles, se recomienda la regulación de un permiso laboral para que los trabajadores puedan atender necesidades escolares de sus hijos que requieran su presencia en el centro docente.

9ª) Se insta a las Administraciones educativas a promover e incentivar la creación e implantación de programas de formación y corresponsabilidad de padres y madres para mejorar las sinergias entre las familias y la escuela, a promover e incentivar la formación de los tutores para que ejerzan la labor de

articular dicha tarea, a promover horarios accesibles a todas las partes implicadas y, por último, a promover el establecimiento de compromisos entre las familias y el centro, tal como marca la LOE (Art. 121.5).

10ª) Las Administraciones educativas adoptarán las medidas organizativas y normativas necesarias para que todos los centros públicos y centros privados concertados de Educación Primaria desarrollen un Plan de Acción Tutorial, reflejado en el horario académico, para lograr converger las distintas facetas del proyecto educativo, de su fin último relacionado con la educación en valores, la coordinación y liderazgo del trabajo de formación con los padres y madres y la dinamización de las medidas de prevención del aprendizaje y la atención personalizada y grupal del alumnado.

11ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que incluyan en las plantillas de todos los centros públicos que imparten Educación Primaria personal de Administración y personal de Servicios, con la finalidad de que el Profesorado de estos centros no tenga que dedicar parte de su tiempo a tareas no docentes.

12ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a dotar de profesorado de apoyo y a disminuir la ratio alumno/profesor en los centros educativos de Educación Primaria en los que haya alumnos o alumnas que precisen atención más individualizada o en los que tenga una especial incidencia el aumento de alumnado inmigrante, explicitando la manera en que debe llevarse a cabo esta especial atención.

13ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a incrementar el número de centros de Educación Primaria en la Red Pública de enseñanza.

3. Educación Secundaria Obligatoria: el éxito de todos los alumnos como objetivo

3.1. Reflexión general

El éxito escolar de todos los alumnos en la enseñanza obligatoria es uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo español, lo que significa aunar calidad con equidad, como lo hace el lema de la conferencia de la UNESCO en 2004, que coincide con el análisis de la OCDE a partir de los datos del proyecto PISA, según el cual es posible conseguir elevados resultados académicos medios sin grandes desigualdades entre los alumnos; por ello, una educación de calidad debe estar encaminada a proporcionar los mejores resultados individuales como garantía de buenos resultados sociales.

Que todos los alumnos culminen con éxito la enseñanza obligatoria exige un importante esfuerzo que debe compartir toda la Comunidad Educativa: los alumnos, a los que corresponde un protagonismo y responsabilidad básica en su aprendizaje, las familias que han de marcar niveles de exigencia, inculcar hábitos de trabajo y disciplina y mostrar su apoyo y estímulo al esfuerzo de sus hijos; los centros y profesores, que deben trabajar para construir entornos de aprendizaje motivadores y exigentes, que favorezcan la participación de los alumnos y la implicación de las familias; las Administraciones educativas con su responsabilidad de facilitar que todos los componentes del sistema educativo realicen sus funciones en un clima de autoevaluación encaminada a la innovación y la mejora que demanden en cada momento los cambios sociales; la sociedad, estableciendo una adecuada financiación que garantice los recursos necesarios para obtener el éxito deseado.

El éxito de todos los alumnos exige poner el acento en atender lo prioritario, es decir, que adquieran las competencias básicas que se incorporan al currículo junto con los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación. Las competencias básicas, que constituyen la combinación de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto, son aquellas que todos los ciudadanos deben haber desarrollado al final de la enseñanza obligatoria. Por consiguiente, las diferentes materias han de contribuir en distinto grado a su adquisición que se inicia en la Educación Primaria.

Las ocho competencias básicas (competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico, tratamiento de la información y competencia digital,

competencia social y ciudadana, competencia cultural y artística, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal), se convierten en el referente de la evaluación para garantizar la solidez de la formación común. La LOE ha establecido la realización de una evaluación de diagnóstico, que versará sobre las competencias básicas del currículo, en 2º de ESO.

Diversidad del alumnado y medidas de apoyo y refuerzo en ESO

En una sociedad plural, la diversidad es la norma y la educación debe darle respuesta para lograr el éxito de todos los alumnos, de tal manera que las Administraciones educativas aseguren los recursos necesarios para proporcionar una atención educativa adecuada a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, bien sea por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales o por condiciones personales o de historia escolar.

La LOE prevé que exista una escolarización equilibrada del alumnado con necesidades de apoyo educativo entre todos los centros públicos y centros privados concertados. La atención a la diversidad a través del desdoblamiento de grupos, de la puesta en marcha de los refuerzos y apoyos necesarios, así como de los programas específicos de diversificación curricular y de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, debe contribuir a la disminución del fracaso escolar, sin disminuir la calidad del sistema educativo.

Alumnado con integración educativa tardía en ESO

En Educación Secundaria Obligatoria el número de alumnos extranjeros no ha dejado de crecer en los últimos años. Así, en la actualidad, el 8% de la matrícula es de nacionalidad extranjera y, buena parte de este alumnado, se incorpora tardíamente al sistema educativo.

ALUMNADO EXTRANJERO MATRICULADO EN ESO

CURSO 1995-96	CURSO 2000-01	CURSO 2004-05	CURSO 2005-06
2.490	38.163	124.714	146.387

Fuente: *Datos y cifras, curso escolar 2006-07*. MEC

Para atender correctamente a este alumnado se han puesto en marcha distintas medidas de acogida e integración relativas a la inmersión lingüística y

a la integración sociocultural, además de las aulas de acogida o enlace y la difusión de material de apoyo específico. Para lograr una mayor eficacia en esta tarea se está prestando atención a la colaboración entre distintas administraciones e instituciones con responsabilidades sobre familia e infancia y con asociaciones y entidades que trabajan con colectivos de inmigrantes para que las familias recién llegadas puedan entender la realidad educativa y cultural de la comunidad en la que viven y la importancia que tiene su participación en el centro educativo.

Asimismo, son muchas las actuaciones dirigidas a atender al alumnado con discapacidad, al alumnado enfermo y al que presenta algún riesgo de exclusión social: en algunos casos se han abierto aulas para alumnos con carencias educativas severas y son numerosas las medidas dirigidas a las minorías étnicas, si bien, en este caso, sería conveniente diseñar una formación dirigida a las madres gitanas para convertirlas en referente positivo de participación escolar con el objetivo de que colaboren en la escolarización de sus hijos.

La ESO y el acceso al mundo laboral

Según datos de la OCDE (*Education at a glance 2006*), el paro disminuye según aumenta el nivel educativo alcanzado y afecta más a las mujeres que a los hombres en todos los niveles de formación. El paro entre los varones españoles que sólo tienen estudios primarios (un 8,7%) es casi el doble que el de los que tienen estudios medios (cuyas cifras respectivas son del 4,9%). En el caso de las mujeres se repite este fenómeno, con una proporción parecida (17,2% frente a 8,8%) pero las cifras de paro entre ellas son, a su vez, casi el doble que las de ellos. También los salarios aumentan con el nivel educativo alcanzado (sobre un índice 100 equivalente a los ingresos alcanzados por las personas con una titulación de educación secundaria superior, los varones licenciados españoles alcanzan un nivel de ingresos de 144, mientras que quienes no acabaron la secundaria superior se quedan en 84. Las mujeres licenciadas alcanzan un nivel de salarios de 156, cifra que casi duplica el de aquellas que no finalizaron la secundaria superior.

Estos datos evidencian la importancia de la formación para acceder en condiciones dignas al mercado laboral. Un número significativo de jóvenes abandonan los estudios sin haber obtenido el título que corresponde a la educación obligatoria, por lo que se enfrentan al mundo laboral sin ninguna titulación ni cualificación específica, encontrándose abocados a engrosar la

bolsa de paro o a ocupar puestos de trabajo precarios y mal retribuidos. Consecuentemente, la obtención de la titulación en educación secundaria obligatoria se ha convertido en requisito imprescindible para un acceso adecuado al mundo laboral. El desarrollo de la oferta de los Programas de Cualificación Profesional puede constituirse en alternativa viable de cualificación profesional inicial y posible vía de titulación en ESO que favorezca la inserción social, educativa y laboral de su alumnado.

Tasas de idoneidad

Uno de los indicadores que proporciona datos relevantes para conocer los resultados académicos del alumnado, es la tasa de idoneidad, índice que se corresponde con la tasa de alumnos que se encuentran matriculados en el curso académico que les corresponde por su edad, por lo que dichos alumnos no han repetido curso alguno. En el curso 2005/06 las tasas de idoneidad en las edades de 10, 12, 14 y 15 años, fueron 90,2%, 84,2%, 66,0% y 57,7% respectivamente. Se aprecia que a medida que aumenta la edad del alumnado se produce un incremento en las tasas de los alumnos que han repetido algún curso, encontrándose en este nivel de enseñanza los cursos y edades en los que el alumnado presenta un mayor desfase (a los 14 años la tasa de idoneidad, es decir, el porcentaje de los alumnos que no han repetido curso, es menor en más de 20 puntos que la tasa de idoneidad de los 10 años, alcanzando un porcentaje inferior al 60 % en los alumnos de 15 años), siendo más preocupante en el caso de los varones: en todas las edades examinadas, la tasa de idoneidad de las chicas es superior a la de los chicos. Para poder establecer las oportunas comparaciones, en la siguiente tabla se aprecia la tasa de idoneidad del alumnado en el curso precedente, pudiéndose observar que los datos han empeorado ligeramente en las edades de 14 y 15 años, manteniéndose en cifras muy similares a los 10 y los 12 años.

TASAS DE IDONEIDAD - CURSO 2004/2005

Edad	Total	Varones	Mujeres
10 años	90,1%	88,5%	91,7%
12 años	84,3%	81,6%	87,2%
14 años	68,8%	63,1%	74,8%
15 años	58,4%	52,2%	64,9%

Titulación en ESO

Según la fuente utilizada (tasa de graduación en ESO o Encuesta de Población Activa) los índices de fracaso escolar en España oscilan entre el 30% y el 10 % .

España se sitúa por debajo de la media de la Unión Europea en el porcentaje de población de 25 a 64 años que al menos ha alcanzado el nivel de educación secundaria primera etapa. Según datos provisionales, en el curso 2004/05 la tasa de graduación en ESO fue del 70,4 %, ligeramente superior a la del año 2002-2003. Ahora bien, el dato proporcionado por la Encuesta de Población Activa sitúa el número de jóvenes de 22 años sin titulación en educación secundaria obligatoria en torno al 10% desde el año 2000. Parece recomendable afinar los datos de ambas fuentes para lograr una valoración más útil.

La baja tasa de titulación en la educación secundaria obligatoria es todavía más preocupante cuando se consideran las diferencias entre sexos. La media entre los varones es del 63,1 %, mientras que el 78,0% de las chicas obtiene la titulación. Por otra parte, esta diferencia (15 puntos), no se ha acortado, sino que ha subido ligeramente respecto a cursos anteriores.

3.2. La Educación Secundaria Obligatoria en la LOE

La LOE mantiene la estructura de la etapa organizada en cuatro cursos académicos comprendidos entre los doce y los dieciséis años de edad.

Se contemplan algunos aspectos que pueden facilitar el tránsito de la enseñanza primaria a la secundaria estableciendo que en los cursos 1º y 2º de secundaria obligatoria el alumnado sólo tendrá que cursar dos asignaturas más que en primaria. El refuerzo de la tutoría y del trabajo en equipo del profesorado son elementos que tendrían el mismo objeto.

La LOE establece un modelo común para los cursos 1º, 2º y 3º, mientras que el 4º curso tiene un carácter orientador, con mayor elección de materias, pero descartándose los itinerarios cerrados. Además de mantener un principio de educación común para todo el alumnado, se contemplan diversas medidas para la atención a la diversidad, reconociéndose a los centros autonomía para

organizar los grupos y las materias del modo más adecuado a las características de su alumnado.

La evaluación del alumnado se realizará de forma continua y diferenciada según las materias del currículo. La promoción de curso será posible cuando los alumnos alcancen los objetivos de las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo y, excepcionalmente, con evaluación negativa en tres materias, en el caso de que así lo decida la junta evaluadora. En todos los casos existirán programas de recuperación para las materias no superadas y las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias; los alumnos que al finalizar el 4º curso de la educación secundaria obligatoria no hayan obtenido la titulación, podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas. En el caso de que un alumno repita curso (una sola vez en el mismo curso y dos veces en la etapa), lo hará con un plan de trabajo específico.

Al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria está previsto que todos los centros realicen una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por los alumnos, que tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias.

El currículo de los cursos 1º, 2º y 3º incluye en todos ellos 6 materias obligatorias: Ciencias de la Naturaleza, que puede desdoblarse en 3º en Biología y Geología, por una parte, y Física y Química, por la otra. Educación física, Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas. En alguno de los tres cursos se estudia Educación plástica y visual, Música y Tecnología y en un curso Educación para la ciudadanía y los derechos humanos. Se completa el currículo con alguna materia optativa.

La Ley prevé una serie de medidas ordinarias para la atención a la diversidad: adaptaciones del currículo, integración de materias en ámbitos, agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, apoyo en grupo ordinarios, optatividad y programas de refuerzo y tratamiento personalizado para alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo para cuya planificación los centros educativos tendrán un amplio grado de autonomía. Además, incluye una serie de medidas específicas que se centran en los Programas de diversificación, a partir del tercer curso de la etapa: en estos casos, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica aplicada a la organización de contenidos, la programación de actividades prácticas o

materias diferentes a las establecidas con carácter general. También podrán diseñarse programas de diversificación curricular destinados a aquellos alumnos que al finalizar el 2º curso y tras haber repetido una vez en la educación secundaria obligatoria, no estuvieran en condiciones de promocionar a tercero, con el fin de que el alumnado logre el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Además de las medidas ordinarias y específicas de atención a la diversidad, como anticipación de las medidas propuestas por la LOE se ha puesto en marcha el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo), promovido por el Ministerio de Educación y Ciencia y cofinanciado al 50% por las Comunidades Autónomas, engloba una serie de actuaciones dirigidas a centros de educación primaria y de educación secundaria. El Plan tiene como objetivo garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Iniciado con carácter experimental en el último trimestre del curso 2004-05 en siete Comunidades y en Ceuta y Melilla, se ha extendido a prácticamente todas las Comunidades Autónomas en el curso 2005-2006: 152 centros se han acogido al Programa de Acompañamiento en secundaria y 151 lo han hecho al Programa de Apoyo y Refuerzo. Este Plan se concreta en los Programas de Acompañamiento en centros de primaria y en centros de secundaria, y el Programa de Apoyo y Refuerzo en secundaria, que tienen el objetivo de mejorar los aprendizajes¹.

4º de ESO presenta un carácter orientador, con opciones formativas que pueden adecuarse a las características e intereses de los alumnos y alumnas. El currículo tiene 6 materias obligatorias (Ciencias Sociales, Lengua castellana y literatura, Matemáticas, Primera lengua extranjera, Educación física y Educación ético-cívica). Los alumnos cursarán, además, tres materias a elegir entre ocho propuestas (Biología y Geología, Educación plástica y visual, Física y química, Informática, Latín, Música, Segunda lengua extranjera y Tecnología) a las que se podrán sumar una o más optativas. Se establece que la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajen de forma transversal en todas las materias.

De las ocho materias entre las que se eligen tres, se podrán realizar “agrupaciones” en diferentes *opciones*. Los centros están obligados a ofertarlas todas (solamente se limitarán en el caso de que no hubiese suficiente número de alumnos que demandase determinadas materias). La

¹ Para mayor información véase *Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo*. MEC, 2005

orientación debe guiar la creación de bloques y no asignar al alumnado a bloques ya fijados previamente.

Las medidas de atención a la diversidad en este curso son también ordinarias (iguales a las de los cursos anteriores) y específicas: Programas de diversificación curricular y Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial sustituyen a los actuales Programas de Garantía Social. Su finalidad consiste en que el alumnado alcance las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Están destinados a los alumnos mayores de 16 años que no hubieran obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente se podrán incorporar a estos programas los alumnos que con quince años no estuviesen en condiciones de promocionar a tercero y hubiesen repetido ya una vez en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se cuente con el acuerdo de padres y alumnos y con el compromiso de éstos de cursar asimismo los módulos correspondientes de los programas de diversificación curricular. Los Programas de Cualificación Profesional Inicial están integrados por tres tipos de módulos:

- a) Módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel uno del Catálogo citado.
- b) Módulos formativos de carácter general, que consoliden competencias básicas.
- c) Módulos de carácter voluntario para el alumnado, que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y que podrán cursarse de manera simultánea con los módulos antes mencionados o una vez superados éstos.

3.3. Los objetivos Europeos para 2010 referidos a la etapa y la posición española

El Ministerio de Educación y Ciencia se comprometió con los tres grandes objetivos de la estrategia de Lisboa: mejora de la calidad y la eficacia del

sistema educativo, facilitar el acceso de todos a la educación y formación y abrir el sistema educativo al mundo exterior. Dos puntos de referencia europeos están referidos a esta etapa de la enseñanza obligatoria: mejorar el rendimiento del alumnado en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas y disminuir el abandono escolar prematuro.

Pero íntimamente ligado a estos dos puntos de referencia está otro que han incorporado las administraciones educativas españolas y aparece formulado en el documento *Objetivos europeos y españoles 2010*: incrementar la tasa de alumnos titulados en educación secundaria obligatoria.

Por su parte, el Programa Nacional de Reformas propone la adopción de una serie de medidas para mejorar la educación secundaria obligatoria con el objetivo de disminuir el *fracaso escolar* sin disminuir la calidad²:

- *Garantía de formación común en los primeros cursos y fomento de la orientación y de las opciones formativas más adecuadas a las características, necesidades e intereses de los alumnos en el último curso.*
- *Atención a la diversidad mediante el desdoblamiento de grupos, los refuerzos y apoyos necesarios, programas específicos de diversificación curricular y programas de cualificación profesional inicial.*
- *Autonomía de los centros educativos para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad y de fomento de la igualdad entre sexos.*

Mejorar el rendimiento de los alumnos en competencias clave

Un reto importante de la ESO es la mejora de los resultados de nuestros alumnos en las “competencias clave” a los 15 años de edad. Mejorar el nivel que alcanzan los estudiantes en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas, constituye uno de los objetivos de calidad de la mayoría de los sistemas educativos.

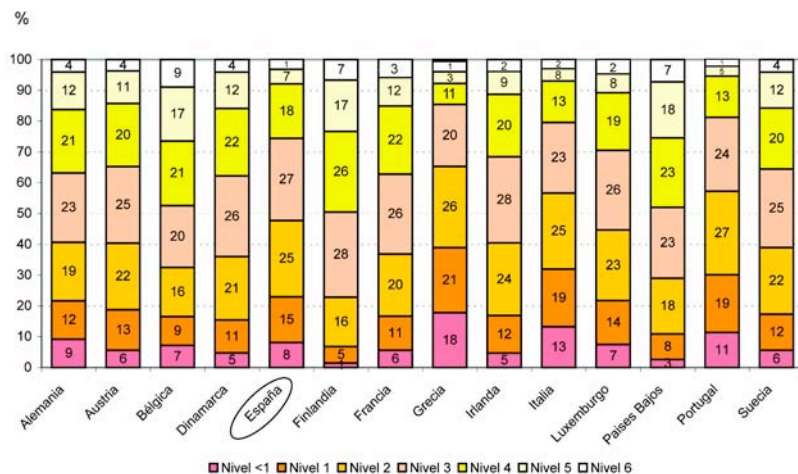
² Desde el Consejo Escolar del Estado, queremos hacer notar que dentro de este Programa Nacional de Reformas, no se contempla entre las medidas para la mejora de la Educación Secundaria Obligatoria el aumento en cuanto a la financiación de la Educación.

Los resultados de los estudios de la OCDE, de la Unión Europea y del Ministerio de Educación y Ciencia, muestran la necesidad de mejorar la adquisición de estas competencias por parte de los alumnos y alumnas españoles. Para el sistema educativo español, el objetivo debe ser doble: por una parte, es imprescindible disminuir en los próximos años un 25% el porcentaje de alumnos que en las evaluaciones internacionales (PISA, competencias clave a los 15 años), se encuentran en los niveles más bajos de competencia (niveles 1 y <1) y aumentar, también en un 25 % el porcentaje de aquellos alumnos que se encuentran en los niveles más elevados de rendimiento (niveles 4 y >4).

Porcentaje de alumnos de 15 años en cada nivel de competencia en la escala de lectura de PISA 2003



Porcentaje de alumnos de 15 años en cada nivel de competencia en la escala de Matemáticas de Pisa 2003.



Disminución del abandono escolar prematuro

La Unión Europea, al definir sus objetivos para 2010 ha incluido entre sus puntos de referencia la reducción a la mitad del número de personas de 18 a 24 años que completa como máximo la primera etapa de educación secundaria (CINE 2) y no sigue ningún estudio o formación. El cumplimiento de este objetivo situaría el abandono escolar prematuro por debajo del 10%.

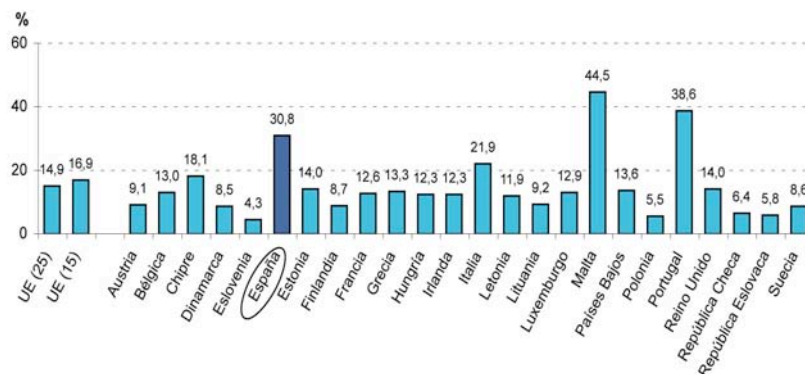
Reducir el abandono escolar prematuro consiste en aumentar el número de jóvenes que, una vez finalizada con éxito la educación secundaria obligatoria, continúan sus estudios en bachillerato o en los ciclos formativos de grado medio. Teniendo en cuenta que las tasas de alumnado escolarizado en bachillerato son en España similares a las del resto de países de la UE, el principal reto de nuestro sistema educativo está en aumentar de manera significativa la tasa de escolarización en los ciclos formativos de grado medio.

El estudio PISA del 2003 ha demostrado una correlación muy alta entre los alumnos que abandonan prematuramente los estudios y los que obtienen una puntuación de rendimiento que se sitúa en los niveles inferiores de la escala de puntuación. Otros factores como el bajo nivel de estudios de los padres o la procedencia étnica o social influyen también en este abandono prematuro.

La reducción del abandono escolar prematuro está fuertemente vinculada al incremento de la tasa de titulados en la educación secundaria obligatoria, ya que un porcentaje significativo del alumnado que en la actualidad no continúa sus estudios, podría cursar los ciclos formativos de grado medio si aumentase la titulación en ESO. Además, seguir una formación profesional adaptada a las necesidades del mundo del trabajo, como la que ofrecen los ciclos formativos, tiene enormes ventajas para lograr una inserción laboral estable.

El porcentaje medio de abandono escolar prematuro en la Unión Europea era 14,9% en el año 2005 y el de España 30,8%, uno de los más altos de la UE. Por eso es necesario plantear el objetivo español que permita alcanzar cifras parecidas a las de la Unión Europea (sería importante reducir la tasa actual a menos del 15 % en 2010), aunque en este caso el esfuerzo de nuestro país debe ser muy importante, debido al desfavorable punto de partida. La reducción de esta tasa en España entre 1992 (40,4%) y 2000 (29,1%) fue notable. Sin embargo, a partir de esa fecha se ha estancado, o incluso crecido un poco hasta 2004.

Porcentaje de población de 18 a 24 años que ha completado como máximo la primera etapa de educación secundaria (CINE 2) y no sigue ningún estudio o formación. Unión Europea. Año 2005.



Fuente: Eurostat (LFS-2º Trimestre-Indicadores Estructurales de la Unión Europea)

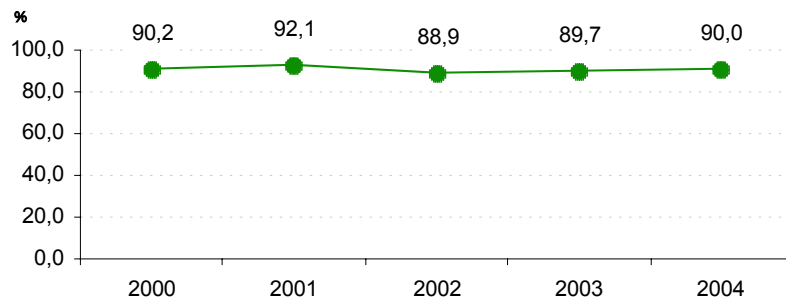
Incrementar la tasa de alumnos titulados en educación secundaria obligatoria

Teniendo en cuenta la disparidad de los datos entre la tasa bruta de titulados en educación secundaria (70,4 % en 2005) y los proporcionados por la EPA (alrededor del 10 %) el objetivo español serían incrementar un 1% anual la

tasa de jóvenes de 22 años titulados en ESO (según la EPA), para superar el 75 % ya desde 2010 o bien aumentar la tasa bruta de titulados en ESO un 2% anual para superar el 80% en 2010.

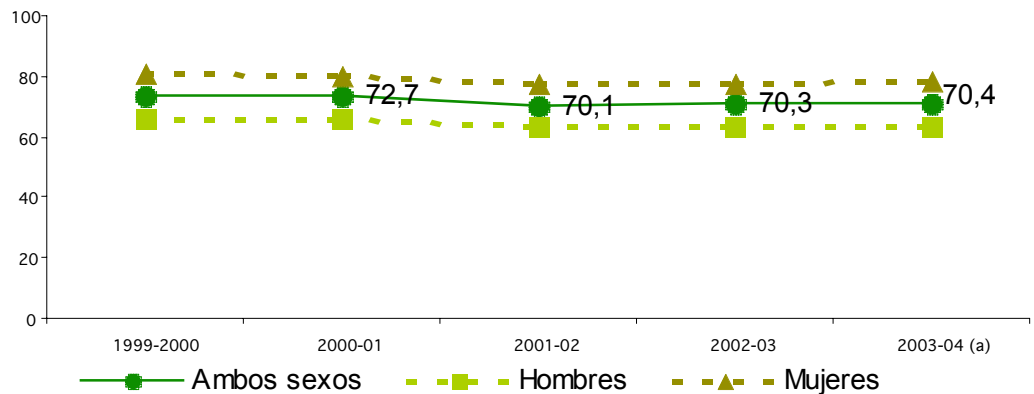
Asimismo, es necesario que las Administraciones educativas adopten medidas con el fin de aumentar el porcentaje de varones que titula en ESO, pues actualmente no llega al 65 %, por lo que será necesario hacer un esfuerzo muy importante para lograr los objetivos previstos.

Evolución del porcentaje de la población española de 22 años titulada en educación secundaria obligatoria o niveles similares



Fuente: INE (EPA-4º Trimestre)

Evolución de la tasa bruta de titulados en educación secundaria obligatoria por curso escolar



Fuente: Estadísticas del MEC

3.4. Datos estadísticos globales y su comparación internacional (Bases OCDE, Oficina Estadística MEC)

En el curso 2005/2006, según los datos provisionales que constan en las *Estadísticas de la Educación en España*, ofrecieron enseñanzas de ESO un total de 7.466 centros educativos, de los que 4.382 eran centros públicos y 3.084 eran privados. En relación con el curso anterior (datos provisionales) se observa un descenso del 3,03 % en los centros públicos y de 0,23 % en los centros privados.

CENTROS QUE IMPARTIERON ESO

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	4.382	4.519	-137	-3,03
Centros Privados	3.084	3.091	-7	-0,23
Total	7.466	7.610	-144	-1,89

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En el capítulo de alumnado, en el año académico 2005/2006 (datos provisionales) siguieron estudios de ESO un total de 1.844.953 alumnos, de los que 1.224.503 asistieron a centros públicos y 620.450 a centros privados. Se observa una disminución de 10.067 alumnos en comparación con el curso precedente.

ALUMNADO DE LA ESO

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.224.503	1.230.389	-5.886	-0,48
Centros Privados	620.450	624.631	-4.181	-0,67
Total	1.844.953	1.855.020	-10.067	-0,54

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los datos referidos a la distribución de alumnado de ESO entre los centros públicos y privados sitúan al 66,4% de los alumnos en centros públicos y al 33,6% en centros privados. Según los datos del curso inmediato anterior estos porcentajes eran respectivamente del 66,3% para los centros públicos y del 33,7% para los centros privados.

Los alumnos y alumnas antes referidos fueron escolarizados en un total de 74.803 grupos escolares de los cuales, 51.454 estuvieron organizados en centros públicos y 23.349 en centros privados. Ello supone una disminución de 434 grupos con respecto al curso inmediato anterior.

GRUPOS DE LA ESO

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	51.454	51.803	-349	-0,67
Centros Privados	23.349	23.434	-85	-0,36
Total	74.803	75.237	-434	-0,58

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En el curso que es objeto de este Informe el promedio de alumnos por grupo en esta etapa educativa fue de 24,6 considerando los centros públicos y privados globalmente. En los centros públicos este promedio se situó en el 23,8 y en los centros privados en el 26,5. Si comparamos estos datos con los datos del curso anterior, se observa que no se han producido grandes variaciones: se mantiene la cifra global si bien, aumenta en 0,1 alumno por grupo en los centros públicos y disminuye en la misma proporción en los privados.

Durante el curso 2005-2006 se han desarrollado cuatro modalidades de Programas de Garantía Social: Iniciación Profesional, Talleres Profesionales, Formación-Empleó y para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, que responden a las diferentes características y necesidades del alumnado al que se dirigen.

Los Programas de Garantía Social se impartieron en 1.674 centros en todo el ámbito del Estado, 1.326 eran centros públicos y 348 centros privados. Estos datos, provisionales, no incluyen las actuaciones realizadas fuera de los

centros docentes (por ejemplo, las que llevan a cabo instituciones sin ánimo de lucro).

CENTROS QUE IMPARTIERON PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.326	1.215	111	9,4
Centros Privados	348	274	74	27,01
Total	1.674	1.489	185	12,42

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

El alumnado que cursó enseñanzas en los Programas de Garantía Social, impartidos tanto en los centros educativos como en actuaciones llevadas a cabo fuera de los centros por distintas instituciones, se elevó a 44.927, 30.784 en centros públicos y 14.143 en centros privados y entidades privadas sin fines de lucro.

ALUMNADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL (En centros docentes y actuaciones, datos provisionales)

Centros	2005/2006	2004/2005 ⁽¹⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	30.784	31.560	-776	-2,46
Centros Privados	14.143	14.491	-348	-2,40
Total	44.927	46.051	-1.124	-2,44

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Indicadores de la OCDE

Se mencionan a continuación algunos de los extremos derivados de los indicadores de la OCDE (*Panorama de la Educación 2006*) en los que se pueden establecer comparaciones entre el sistema educativo español y el de otros países. Uno de ellos es el número de horas de clase obligatorias para el

alumnado de 12 a 14 años, que es mayor en España que la media de la OCDE (956 horas en España frente a una media de 894 en la OCDE).

A diferencia de la situación de la enseñanza primaria, en la que el número medio de alumnos por clase en los centros públicos queda en España por debajo de la media de la OCDE, en la educación secundaria es ligeramente superior (24 alumnos por clase en los centros públicos frente a 23,8 de media en la OCDE) y claramente superior en el caso de los centros privados (26,9 la media española frente a 22,8 de media OCDE).

Otro indicador de interés es la ratio alumnos/profesor en los centros que imparten la educación secundaria; en este caso, la media española está por debajo de la media de la OCDE: 10,8 frente a 13,3, situación que es común a todos los niveles educativos.

3.5. Informes del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso

- [El proyecto PISA de la OCDE](#)
- [Resultados españoles de Ciencias en el TIMSS](#)
- [PISA en detalle. Características del estudio PISA 2003. \(Segunda parte\) - Número 4, 2006](#)
- [PISA en detalle. Características del estudio PISA 2003. \(Primera parte\) - Número 3, 2006](#)
- Proyecto U.E.: *Aprender a Aprender*.
- Estudio Internacional de la IEA sobre Educación Cívica y Ciudadanía.

Página web: <http://www.institutodeevaluacion.mec.es/publicaciones>

3.6. Propuestas de mejora

1ª) Para lograr un acercamiento paulatino a la media europea, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a tomar cuantas medidas sean necesarias para aumentar, de forma significativa, la tasa de alumnos titulados en ESO, sin renunciar a la excelencia educativa. Para ello se requiere que las Administraciones públicas aumenten cualitativamente la inversión en educación pública, con un Plan Extraordinario de choque. Sólo alcanzado el 7% del PIB para la educación pública podremos limitar el atraso

histórico que sufre el sistema educativo del Estado español con respecto a los demás países de nuestro entorno. Las Administraciones públicas garantizarán un menor número de alumnos por aula en esta etapa, una atención más individualizada, la mejora de las condiciones laborales de los profesores, en especial de los interinos, y la presencia de los profesionales adecuados para ayudar a los estudiantes con más dificultades.

2ª) Se debe seguir mejorando la atención a la diversidad a través de programas de diversificación, medidas de compensación educativa, Planes de Refuerzo, Orientación y Apoyo, desdobles y refuerzos de áreas instrumentales, etc. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que establezcan medidas compensadoras para lograr que todo el alumnado desarrolle al máximo sus capacidades sin renunciar a la excelencia educativa. Diseño de estrategias y medidas específicas para el alumnado que presenta problemas de retraso escolar y carencias que le impiden continuar con éxito sus estudios. Asimismo se recomienda la evaluación de los planes de refuerzo vigentes a fin de arbitrar las mejoras necesarias.

El Consejo Escolar considera urgente disminuir el número máximo de alumnos por aula, limitar el número de grupos que ha de atender un profesor, articular mecanismos para el desarrollo de planes de convivencia en todos los centros, incorporar profesionales no docentes a los centros y establecer medidas de apoyo específico para determinados alumnos y alumnas que accedan al primer curso de la ESO y que necesiten consolidar las competencias básicas en las áreas instrumentales.

3ª) Las Administraciones educativas promoverán en todos los centros públicos y centros privados concertados la creación de planes de acogida e integración del alumnado inmigrante con necesidades específicas de apoyo educativo para su adecuada escolarización y su integración humana, cultural y escolar en el centro, aplicando para ello los mecanismos previstos en la LOE.

4ª) Para garantizar el éxito educativo de todos los alumnos y alumnas, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que realicen una adecuada programación de la oferta educativa, teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados, para hacer efectiva la plena escolarización, sin exclusiones, en los centros públicos y centros privados concertados, del alumnado que presenta problemas o riesgos de abandono y de exclusión social. Es necesario promover actuaciones concretas para el alumnado que rechaza la institución escolar y asegurar una

financiación equitativa para que todos los centros públicos y centros privados concertados dispongan de medios materiales y personales para la integración de dichos alumnos.

El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas, a elaborar planes de prevención y lucha contra el "fracaso escolar" que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, los refuerzos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios. Además se insta a las Administraciones educativas a que realicen una apuesta clara en defensa de la educación pública, por ser ésta la única que puede garantizar la igualdad real sin atender a criterios de origen social o nacional, religión, ideología, etc. Por ello tiene que garantizarse un Plan extraordinario de inversión en la educación pública, dotándola de los medios y recursos suficientes.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a poner en marcha anticipadamente las medidas contempladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

5ª) Para mejorar los resultados académicos de los alumnos y favorecer tanto su titulación como su continuidad en el sistema educativo, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que promuevan e incentiven planes de formación que impulsen la cohesión y el trabajo cooperativo de los equipos docentes.

6ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones Educativas a desarrollar el principio de autonomía de los centros en el diagnóstico de las necesidades, en el diseño de las medidas a adoptar y en la elaboración de los planes de convivencia encaminados a mejorar el clima escolar en los centros de Secundaria.

7ª) Este Consejo considera imprescindible el aumento de la oferta de los programas de iniciación profesional para que el alumnado que no alcanza la titulación en ESO pueda seguir esta vía formativa y no abandone la educación formal sin alternativas, teniendo en cuenta criterios como el entorno socioeconómico, los ciclos formativos de grado medio y las necesidades reales de formación y empleo. Además, insta al MEC y a las Administraciones educativas a adoptar medidas urgentes para disminuir el porcentaje de jóvenes que dejan la escuela sin ningún tipo de título educativo, reforzando las políticas

de igualdad de oportunidades y proporcionando los recursos humanos y materiales adicionales necesarios para favorecer la inclusión de todo el alumnado.

8ª) El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que emprendan campañas institucionales de explicación a la población, a través de diferentes medios de difusión, de las necesidades sociales e individuales de la educación, para transmitir a los jóvenes un mensaje claro de las consecuencias positivas que para su desarrollo personal y social tiene su permanencia en el sistema educativo que procuren, asimismo, el reconocimiento social de la labor del profesorado y la asunción, por parte de las familias, de su responsabilidad en el proceso educativo. La educación es un derecho y una obligación del individuo.

9ª) Abordar la revisión del currículo de la enseñanza obligatoria, a fin de eliminar el exceso de contenidos que hoy padece. Así como potenciar la elaboración de currículos integrados y flexibles evitando la fragmentación en multitud de asignaturas.

10ª) Este Consejo insta al MEC y a las Administraciones educativas que aún no lo han realizado a que establezcan la reducción del número máximo de alumnos en las aulas de secundaria obligatoria que integren alumnos con necesidades educativas especiales. Asimismo, el MEC y las Administraciones educativas deben aplicar las reducciones que prevé la Orden de 22 de julio de 1999 por la que se regulan las actuaciones de compensación educativa en centros docentes.

11ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a incrementar las ofertas formativas presenciales, a distancia y de adultos, dirigidas a jóvenes sin titulación, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

4. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulación en Bachillerato y Formación Profesional

4.1. Reflexión general

El Bachillerato y sus modalidades

El bachillerato, que mantiene la estructura de dos años de duración regulada por la LOGSE, continua la formación de los alumnos al terminar la enseñanza obligatoria. El bachillerato cumple tres funciones diferenciadas: prepara a los alumnos para seguir estudios universitarios, posibilita que aquellos que lo deseen puedan cursar ciclos superiores de formación profesional y tiene una función terminal ofreciendo a los estudiantes que logran el título de bachiller una formación general integral para que puedan incorporarse a la vida activa con una preparación intelectual y humana suficiente.

Para atender a estas diversas funciones el bachillerato se organiza en modalidades que conducen a la obtención de un único título de bachiller. En general, las modalidades han cumplido adecuadamente la función de preparar para el acceso a los estudios superiores universitarios, si bien, desde diversas instancias, se ha criticado la corta duración de los estudios de bachillerato lo que dificulta que se puedan alcanzar los objetivos de la etapa, y su excesiva rigidez que, en algunos casos, le hace menos adecuado para los alumnos que deseaban cursar un ciclo formativo de grado superior. Por este motivo, un reto del sistema educativo es la adaptación de las modalidades del bachillerato para permitir una conexión eficaz y flexible entre las vías académicas y las profesionales de la enseñanza postobligatoria.

Asimismo, la convergencia con los cambios que se están produciendo en la Unión Europea en la definición de un nuevo espacio europeo de educación superior, la movilidad de los estudiantes y la apertura de los mercados laborales europeos, exigen también una mayor flexibilidad en las enseñanzas de bachillerato que permita a los alumnos decidir la opción que mejor se ajuste a sus intereses, mediante la elección de algunas asignaturas de modalidad y de asignaturas optativas. Por otra parte, es preciso mantener, a la vez, su carácter único, por lo que es necesario que todo el alumnado curse un conjunto de materias comunes.

La prueba de acceso a la Universidad

El procedimiento de titulación de bachillerato y de acceso a la universidad prácticamente se ha mantenido en sus aspectos fundamentales desde la Ley General de Educación de 1970. La titulación se alcanza una vez superadas todas las materias del bachillerato, siendo expedido el título por la Administración educativa correspondiente.

Una vez en posesión del título de bachiller, para poder cursar estudios universitarios era necesario superar unas pruebas de aptitud para el acceso a la universidad. Estas pruebas se han convertido en la única evaluación externa del sistema y, por tanto, han desempeñado un papel fundamental en el equilibrio de las enseñanzas impartidas y en la homologación de los centros que las imparten. Además, cuando las universidades tuvieron dificultades para poder admitir a todos los alumnos y alumnas que solicitaban plaza, las pruebas sirvieron también para ordenar a los alumnos y darles prioridad en la elección de carrera. La prueba de acceso a la universidad ha permitido valorar los conocimientos de los aspirantes con resultados bastante próximos a los expedientes de los alumnos y han sido un buen predictor de su rendimiento futuro.

No obstante, la prueba de acceso a la universidad condiciona de manera sustancial el desarrollo del 2º curso de Bachillerato, lo que, en muchas ocasiones, hace olvidar que sus fines son más amplios que los estrictamente propedéuticos para los estudios universitarios. Por este motivo la normativa que regule la prueba de acceso a la universidad deberá ser muy cuidadosa en la organización de la misma para que se adapte a las necesidades del bachillerato y no a la inversa.

Este sistema de acceso a la universidad fue modificado por la LOCE al fijar una prueba general de bachillerato para la obtención del título de bachiller que requería la definición de un mecanismo posterior para el acceso a la universidad. Por su parte, la LOE establece un sistema de acceso a la universidad de carácter general y unificado; una única prueba, con validez en todo el territorio español, que servirá para regular objetivamente el acceso a los estudios universitarios.

Reducido número de alumnado en enseñanzas postobligatorias

La baja tasa de titulación en la ESO determina, entre otras razones, la baja matriculación de los jóvenes en las enseñanzas postobligatorias. Ahora bien, mientras la matrícula en bachillerato alcanza cifras similares a la media europea, la matrícula en los ciclos formativos de grado medio se encuentra muy por debajo de lo que es habitual en los países de nuestro entorno.

El desequilibrio entre alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional ha sido una constante en los últimos años. En el curso 2005-2006¹, 605.587 alumnos se matricularon en Bachillerato, a los que hay que sumar 35.388 que lo hicieron en la modalidad de enseñanzas a distancia, frente a 230.030 que se matricularon en los Ciclos Formativos de Grado Medio (la matrícula en estas enseñanzas ha disminuido respecto al año 2004-2005 en el que 231.317 alumnos las cursaron).

Estas cifras muestran la necesidad de hacer de la Formación Profesional una opción atractiva: es imprescindible desarrollar itinerarios claros y flexibles que conduzcan a posteriores aprendizajes y al empleo, ya que mayor formación significa mayor empleabilidad. Por otra parte, también es imprescindible que las titulaciones profesionales reflejen las necesidades de los sectores productivos.

La Formación Profesional de grado medio y superior: el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional constituye el marco normativo fundamental que se encuentra en pleno desarrollo tanto por la Administración laboral como en el seno del Consejo General de Formación Profesional, en materias tales como la regulación de los centros de referencia nacional de la formación profesional, la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y la articulación de un procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por los adultos trabajadores a través de la experiencia laboral y mediante procesos formativos no formales o informales.

¹ Cifras avance. Fuente: *Datos y cifras*, curso 2006-2007. MEC.

Durante el curso 2005-2006 se han aprobado varios Reales Decretos por los que se han establecido nuevas cualificaciones profesionales, se ha regulado el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional. Estas cualificaciones son de valor y alcance nacional, según las previsiones contenidas en la LOCFP, y se elaboran según los principios establecidos en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula dicho Catálogo. Hasta el momento han sido informadas en la Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional 239 cualificaciones profesionales y de ellas ya han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado 162 que pertenecen a 24 familias profesionales. Además, actualmente se encuentran en fase de contraste externo 130 cualificaciones.

El Ministerio de Educación y Ciencia participa en el Comité Consultivo de la Formación Profesional de la Unión Europea, que se estableció sobre la base de la Decisión 63/266CE, para la elaboración de una política común sobre formación profesional. En junio de 2005 el Comité dictaminó la creación del Marco Europeo para las Cualificaciones (EQF) como un objetivo prioritario.

Tasas de titulados: referencia general

La tasa de población española titulada en la enseñanza secundaria postobligatoria, que aumentó de forma considerable durante los años 90, no ha mejorado, sin embargo, en los últimos años. Así, solamente el 61,3 % de la población española consiguió dicha titulación en 2005, lejos de la media europea.

Tasa de graduados en educación secundaria postobligatoria²						
1992	2000	2001	2002	2003	2004	2005
52,7 %	65,9 %	64,8 %	64,0 %	62,1 %	61,1 %	61,3 %

² Los datos se refieren a la tasa bruta de población que obtiene el título correspondiente al término de sus estudios. Estas tasas están calculadas como la relación existente entre el alumnado que termina los estudios, con independencia de su edad, con la población total en la edad teórica de su terminación. Las tasas se situaron en el curso 2003/2004 en el 44,2% para el título de Bachiller, el 16,0% para el título de Técnico de grado medio o Técnico Auxiliar y del 16,7% para el título de Técnico Superior o Técnico Especialista.

Si hacemos referencia al porcentaje de titulados en los estudios de bachillerato y de formación profesional los datos para el año 2004-2005 son (según datos provisionales).

	Bachillerato	Técnico / Técnico Auxiliar	Técnico Superior / Técnico Especialista
TOTAL	44,3%	16,4%	17,1%

En todos los casos, si estos datos provisionales se convierten en definitivos, las cifras han mejorado ligeramente respecto al curso precedente en el que las tasas fueron de 44,2%, 16,0% y 16,7% respectivamente.

4.2. El Bachillerato y la Formación Profesional en la LOE

Bachillerato

Las novedades que la LOE introduce en el bachillerato son las siguientes: se establecen tres modalidades organizadas en materias comunes, de modalidad y optativas: a) Artes: Plástica y Música; b) Ciencias y Tecnología y c) Humanidades y Ciencias Sociales, con distintas vías en cada modalidad. Se contempla la elección de materias de modalidad y se introducen dos materias nuevas: *Ciencias para el mundo contemporáneo* y *Filosofía y ciudadanía*.

El alumnado de bachillerato cursará siete materias comunes: Lengua y literatura, Lengua extranjera, Historia de España, Historia de la Filosofía, Educación física, Filosofía y ciudadanía y Ciencias del Mundo Contemporáneo. Dentro de cada modalidad existen distintas vías que deciden los alumnos (nuevas posibilidades de combinación de las materias de modalidad). Además hay materias optativas en cada curso.

Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias y vías de cada modalidad. Únicamente se podrá limitar la elección de materias y vías en un centro cuando no hubiera el suficiente número de alumnos, de acuerdo, en cada caso, con lo que al respecto establezcan las Administraciones educativas siguiendo criterios objetivos.

El Gobierno aprobará, con carácter básico, las materias propias de cada modalidad determinando, asimismo, el número de las materias que deberán

ser cursadas por el alumnado. Finalmente, las materias optativas serán ordenadas por las Administraciones educativas.

Se promocionará del primero al segundo curso cuando se hayan superado las materias cursadas o se tuviera evaluación negativa en dos materias como máximo. La norma contempla la posibilidad de llevar a cabo una prueba extraordinaria de las materias que no se hubieran superado. Los centros organizarán las actividades de recuperación y evaluación necesarias para aquellos alumnos que se matriculen en 2º curso con asignaturas pendientes de 1º.

La obtención del título de Bachiller requerirá la evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato. Los alumnos que dispongan de dicho título deberán superar una única prueba para acceder a los estudios universitarios, que se computará junto con las calificaciones obtenidas en el Bachillerato. La prueba tendrá validez para el acceso a las distintas titulaciones de las universidades españolas.

La posibilidad de decidir la vía y de elegir materias de modalidad requiere que el alumnado conozca las materias que se vinculan a los diferentes estudios universitarios y, consecuentemente, qué materias le conviene cursar para poder seguir los estudios superiores que desee.

Formación Profesional

El tratamiento de la Formación Profesional en la LOE se realiza de acuerdo con la Ley Orgánica de Cualificaciones 5/2002, que creó el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales aplicable a todo el territorio nacional. Esta Ley ordena un sistema integral de la Formación Profesional relacionando la formación profesional que conduce a la obtención de titulaciones académicas con la formación laboral, responsable de los certificados de profesionalidad (son competencia de la Administración laboral la *Formación Profesional Ocupacional* dirigida a potenciar la inserción y reinserción profesional de la población demandante de empleo y la *Formación Profesional Continua* encaminada a la mejora de las competencias y cualificaciones de los trabajadores ocupados). Así, tanto los títulos de formación profesional como los certificados de profesionalidad acreditan las cualificaciones profesionales. Una novedad de la Ley es la voluntad de caminar hacia la integración de estos subsistemas con el de la *Formación Profesional Específica*.

La estructura de la Formación Profesional Específica, que forma parte del sistema educativo, fue regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), texto que se deroga con la Ley Orgánica de Educación (LOE). Se organiza como un conjunto de ciclos formativos de grado medio y de grado superior que prepararán a los alumnos y alumnas para ejercer su actividad en un campo profesional, facilitándoles la adaptación a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de la vida y que contribuyen al desarrollo personal y al ejercicio de la ciudadanía democrática. Los ciclos formativos de grado medio que conducen a la obtención del título de Técnico están integrados en la educación secundaria postobligatoria y los ciclos formativos de grado superior, que capacitan para la obtención del título de Técnico Superior, en la enseñanza superior. Los ciclos formativos se podrán cursar en los centros educativos correspondientes o bien en los centros integrados o en los centros de referencia nacional.

Como en la regulación precedente, el acceso a los ciclos formativos de grado medio exige el título de Graduado en Educación Secundaria y a los de grado superior el título de Bachiller. También podrán acceder a estos ciclos los alumnos y alumnas que, aun careciendo de las titulaciones antes citadas, superen una prueba específica. Para los ciclos de grado medio los aspirantes deberán tener diecisiete años como mínimo y para los ciclos de grado superior los aspirantes deberán contar con diecinueve años de edad. Si el aspirante estuviera en posesión de un título de Técnico relacionado con los estudios a los que desea acceder, deberá tener al menos dieciocho años para poder concurrir a la prueba de acceso correspondiente.

La norma recoge la flexibilidad para moverse dentro de la Formación Profesional a través de ciclos de estructura modular y de la oferta de cursos para preparar las pruebas de acceso a los Ciclos formativos (de grado medio por parte de los que hubieran superado un programa de cualificación profesional inicial y para el acceso a la formación profesional de grado superior para el alumnado que ostentara el título de Técnico). Las calificaciones obtenidas en estos cursos se tendrán en consideración en la nota final de la respectiva prueba de acceso.

Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas

El alumnado que cursa Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo realiza una etapa formativa en

empresas y otras entidades, con carácter obligatorio pero no laboral y cuya finalización con éxito es condición imprescindible para la obtención del Título.

Sólo acceden a la realización del Módulo de FCT quienes hayan superado todos los módulos profesionales del ciclo que deben cursarse en el centro de Formación Profesional, aunque puede autorizarse en algunos casos su realización con algún módulo pendiente. El acceso suele producirse, como mínimo, cuando los alumnos tienen 17-18 años para la obtención del Título de Técnico y entre 19-20 años para la obtención del Título de Técnico Superior.

La duración del Módulo de FCT suele oscilar, según el perfil profesional entre 350 y 700 horas de prácticas en la empresa y sus objetivos son:

- Completar la adquisición por los alumnos de la competencia profesional adquirida en el centro educativo.
- Adquirir conocimientos de la organización productiva y de las relaciones existentes en el entorno de trabajo.
- Contribuir al logro de las finalidades generales de la FP, adquiriendo la identidad y madurez que motive futuros aprendizajes, así como la capacidad de adaptación al cambio de las cualificaciones.
- Evaluar la competencia profesional del alumno en situaciones reales de producción.

Por otra parte, la Formación en Centros de Trabajo contribuye a la consecución de los objetivos de los sistemas educativos de la Unión Europea. En particular cabe citar las aportaciones al objetivo nº 1 de conseguir una mejora de la calidad y la eficacia de los sistemas de educación, aprovechando además al máximo los recursos productivos del entorno y al objetivo nº 3 "Abrir los sistemas educativos y de formación al exterior". Así, durante la segunda fase del programa Leonardo Da Vinci se ha procurado orientar la movilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de Proyectos que faciliten a los alumnos y alumnas la realización del Módulo de formación en centros de trabajo en una empresa de otro Estado miembro. Esta modalidad tiene un valor añadido al favorecer la libre circulación de estudiantes y futuros trabajadores, al contribuir a la transparencia de los sistemas de Formación Profesional y al facilitar la cooperación y colaboración en Europa en el ámbito de la Formación Profesional.

Además, para favorecer la información a los diversos sectores productivos, tanto organizaciones empresariales como empresas, el Ministerio de Educación y Ciencia estableció un Convenio-marco de Colaboración con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, de fecha 27 de septiembre de 2005, para aumentar la implicación de las empresas en la educación general y en la formación profesional en particular.

La LOE, en la misma línea que la mayoría de los países de la Unión Europea, sitúa en un lugar preferente la educación a lo largo de la vida. La formación profesional es una pieza clave en esa formación y un instrumento imprescindible para la preparación de 75 millones de europeos no cualificados, de manera que se debe posibilitar una mayor oferta en formación profesional encaminada a mejorar el desarrollo personal de los ciudadanos y su mejor capacidad de empleo.

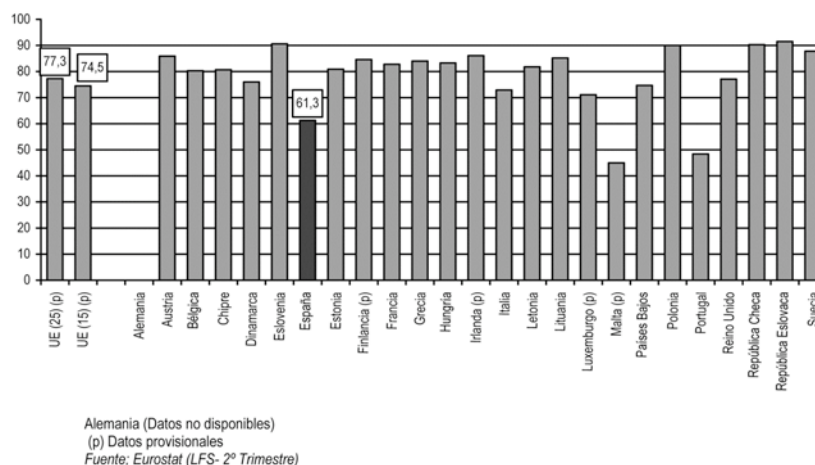
4.3. Los objetivos Europeos para 2010 referidos a estas etapas y la posición española

Dos objetivos europeos para el 2010 están íntimamente relacionados con esta etapa educativa: la disminución del abandono educativo prematuro y el incremento de la proporción de alumnado titulado en la educación secundaria superior. A estos objetivos, como ocurría en la ESO, se le suma uno específicamente español, que es el incremento de las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria. El Plan Nacional de Reformas, que en su tercer eje se plantea el aumento y la mejora del capital humano (recurso productivo que no sólo contribuye al crecimiento económico, sino que es, además, uno de los pilares básicos para conseguir la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad), detecta dos problemas fundamentales en la educación secundaria superior que coinciden con los objetivos de la Unión Europea y considera especialmente preocupante el bajo porcentaje de jóvenes que finaliza con éxito la formación profesional.

El abandono educativo prematuro, aunque ya se ha tratado por su relación con la tasa de titulados en la enseñanza obligatoria, afecta a la población en edad de cursar las enseñanzas postobligatorias y requiere una especial atención por parte de las Administraciones educativas ya que es uno de los objetivos europeos 2010 cuyo logro presenta mayores dificultades por las cifras de partida.

El objetivo de *incrementar la proporción de alumnado titulado en educación secundaria superior* consiste no sólo en escolarizar al mayor número posible de jóvenes en las enseñanzas post-obligatorias, sino en conseguir que la mayoría de ellos superen con éxito una de las dos modalidades de educación secundaria superior. Así el objetivo de la UE para el 2010 es lograr que el 85% de la población entre 20 y 24 años de edad complete la educación secundaria superior. La cifra española de alumnado titulado en estos estudios se elevó en más de 10 puntos en los años 90, pero la evolución reciente ha sido muy insatisfactoria, pues el porcentaje no ha mejorado en los últimos años y la distancia con la media europea es de más de 10 puntos. Por ello, el objetivo es más difícil de alcanzar para el sistema educativo español, pero no se puede renunciar al nivel al que aspiran los países europeos.

Porcentaje de población de 20 a 24 años que al menos ha alcanzado el nivel de la segunda etapa de educación secundaria (CINE 3). Unión Europea. Año 2005.



Por otra parte, resulta urgente incrementar las tasas de varones titulados en los estudios de educación secundaria postobligatoria, ya que si resultaba preocupante la baja tasa de titulación en educación secundaria obligatoria entre los chicos, las cifras son aún más negativas en el caso de los varones que titulan en la segunda etapa de la educación secundaria: dentro del entorno europeo, España presentaba en el año 2003 una tasa bruta de varones titulados en la segunda etapa de secundaria muy baja (59%) comparada con el resto de países, ya que muchos de ellos conseguían una tasa superior al 80%. Por ello, parece imprescindible plantearse elevar de modo notable la tasa de varones graduados en la segunda etapa de la educación secundaria.

El desequilibrio entre hombres y mujeres en la educación secundaria postobligatoria se manifiesta fundamentalmente en el bachillerato, en el que existen 16,6 puntos de diferencia entre la tasa bruta de titulados varones y la de mujeres. Sin embargo, la diferencia se reduce a 2,2 puntos en los ciclos formativos de grado medio y el comportamiento de este indicador difiere de unas comunidades autónomas a otras, por lo que podría considerarse que está influido por aspectos externos al sistema educativo y derivados de las salidas profesionales más demandadas en cada una de ellas.

4.4. Datos estadísticos globales y su comparación internacional (Bases OCDE, Oficina Estadística MEC). **Datos provisionales**

Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años

Las tasas netas de escolarización en las edades de 16 a 18 años por enseñanzas proporcionan una información muy útil en relación con la transición del alumnado desde la ESO a las enseñanzas postobligatorias.

TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN DE 16 A 18 AÑOS EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS, SEGÚN NIVELES Y ETAPAS. CURSO 2005/2006

AMBOS SEXOS	16 años		17 años		18 años		
	Educac. Obligatoria (2)	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Obligatoria (2)	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Obligatoria (2)	Educac. Secund. 2ª etapa	Educac. Superior no univers.
TOTAL	34,6%	53,3%	11,8%	63,9%	1,1%	33,2%	

Bachillerato: alumnado y centros

De acuerdo con los datos provisionales de las Estadísticas de la Educación en España, en el curso 2005/2006 el número de centros que ofrecieron enseñanzas de Bachillerato fue de 4.291, de los que 2.931 centros eran públicos y 1.360 privados. Estos datos suponen un incremento de 22 centros que representa un aumento del 0,83% para los centros públicos, mientras que disminuyen el 0,15 % los centros privados.

CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	2.931	2.907	24	0,83
Centros Privados	1.360	1.362	-2	-15
Total	4.291	4.269	22	0,52

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

A los datos anteriores se deben agregar 296 centros que impartieron enseñanzas de Bachillerato para personas adultas.

En los centros que impartieron enseñanzas de Bachillerato se organizaron un total de 23.166 grupos, de ellos 16.631 estaban en centros públicos y 6.535 en centros privados.

GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	16.631	16.954	-323	-1,91
Centros Privados	6.535	6.498	37	0,57
Total	23.166	23.452	-286	-1,22

(1) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta al alumnado que siguió enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario y para personas adultas, su número fue de 604.806, de los cuales 446.201 asistieron a centros públicos y 158.605 a centros privados.

**ALUMNADO EN BACHILLERATO RÉGIMEN ORDINARIO Y BACHILLERATO
PARA PERSONAS ADULTAS**

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	446.201	455.361	-9.160	-2,01
Centros Privados	158.605	158.220	385	0,24
Total	604.806	613.581	-8.775	-1,43

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En la tabla que se recoge a continuación se presentan los datos de alumnado en Bachillerato, según las distintas modalidades.

**ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO EN LAS DISTINTAS
MODALIDADES 2005/2006 ⁽¹⁾**

Administraciones educativas	Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		Tecnología		Artes	
	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%	Nº Alumnos	%
Total	302.127	49,9	228.248	37,7	50.560	8,3	23.871	3,9

(1) Datos provisionales.

En la tabla que se incorpora a continuación se pueden comparar los datos anteriores con respecto a los datos provisionales del curso precedente:

Modalidades Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Tecnología	Artes
Curso 2004/2005	48,9%	37,9%	9,1%	4,1%
Curso 2005/2006	49,9%	37,7%	8,3%	3,9%

El promedio de alumnos en cada grupo fue durante el curso de 24,6, con escasa variación según la titularidad de los centros (24,7 en centros públicos y 24,3 en los privados.

Finalmente, la distribución porcentual del alumnado de Bachillerato por titularidad del centro fue del 73,8 % para los centros públicos y de 26,2 % para los privados.

El acceso a la Universidad

**ALUMNADO MATRICULADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
(2001/2002 – 2005/2006)**

CONVOCATORIAS	CURSOS				
	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006
Junio	177.170	169.905	158.732	158.502	158.520
Septiembre	53.555	51.019	47.470	44.239	43.185
Mayores 25 años	18.827	19.449	20.541	19.853	19.249
Total	249.552	240.373	226.743	222.594	220.954

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

**PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO SOBRE EL MATRICULADO EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD – (2001/2002 – 2005/2006)**

CONVOCATORIAS	CURSOS				
	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006
Junio	87,22	87,15	88,52	89,34	89,87
Septiembre	63,14	63,19	63,92	66,16	68,22
Mayores 25 años	45,44	51,85	51,11	55,23	55,96
Total	78,90	79,20	79,98	81,69	82,69

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

La Formación Profesional: alumnado y grupos

En el curso 2005/2006 ofertaron enseñanzas de grado medio de Formación Profesional un total de 2.465 centros, de los que 1.794 eran centros públicos y 671 eran centros privados. Con respecto al curso inmediato anterior se

observa un incremento de casi dos puntos en los centros privados y de 1,90 en los públicos.

**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL – CICLOS GRADO MEDIO
EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.798	1.760	34	1,93
Centros Privados	671	658	13	1,98
Total	2.465	2.418	47	1,94

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta a los centros que ofertaron enseñanzas de los ciclos formativos de grado superior, su número fue de 2.105, de los que 1.596 eran centros públicos y 509 eran centros privados.

**CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL – CICLOS DE GRADO SUPERIOR
EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.596	1.604	-8	-0,50
Centros Privados	509	534	-25	-4,68
Total	2.105	2.138	-33	-1,54

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros de grado medio antes citados se organizaron 10.787 grupos de alumnos, de ellos 7.998 eran públicos y 2.789 privados. Con respecto al curso precedente se observa un aumento de 237 grupos (2,25%).

Los grupos formados en los ciclos formativos de grado superior fueron 10.861, 8.309 de los cuales se organizaron en centros públicos y 2.552 en centros privados.

Los alumnos que asistieron a las enseñanzas de los ciclos de grado medio (en régimen ordinario y de adultos) fueron 230.177, de los que 169.235 fueron a centros públicos y 60.942 a centros privados. Comparando dichos datos con los provisionales del curso anterior se aprecia una disminución del alumnado de 0,49%, más significativa en los centros privados (-1,40%) que en los públicos (-0,16 %).

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Centros	2005/2006⁽¹⁾	2004/2005⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	169.235	169.507	-272	-0,16
Centros Privados	60.942	61.810	-868	-1,40
Total	230.177	231.317	-1.140	-0,49

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Los ciclos formativos de grado superior fueron cursados por 217.255 alumnos, 168.846 en centros públicos y 48.409 en centros privados. Se observa una disminución global de casi 4 puntos siendo, también en este caso, más apreciable en los centros privados (- 7,26 %) que en los públicos (-2,83 %).

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (EN RÉGIMEN ORDINARIO Y DE ADULTOS)**

Centros	2005/2006⁽¹⁾	2004/2005⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	168.846	173.764	-4918	-2,83
Centros Privados	48.409	52.200	-3.791	-7,26
Total	217.255	225.964	-8.709	-3,85

(1) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

A los alumnos antes mencionados se deben agregar los 1.975 alumnos que cursaron ciclos de grado medio a distancia y 4.649 alumnos que siguieron enseñanzas de ciclos formativos de grado superior.

**ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
A DISTANCIA ⁽³⁾**

Centros	2005/2006 ⁽¹⁾	2004/2005 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Grado Medio	1.975	2.148	-173	-8,05
Grado Superior	4.649	3.498	1.151	32,90
Total (3)	6.624	5.646	978	17,32

(1) Datos Provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos Avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) Todos en centros públicos.

El número medio de alumnos por grupo en los ciclos formativos de grado medio fue durante el curso 2005/2006 de 20,6 en los centros públicos y de 21,7 en los centros privados. Por lo que respecta a los ciclos formativos de grado superior, el promedio de alumnado en centros públicos fue de 20,5 y de 17,2 en los centros privados.

Finalmente, por lo que respecta a la distribución porcentual de alumnado de Formación Profesional según la titularidad del centro, cabe indicar que el 74,71 % del alumnado recibió enseñanzas en centros públicos y el 25,29 % en centros privados.

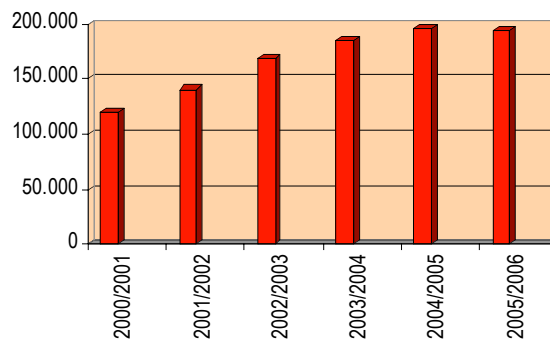
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Enseñanzas	Total alumnos FCT Curso 2005/2006	Total alumnos FCT Curso 2004/2005
Ciclos grado medio	91.610	92.204
Ciclos grado superior	87.740	88.344
Ciclos formativos a distancia	616	564
Programas Garantía Social	13.330	14.232
Total	193.296	195.344

A continuación se detalla la evolución del alumnado que ha cursado este módulo desde el año académico 2000/2001, en el que se puede apreciar una tendencia creciente que se ha roto en 2005-2006 con un ligero descenso que quizá apunte a una etapa de estancamiento.

Curso	Alumnos
2000/2001	120.312
2001/2002	140.500
2002/2003	168.600
2003/2004	185.300
2004/2005	195.344
2005/2006	193.296

**Alumnado en el módulo de
Formación en Centros de Trabajo**



4.5. Informes del Instituto de Evaluación referidos a la etapa y curso.

- Proyecto TALIS

Página web: <http://www.institutodeevaluacion.mec.es/publicaciones>

4.6. Propuestas de mejora

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a adoptar cuantas medidas sean necesarias para lograr que un 85 % de las personas de 18 a 24 años alcance el nivel de la educación secundaria superior, invirtiendo la actual tendencia decreciente (ha pasado del 65,9% al 61,3% en 2005).

2ª) Para aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria postobligatoria sería recomendable aumentar la oferta de estas enseñanzas en régimen nocturno y a distancia, así como flexibilizar y facilitar el acceso y opción a las mismas de los estudiantes mayores de 18 años.

Establecer una Red de Centros de Segunda Oportunidad que ofrezcan información, atención personalizada y formación en competencias básicas, atrayendo a la población adulta sin el nivel de educación secundaria superior. A esta Red se deberían incorporar los Centros Integrados de Formación Profesional y los Institutos con capacidad para ofrecer horarios de tarde-noche, recuperando aquellos que se han ido cerrando en los últimos años.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y al resto de Administraciones educativas a desarrollar con urgencia el RD 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, creando una red de Centros integrados de formación profesional que asegure una oferta integrada suficiente.

3ª) Estudiar, en el marco establecido por la LOE, la posibilidad de acomodar la duración del bachillerato a las necesidades de los alumnos y alumnas que lo cursan y a las diferentes funciones que se le han asignado, en especial en lo relativo al acceso a la Universidad.

Revisar y actualizar el currículo, cada vez más sobrecargado de asignaturas y desfasado en muchos aspectos para la sociedad de la información y la comunicación, la del siglo XXI. Apostando de una forma decidida por la incorporación de las nuevas tecnologías en el Bachillerato y por el desarrollo de metodologías actualizadas y más participativas que contribuyan a la motivación del alumnado.

4ª) Mayor flexibilidad del Bachillerato y aumento de la oferta de calidad y diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad y vía de Bachillerato que desee. El Consejo

Escolar del Estado insta al MEC a facilitar a los alumnos "pasarelas" entre las distintas modalidades de Bachillerato, cada vez más diversificado en opciones e itinerarios académicos. Las asignaturas optativas que ofrezcan los Institutos no tendrán un número máximo de matrícula para poderse impartir. Además, el Consejo Escolar del Estado considera necesaria una oferta pública de mayor calidad y más diversificada de esta etapa educativa, posibilitando que todo el alumnado pueda optar a la modalidad de Bachillerato que desea.

5ª) Adecuación de las Pruebas de Acceso a la Universidad a la estructura y funciones del bachillerato. Son las pruebas las que deberían acomodarse a las exigencias de esta etapa educativa y no a la inversa.

6ª) Para reducir el desequilibrio entre los estudios profesionales y los estudios académicos el Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a promover en la sociedad en general, y en la juventud en particular, la Formación Profesional como alternativa a la universidad. Para ello, es necesario ofrecer una Formación Profesional atractiva para la juventud y adecuada a las características y necesidades del mundo laboral, acercándola a los sectores que ofrecen más oportunidades de empleo. Por ello, se insta a las Administraciones educativas a incrementar el número de centros que imparten Ciclos de Grado Medio. Se debe lograr una oferta educativa suficiente y diversificada de las distintas familias profesionales que permita escolarizar a todo el alumnado que lo demande, realizando los oportunos estudios de tendencia para equilibrar la oferta.

7ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a crear una oferta suficiente y eficaz de Programas de Cualificación Profesional Inicial, aumentando la diversificación de la misma y a facilitar el acceso desde la cualificación profesional inicial a los ciclos formativos de grado medio. Promover campañas para favorecer el aumento del alumnado que accede y titula en estos ciclos, prestigiando los ciclos formativos de grado medio.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a orientar a nuestros jóvenes para que cursen determinadas familias profesionales que son objetivamente deficitarias en el mercado de trabajo.

8ª) Procurar lograr una mayor flexibilidad de los sistemas de acceso y de la Formación profesional específica (conexiones de promoción, optimización de

la oferta) y una amplia difusión de los cursos preparatorios de las pruebas de acceso.

El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a establecer una mayor flexibilidad entre los ciclos formativos y otros estudios, articulando e integrando eficazmente todo el sistema reglado y no reglado.

9ª) Debiera favorecerse el acceso de adultos a la matriculación parcial, prevista en la normativa vigente. También es recomendable aumentar la oferta a distancia, en régimen semipresencial.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a fomentar la educación a distancia y en régimen nocturno de las enseñanzas profesionales y del bachillerato integrándola en la oferta formativa de los centros educativos y a flexibilizar y facilitar, en la medida de lo posible, el acceso y opción de los y las estudiantes mayores de 18 años a las mismas. Asimismo, se considera oportuno que se normalice esta situación en cada una de las Comunidades Autónomas. Todas las ofertas formativas han de ser acordes a las necesidades de los grupos con dificultades de integración laboral.

Por otra parte, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que ofrezcan y faciliten que los cursos para preparar las pruebas de acceso (tanto a grado medio como a superior) se puedan cursar "*on line*", semipresencial o a distancia.

10ª) El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible impulsar el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la ampliación de la Red Pública de Formación Profesional con una oferta que corresponda a las demandas sociales.

En la misma línea es necesario y urgente poner en marcha la normativa que articule la acreditación y certificación de las competencias profesionales que se adquieren por la experiencia laboral o a través de formación no reglada.

11ª) Dada la importancia de la Formación Profesional en los Centros de Trabajo (FCT) para el éxito de la Formación Profesional, el Consejo Escolar del Estado solicita a las Administraciones educativas que establezcan mecanismos de financiación específicos para los alumnos y alumnas que cursen este módulo de formación.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a extender la Formación en Centros de Trabajo a todas las ofertas educativas que tengan un fin profesionalizador, estableciendo estímulos financieros para incentivar la FCT y al profesorado responsable.

12ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a dar una difusión más fuerte, continuada y real en todos los centros educativos al Programa Leonardo Da Vinci.

13ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Administraciones educativas a demandar una mayor cooperación del mundo empresarial, las universidades y del mundo económico en el diseño y planificación de las enseñanzas profesionales.

5. El gasto¹ público en relación con el PIB: acercarnos a la media de la UE y la OCDE

Aspectos generales

El gasto en educación habido en el ejercicio 2006 en España resulta de la suma del gasto efectuado por las distintas Administraciones públicas (estatal, autonómicas y locales) y el gasto privado de las familias y los estudiantes.

Por lo que respecta al gasto público, según la distribución competencial en materia educativa existente en nuestro sistema educativo, el Estado y las Administraciones Autonómicas ejercen competencias en la materia, siendo éstas últimas las que llevaron a cabo la mayor parte del gasto público en el ejercicio 2006. En la primera parte de este epígrafe (1), se efectúa un examen sobre el gasto público del Ministerio de Educación y Ciencia. En la segunda parte del mismo, se expone el gasto realizado por el Ministerio de Educación junto con el gasto educativo de las Consejerías de Educación Autonómicas (2). Por último, en el punto tercero, se refleja el gasto público total de las Administraciones públicas (estatal, autonómicas y locales), en todos sus Ministerios, Consejerías y Corporaciones, así como el gasto privado realizado por las familias y los estudiantes con destino educativo.

En la última parte del epígrafe, se recoge el estado de algunos indicadores educativos en nuestro sistema, comparando los mismos con los existentes en los países de la OCDE, datos extraídos de la publicación: *Panorama de la Educación 2006. Indicadores de la OCDE*.

1. Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia. 2006:

1.1. Análisis económico.

El Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia – Subsector Estado – para 2006 ascendió a 4.404.255,98 miles de euros, con la siguiente distribución por capítulos:

¹ El Pleno del 28 de junio que aprobó el Informe anual, consideró más adecuado el término "inversión en educación"; no obstante, a efectos expositivos, se mantiene la denominación "gasto público" por ser la utilizada en las estadísticas internacionales y por la generalidad de las Administraciones educativas, para facilitar las oportunas comparaciones.

	<u>Importe en miles de euros</u>
1. Gasto de personal	402.488,78
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	77.798,79
3. Gastos financieros	2.524,52
4. Transferencias corrientes	2.039.135,11
6. Inversiones reales	39.598,18
7. Transferencias de capital	982.192,45
Total operaciones no financieras	3.543.737,83
8. Activos financieros	860.518,15
TOTAL PRESUPUESTO	4.404.255,98

Dichas cuantías supusieron las siguientes variaciones por Capítulos respecto del Presupuesto de 2005:

Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Variaciones	
			Importe	%
1	393.604,31	402.488,78	8.884,47	2,26
2	71.108,38	77.798,79	6.690,41	9,41
3	2.524,52	2.524,52		
4	1.655.136,90	2.039.135,11	383.998,21	23,20
Total operaciones corrientes	2.122.374,11	2.521.947,20	399.573,09	18,83
6	34.155,59	39.598,18	5.442,59	15,93
7	797.398,02	982.192,45	184.794,43	23,17
Total operaciones de capital	831.553,61	1.021.790,63	190.237,02	22,88
TOTAL NO FINANCIERO	2.953.927,72	3.543.737,83	589.810,11	19,97
8	744.495,26	860.518,15	116.022,89	15,58
TOTAL PRESUPUESTO	3.698.422,98	4.404.255,98	705.833,00	19,08

De acuerdo con los datos anteriores, el aumento que experimentó el Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2006 respecto del año 2005 ascendió a 705.833 miles de euros, que supuso un 19,08 por ciento (19,97 por ciento en operaciones no financieras).

1.2. El presupuesto consolidado del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos para 2006.

Los datos reflejados en el epígrafe anterior se refieren exclusivamente al Presupuesto del subsector Estado. Para determinar la cuantía total de los

recursos asignados a los Programas de gasto gestionados por el Departamento y por sus Organismos Autónomos es necesario sumar los presupuestos respectivos eliminando las transferencias internas entre los mismos.

Dicha consolidación supone un total de 4.524.964,34 miles de euros, que se distribuyen por capítulos de la siguiente forma:

	<u>Importe en miles de euros</u>
1. Gasto de personal	834.004,45
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	177.425,87
3. Gastos financieros	2.759,27
4. Transferencias corrientes externas	1.569.191,15
Total operaciones corrientes	2.583.380,74
6. Inversiones reales	271.265,10
7. Transferencias de capital externas	803.896,25
Total operaciones de capital	1.075.161,35
Total no financiero	3.658.542,09
8. Activos financieros	866.422,25
TOTAL PROGRAMAS DE GASTO	4.524.964,34

La diferencia de 120.708,36 miles de euros que existe entre el total anterior y el del Presupuesto del Estado está originada, fundamentalmente, por los ingresos propios de los Organismos Autónomos del Departamento y otras aportaciones recogidas en sus presupuestos de ingresos.

Por políticas de gasto, los recursos asignados en el año 2006 al Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomo se distribuyen de la forma que se indica en el cuadro siguiente, así como su comparación con las cuantías de las políticas de gasto del año 2005:

Política de gasto	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Variaciones	
			Importe	%
Educación	1.619.373,69	1.934.985,63	315.611,94	19,49
Investigación, desarrollo e innovación	2.049.278,58	2.427.106,36	377.827,78	18,44
Otras políticas	147.979,65	162.872,35	14.892,70	10,06
TOTAL	3.816.631,92	4.524.964,34	708.332,42	18,56

1.3 La política de gasto "Educación"

En el año 2006, los créditos del Presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos incluidos en los Programas de gasto que integran la política de gasto "Educación" ascendieron a 1.934,99 millones de euros, que supuso un aumento de 315,61 millones de euros sobre los créditos del año 2005, es decir, el 19,49 por ciento de incremento.

Su distribución por capítulos y comparación con el año 2005, es la siguiente en miles de euros:

Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Variaciones	
			Importe	%
1. Gastos de personal	382.281,21	391.027,59	8.746,38	2,29
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	70.140,84	73.282,20	3.141,36	4,48
3. Gastos financieros	2.529,09	2.529,32	0,23	0,01
4. Transferencias corrientes extranjeras	1.060.492,45	1.373.008,71	312.516,26	29,47
Suma de operaciones corrientes	1.515.443,59	1.839.847,82	324.404,23	21,41
6. Inversiones reales	29.186,90	34.266,07	5.079,17	17,40
7. Transferencias de capital	74.616,07	60.743,97	-13.872,10	-18,59
Suma de operaciones de capital	103.802,97	95.010,04	-8.792,93	-8,47
TOTAL NO FINANCIERO	1.619.246,56	1.934.857,86	315.611,30	19,49
8. Activos financieros	127,13	127,77	0,64	0,50
TOTAL POLÍTICA EDUCACIÓN	1.619.373,69	1.934.985,63	315.611,94	19,49

En relación con los datos anteriores hay que señalar lo siguiente:

- 1º En el Presupuesto de 2006 causa baja el importe de los RRDD de valoración definitiva del traspaso de profesores de religión de Asturias y Baleares, del profesorado del IES "General Alamán" de Ronda (Málaga) y los de Escuelas Viajeras de Cataluña, Valencia, y Canarias.

El importe total asciende a 10.030,99 miles de euros, correspondientes al Capítulo 1 (gastos de personal). Teniendo en cuenta esta circunstancia, el incremento en términos homogéneos de este capítulo sería de 5,04 por ciento.

- 2º El descenso en el capítulo 7 se explica por la finalización en el año 2005 de los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas para la aplicación de los RRDD de enseñanzas mínimas aprobados el 29 de diciembre del año 2000.

Por programas de gasto, el total por capítulos del cuadro anterior se distribuye de acuerdo con los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el que se establece asimismo su comparación con las dotaciones del año 2005.

En relación con el incremento del programa 322 B que figura en dicho cuadro, parece necesario señalar que en ese programa causan baja en el año 2006 las siguientes cuantías:

- 11.000,00 miles de euros del Plan Integral de Empleo de Canarias, que pasan al Programa 322A. El total del Plan se mantiene como en 2005, con una distribución distinta por Programas.
- 14.072,10 miles de euros como consecuencia de la finalización en el año 2005 de los convenios para la aplicación de los RRDD de enseñanzas mínimas ya señalado anteriormente.
- 785,07 miles de euros, coste efectivo del traspaso del personal del IES "General Alamán", también indicado anteriormente.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA 2006
(Consolidado del Estado y de sus Organismos Autónomos)

Programa de gasto	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Variaciones	
			Importe	%
321M. Dirección y servicios generales de la educación	72.885,97	76.803,14	3.917,17	5,37
321N. Formación permanente del profesorado de educación	6.390,90	6.469,18	78,28	1,22
322A. Educación infantil y primaria	161.964,07	350.011,94	188.047,87	116,10
322B. Educación secundaria, FP y EEOO de idiomas	150.643,66	153.873,20	3.229,54	2,14
322C. Enseñanzas universitarias	133.746,34	144.639,33	10.892,99	8,14
322D. Educación especial	10.730,45	11.768,49	1.038,04	9,67
322E. Enseñanzas artísticas	3.752,47	3.932,40	179,93	4,79
322F. Educación en el exterior	116.653,86	122.686,50	6.032,64	5,17
322G. Educación compensatoria	10.975,69	25.805,96	14.830,27	135,12
322H. Educación permanente y a distancia no universitaria	5.070,58	5.604,44	533,86	10,53
322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	9.083,66	9.132,83	49,17	0,54
322K. Deporte en edad escolar y en la universidad	18.967,85	19.774,35	806,50	4,25
323M. Becas y ayudas a estudiantes	905.046,82	984.500,48	79.453,66	8,78
324M. Servicios complementarios de la enseñanza	7.065,42	7.250,48	185,06	2,62
324N. Apoyo a otras actividades escolares	6.395,95	12.732,91	6.336,96	99,08
TOTAL	1.619.373,69	1.934.985,63	315.611,94	19,49

Entre las partidas más relevantes del presupuesto destinado a gastos educativos en el año 2006, pueden destacarse las siguientes:

Aplicación de las medidas de la Ley Orgánica de Educación (LOE)

El presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia recoge las previsiones de la memoria económica de la ley para el Departamento en su primer año de implantación, es decir, 216 millones de euros, con el siguiente destino:

- Para la implantación progresiva de la gratuidad en la educación infantil de segundo ciclo 175 millones
- Para los Planes de Refuerzo, Orientación y apoyo (PROA). Su implantación comenzó en el año 2005 y durante el curso 2005-2006 se extiende a 600 centros y en el curso 2006-2007 se aplicará a 1.200 centros 15,7 millones
- Para convenios de mejora del aprendizaje de Lenguas extranjeras y atención a la diversidad del alumnado..... 14,8 millones
- Para bibliotecas escolares 10,0 millones
- Para ampliación de plantillas y medidas de apoyo al profesorado 0,5 millones

Becas y ayudas al estudio

La dotación para 2006 asciende en términos homogéneos a 988,8 millones de euros, lo que supone un incremento de 86 millones sobre el presupuesto de 2005 (9,6 por ciento de crecimiento) Esta dotación supuso:

- Un incremento del 10 por ciento en el crédito para el programa de cobertura de libros de texto.
- Un incremento del 12,8 por ciento en el crédito para las becas y ayudas de carácter general.
- Un incremento del 10 por ciento en el crédito destinado a becas "Séneca".

Asimismo puede destacarse en este epígrafe el incremento del 10 por ciento aprobado en la aportación complementaria del MEC para el alumnado del programa "Erasmus".

Actuaciones en Ceuta y Melilla

- Para el curso, el Presupuesto del MEC incluye la dotación económica necesaria para incrementar en 104 plazas la plantilla de profesorado de centros no universitarios.
- Para inversiones en infraestructuras escolares, se dotan créditos por importe de 9,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 17,24 por ciento respecto de la dotación del año 2005.
- Para mejoras en la educación infantil se presupuestan, por primera vez, 396,20 miles de euros para la creación de plazas de primer ciclo y se incrementa en un 22,71 por ciento la dotación para la gratuidad del segundo ciclo en centros concertados.
- En el ámbito de la enseñanza universitaria, la subvención a la Universidad de Granada para los gastos de funcionamiento de los centros universitarios de Ceuta y Melilla se incrementa la subvención en un 16,74 por ciento respecto de la del año 2005.

Espacio Europeo de Educación Superior

- Para la financiación de ayudas a las Universidades para la adaptación del proceso de Bolonia se presupuestan 13,2 millones de euros en el año 2006, que supone duplicar los recursos asignados en el año 2005.

2. El gasto público en Educación en las Administraciones educativas del Estado y Autonómicas.

En la tabla que se incluye a continuación se aprecia el gasto público en educación, según los diversos capítulos presupuestarios, tanto escolar como universitaria, datos que se derivan de los presupuestos iniciales aprobados por las distintas Administraciones educativas. Se incluyen los datos de enseñanza universitaria con el fin de presentar una visión de conjunto del gasto educativo y poder realizar más adelante su comparación en relación con el PIB y con otros países de la OCDE y la UE.

GASTO EN EDUCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. PRESUPUESTOS INICIALES 2006

a) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA

(miles de euros)

ÁMBITO TERRITORIAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	3.443.965	178.847	30	771.232	72.901	405.944	0	4.872.918
Aragón	489.675	58.872	0	137.006	43.736	170	0	729.459
Asturias (Principado de)	418.755	51.171	0	78.013	25.159	7.593	1.500	582.191
Baleares (Illes)	405.104	18.393	245	143.173	16.501	356	0	583.772
Canarias	967.895	110.504	0	143.074	66.484	7.332	12	1.295.301
Cantabria	235.450	35.468	1	72.141	14.644	2.170	90	359.964
Castilla y León	958.984	113.430	0	278.814	189.082	3.010	98	1.543.417
Castilla - La Mancha	934.299	94.820	0	154.737	101.389	22.665	797	1.308.706
Cataluña	2.347.239	262.908	0	1.181.977	338.828	45.881	174	4.177.008
Com. Valenciana	1.788.602	135.355	0	569.547	39.171	38.149	25.288	2.596.112
Extremadura	556.684	60.225	0	71.145	48.190	0	300	736.544
Galicia	1.137.723	185.027	298	237.072	112.587	4.050	0	1.676.757
Madrid	1.913.263	287.585	0	768.744	181.787	36.837	4.526	3.192.742
Murcia (Región de)	613.720	53.563	3	133.631	46.822	9.110	48	856.897
Navarra (Comunidad Foral de)	279.510	32.981	0	118.909	16.996	2.637	0	451.033
País Vasco	922.047	110.625	0	625.247	81.739	17.223	4.808	1.761.689
Rioja (La)	117.727	14.104	16	32.941	9.555	3.598	0	177.940

ÁMBITO TERRITORIAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
MEC	382.462	61.511	437	275.043	33.076	53.204	114	805.846
TOTAL	17.913.102	1.865.388	1.030	5.792.445	1.438.647	659.929	37.755	27.708.296

b) ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

ÁMBITO TERRITORIAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	3.334	175	6	969.995	13.918	132.675	0	1.120.102
Aragón	736	89	0	130.724	0	9.500	0	141.049
Asturias (Principado de)	463	153	0	113.378	4.157	9.800	0	127.951
Baleares (Illes)	112	35	0	51.751	4.602	0	0	56.500
Canarias	0	0	0	210.144	0	19.146	0	229.290
Cantabria	174	20	0	56.842	45	5.751	0	62.832
Castilla y León	936	141	0	277.026	10.500	8.504	0	297.107
Castilla - La Mancha	4.157	3.524	0	128.595	7.500	16.444	0	160.220
Cataluña	9.681	11.137	0	725.460	1.193	68.963	91	816.524
Com. Valenciana	1.406	200	0	556.774	96	28.413	28	586.917
Extremadura	3.254	1.888	0	82.129	807	1.500	0	89.578
Galicia	0	1.010	0	279.955	150	25.577	0	306.692
Madrid	1.769	577	0	979.635	40	88.631	0	1.070.652
Murcia (Región de)	570	67	0	132.177	73	25.398	0	158.285
Navarra (Comunidad Foral de)	718	116	0	54.377	0	4.604	0	59.815

ÁMBITO TERRITORIAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
País Vasco	316	67	0	251.954	0	29.553	0	281.890
Rioja (La)	180	400	0	25.356	118	1.285	0	27.338
MEC ⁽¹⁾	7.128	11.505	2.093	115.170	1.190	7.540	14	144.639
TOTAL	34.931	31.105	2.099	5.141.442	44.388	483.284	132	5.737.380

c) M.E.C. (BECAS) ⁽²⁾

(1) No incluye Becas

(2) Corresponde al programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes.

1.438 266 0 982.796 0 0 0 984.501

TOTAL 2006 (a+b+c) (miles de euros)

ÁMBITO TERRITORIAL	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	3.447.298	179.022	36	1.741.226	86.819	538.618	0	5.993.020
Aragón	490.410	58.961	0	267.729	43.736	9.670	0	870.507
Asturias (Principado de)	419.218	51.324	0	191.391	29.316	17.393	1.500	710.142
Balears (Illes)	405.216	18.428	245	194.924	21.103	356	0	640.272
Canarias	967.895	110.504	0	353.218	66.484	26.478	12	1.524.592
Cantabria	235.624	35.488	1	128.984	14.689	7.921	90	422.796
Castilla y León	959.920	113.570	0	555.840	199.582	11.514	98	1.840.524
Castilla - La Mancha	938.456	98.344	0	283.331	108.889	39.109	797	1.468.925
Cataluña	2.356.919	274.046	0	1.907.437	340.021	114.844	265	4.993.532
Com. Valenciana	1.790.009	135.555	0	1.126.321	39.267	66.562	25.316	3.183.029
Extremadura	559.938	62.113	0	153.274	48.997	1.500	300	826.122
Galicia	1.137.723	186.037	298	517.027	112.737	29.627	0	1.983.449
Madrid	1.915.032	288.163	0	1.748.379	181.827	125.468	4.526	4.263.395
Murcia (Región de)	614.290	53.630	3	265.808	46.895	34.508	48	1.015.181
Navarra (Comunidad Foral de)	280.227	33.097	0	173.286	16.996	7.242	0	510.848
País Vasco	922.363	110.692	0	877.201	81.739	46.776	4.808	2.043.579
Rioja (La)	117.907	14.504	16	58.297	9.672	4.883	0	205.278
M.E.C. (3)	391.028	73.282	2.529	1.373.009	34.266	60.744	128	1.934.986
TOTAL	17.949.471	1.896.759	3.129	11.916.683	1.483.034	1.143.213	37.887	34.430.177

(3) Incluye el programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes.

3. El gasto público y privado total en educación y su relación con el PIB.

En la tabla que se hace constar a continuación se presenta la evolución del gasto público y privado en educación habido en España desde 1996 al 2006, así como el porcentaje del Producto Interior Bruto que dicho gasto representa. En el gasto público se encuentra incluido el gasto de todas las Administraciones territoriales (estatal, autonómicas y locales), tanto el realizado por los departamentos y consejerías de educación como por otros departamentos consejerías y entidades públicas.

GASTO PÚBLICO Y PRIVADO EN EDUCACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL PIB

Años	GASTO TOTAL (1)			Gasto Público(2)			Gasto de las familias (3)		
	Importe (millones)	Base 2000 (4)	% P.I.B. Base 1995 (5)	Importe (millones)	Base 2000 (4)	% P.I.B. Base 1995 (5)	Importe (millones)	Base 2000 (4)	% P.I.B. Base 1995 (5)
1996	27.388,4	5,78	5,90	21.924,6	4,63	4,72	6.037,7	1,27	1,30
1997	28.621,6	5,68	5,79	22.785,3	4,52	4,61	6.298,5	1,25	1,27
1998	30.282,8	5,61	5,74	23.998,6	4,45	4,55	6.791,8	1,26	1,29
1999	32.339,8	5,58	5,72	25.688,4	4,43	4,54	7.128,0	1,23	1,26
2000	34.285,8	5,44	---	27.407,0	4,35	---	7.404,3	1,17	---
2001	36.344,9	5,34	---	29.208,2	4,29	---	7.693,3	1,13	---
2002	38.771,0	5,32	---	31.440,9	4,31	---	7.958,1	1,09	---
2003	41.384,3	5,29	---	33.938,1	4,34	---	8.202,6	1,05	---
2004	44.567,2	5,31	---	(5)36.920,6	4,39	---	8.479,3	1,01	---
2005	47.718,0	5,27	---	(6)39.841,4	4,40	---	8.767,6	0,97	---
2006	51.486,9	5,30	---	(6)43.390,6	4,47	---	9.065,7	0,93	---

Nota: Como consecuencia del cambio de base en la Contabilidad Nacional, el P.I.B. ha experimentado un aumento en relación al que se obtenía con la antigua base 1995, lo que ha supuesto una disminución de los porcentajes del gasto en educación sobre el nuevo P.I.B. Por esta razón, y a efectos comparativos, se presenta la relación del gasto en educación con el P.I.B. calculada sobre las dos bases hasta el año 2000.

(1) Gasto total consolidado (eliminadas las transferencias entre el Sector Público y las familias).

(2) Se refiere al gasto en educación (Presupuestos Liquidados) del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo Universidades. Fuente Estadística del Gasto Público en Educación.

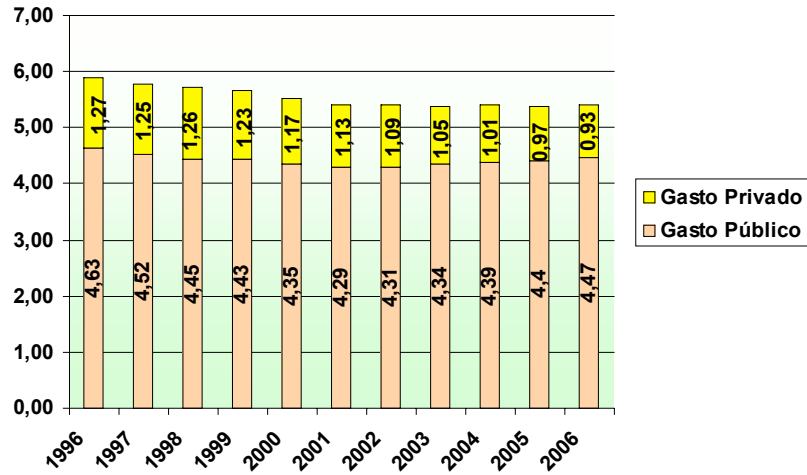
(3) Fuente I.N.E. hasta el año 1998. Cifras estimadas a partir de 1999 y revisadas respecto a las publicadas anteriormente de acuerdo a la evolución de gasto en consumo final de las familias en servicios de enseñanza de la Contabilidad Nacional.

(4) PIB base año 2000. Fuente I.N.E. hasta 2005 y última previsión del Mº Economía y Hacienda para 2006.

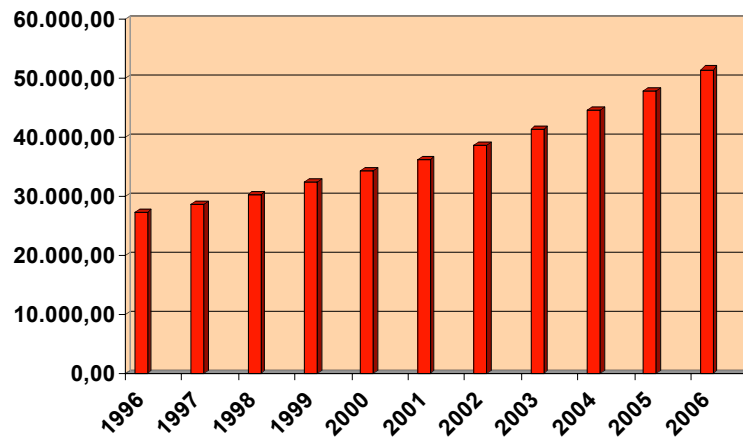
(5) Cifra provisional.

(6) Cifra estimada en base a presupuestos iniciales.

**EVOLUCIÓN DEL GASTO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO EN ESPAÑA, EXPRESADO EN % DEL PIB
1996-2006**



**EVOLUCIÓN DEL GASTO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO EN ESPAÑA
1996-2006**



En la tabla siguiente se incluye el porcentaje de gasto público educativo realizado por todas las Comunidades Autónomas desde el año 2000 al 2003, según la fuente ofrecida por la Estadística del Gasto Público en Educación, Presupuestos liquidados.

**GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN EN RELACIÓN
CON EL P.I.B, POR COMUNIDADES AUTONOMAS. AÑO 2000-2003**

CCAA	2000	2001	2002	2003
Andalucía	4,67	4,60	4,57	4,57
Aragón	3,34	3,29	3,29	3,25
Asturias	4,15	4,10	4,09	4,33
Baleares	2,45	2,62	2,72	2,81
Canarias	4,67	4,49	4,30	4,23
Cantabria	3,92	3,55	3,47	3,38
Castilla y León	4,21	4,16	4,16	4,12
Castilla-La Mancha	4,18	4,46	4,95	4,76
Cataluña	2,74	2,67	2,78	2,75
Comunidad Valenciana	3,82	3,85	3,96	4,15
Extremadura	5,41	5,92	6,36	5,78
Galicia	4,76	4,59	4,69	4,53
Madrid	2,57	2,67	2,65	2,68
Murcia	4,51	4,45	4,40	4,34
Navarra	3,40	3,36	3,39	3,39
País Vasco	3,80	3,84	3,87	3,83
Rioja (La)	3,13	3,02	3,08	3,05
TOTAL	4,35	4,30	4,31	4,35

- (a) PIB 2000-2003 base 2000.
- (b) Los resultados difieren levemente de los EUROSTAT pues no están adaptados a la metodología internacional.
- (c) Especificación técnica: el indicador de cada comunidad autónoma se refiere al gasto de la Administración educativa/Universidad y al PIB de cada comunidad.
- (d) Fuentes: Estadística del Gasto Público en Educación Presupuestos liquidados y Contabilidad Regional de España. INE.

TOTAL ESPAÑA	4,35	4,30	4,31	4,35
TOTAL UNIÓN EUROPEA (15)	4,73	5,01	5,13	5,21

4. El gasto en Educación en los países de la OCDE.

En este cuarto punto del epígrafe, se recoge una comparación del gasto educativo en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Los datos corresponden al ejercicio 2003 y están extraídos de la publicación *Panorama de la Educación 2006. Indicadores de la OCDE*. Se debe tener en consideración que los datos que se recogen seguidamente se corresponden con los recursos que han sido dirigidos a instituciones educativas, pero no incluyen aquellos otros gastos que están relacionados con el ámbito educativo pero que no se han destinado de forma directa a dichas instituciones.

En la primera tabla se incluye el gasto público y privado en instituciones educativas, expresado en porcentaje del PIB, por nivel de enseñanza. España consta 4,7%, siendo el porcentaje de la media de la OCDE del 5,9%, el total de la OCDE del 6,3% y la media de los países de la Unión Europea (19) del 5,6%.

GASTO PÚBLICO Y PRIVADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EXPRESADO EN % DEL PIB, POR NIVEL DE ENSEÑANZA. AÑO 2003.

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA y POSTSECUNDARIA NO Terciaria	ENSEÑANZA Terciaria	TOTAL (Todos los niveles y gastos no asignados)
UNIÓN EUROPEA				
ALEMANIA	0,5	3,5	1,1	5,3
AUSTRIA	0,5	3,8	1,1	5,5
BÉLGICA	0,6	4,1	1,3	6,1
DINAMARCA	0,8	4,3	1,8	7,0
ESPAÑA	0,5	3,0	1,2	4,7
FINLANDIA	0,4	4,0	1,8	6,1
FRANCIA	0,7	4,2	1,4	6,3
GRECIA	x	2,8	1,3	4,2
HOLANDA	0,4	3,4	1,3	5,0
HUNGRÍA	0,8	3,7	1,3	6,1
IRLANDA	x	3,2	1,2	4,4
ITALIA	0,5	3,6	0,9	5,1
LUXEMBURGO	x	4,0	---	---

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL	EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA y POSTSECUNDARIA NO Terciaria	ENSEÑANZA Terciaria	TOTAL (Todos los niveles y gastos no asignados)
POLONIA	0,6	4,4	1,5	6,4
PORTUGAL	0,4	4,2	1,1	5,9
REINO UNIDO	0,4	4,6	1,1	6,1
REPÚBLICA CHECA	0,4	3,1	1,1	4,7
REPÚBLICA ESLOVACA	0,6	3,1	0,9	4,7
SUECIA	0,5	4,5	1,8	6,7
NORTE AMÉRICA				
CANADA ⁽³⁾	x	3,6	2,4	5,9
MÉXICO	0,8	4,5	1,3	6,8
USA	0,4	4,2	2,9	7,5
ÁREA DEL PACIFICO				
AUSTRALIA	0,1	4,1	1,5	5,8
JAPÓN	0,2	3,0	1,3	4,8
COREA	0,2	4,4	2,6	7,5
NUEVA ZELANDA	0,3	4,9	1,5	6,8
OTROS PAISES				
ISLANDIA	0,9	5,2	1,2	8,0
NORUEGA	0,3	4,6	1,5	6,6
SUIZA	0,2	4,6	1,6	6,5
TURQUÍA ⁽³⁾	---	2,6	1,1	3,7
MEDIA PAISES OCDE	0,5	3,9	1,4	5,9
TOTAL OCDE	0,4	3,9	1,9	6,3
MEDIA UE 19	0,5	3,8	1,3	5,6

1. Gasto procedente de fuentes públicas y privadas, por fuente de financiación y año. Se incluyen fuentes internacionales.

2. Año de referencia 2002.

Nota: x indica que el dato está incluido en otras columnas.

Por lo que afecta al origen de los fondos destinados a las instituciones educativas, el 4,2% se atribuye en España al gasto público y el 0,5 al gasto privado. La media de los países de la OCDE fue del 5,2% para el gasto público y 0,7% para el privado. En el total de la OCDE estos porcentajes son respectivamente del 4,9% y 1,3%. Finalmente en la Unión Europea (19) el porcentaje para el gasto público es del 5,2% y para el privado del 0,4%.

GASTO EDUCATIVO PÚBLICO Y PRIVADO EN CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EXPRESADO EN % DEL PIB, POR ORIGEN DE FONDOS. AÑO 2003.

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO ⁽¹⁾ % PIB	GASTO PRIVADO ⁽²⁾ % PIB	TOTAL
UNIÓN EUROPEA			
ALEMANIA	4,4	0,9	5,3
AUSTRIA	5,2	0,3	5,5
BÉLGICA	5,9	0,2	6,1
DINAMARCA	6,7	0,3	7,0
ESPAÑA	4,2	0,5	4,7
FINLANDIA	6,0	0,1	6,1
FRANCIA	5,8	0,5	6,3
GRECIA	4,0	0,2	4,2
HOLANDA	4,6	0,4	5,0
HUNGRÍA	5,5	0,6	6,1
IRLANDA	4,1	0,3	4,4
ITALIA	4,6	0,4	5,1
LUXEMBURGO	---	---	---
POLONIA	5,8	0,7	6,4
PORTUGAL	5,8	0,1	5,9
REINO UNIDO	5,1	1,0	6,1
REPÚBLICA CHECA	4,3	0,4	4,7
REPÚBLICA ESLOVACA	4,3	0,5	4,7
SUECIA	6,5	0,2	6,7
NORTE AMÉRICA			
CANADA ⁽³⁾	4,6	1,3	5,9
MÉXICO	5,6	1,2	6,8
USA	5,4	2,1	7,5
ÁREA DEL PACÍFICO			
AUSTRALIA	4,3	1,5	5,8
JAPÓN	3,5	1,2	4,8

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO ⁽¹⁾ % PIB	GASTO PRIVADO ⁽²⁾ % PIB	TOTAL
COREA	4,6	2,9	7,5
NUEVA -ZELANDA	5,7	1,2	6,8
OTROS PAÍSES			
ISLANDIA	7,5	0,5	8,0
NORUEGA	6,5	0,1	6,6
SUIZA	6,0	0,6	6,5
TURQUÍA ⁽³⁾	3,6	0,1	3,7
MEDIA OCDE	5,2	0,7	5,9
TOTAL OCDE	4,9	1,3	6,3
MEDIA UE 19	5,2	0,4	5,6

- (1) Incluye las subvenciones públicas a las familias destinadas a las instituciones educativas. Incluye también los gastos directos de origen internacional, destinados a instituciones educativas.
- (2) Deducidas las ayudas públicas para instituciones educativas.
- (3) Año de referencia 2002.

En cuanto a la proporción relativa de los fondos públicos y privados destinados a instituciones educativas en todos los niveles de educación, el 88,6% corresponde en España a la financiación pública y el 11,4% a la privada. En la media de los países de la OCDE estos porcentajes son del 88,0% y del 12,0% respectivamente y en la media de los países de la Unión Europea los porcentajes son del 92,0% y del 8%.

**PROPORCIÓN RELATIVA DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES
DE LA EDUCACIÓN. AÑO 2003.**

ÁMBITO	FINANCIACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN PRIVADA ⁽¹⁾
UNIÓN EUROPEA		
ALEMANIA	82,6	17,4
AUSTRIA	94,5	5,5
BÉLGICA	94,2	5,8
DINAMARCA	95,5	4,5
ESPAÑA	88,6	11,4
FINLANDIA	97,9	2,1

ÁMBITO	FINANCIACIÓN PÚBLICA	FINANCIACIÓN PRIVADA ⁽¹⁾
FRANCIA	90,4	9,6
GRECIA	94,5	5,5
HOLANDA	90,4	9,6
HUNGRÍA	90,8	9,2
IRLANDA	93,0	7,0
ITALIA	91,9	8,1
LUXEMBURGO	---	---
PORTUGAL	98,3	1,7
POLONIA	89,4	10,6
REINO UNIDO	84,0	16,0
REPÚBLICA CHECA	92,1	7,9
REPÚBLICA ESLOVACA	90,2	9,8
SUECIA	97,1	2,9
AMÉRICA DEL NORTE		
CANADA ⁽²⁾	77,4	22,6
MÉXICO	81,3	18,7
USA	72,3	27,7
ÁREA DEL PACÍFICO		
AUSTRALIA	73,9	26,1
JAPÓN	74,1	25,9
COREA	60,0	40,0
NUEVA ZELANDA	83,0	17,0
ISLANDIA	91,0	9,0
NORUEGA	98,4	1,6
OTROS PAÍSES		
SUIZA	---	---
TURQUÍA	96,7	3,3
MEDIA PAISES OCDE	88,0	12,0
MEDIA UE 19	92,0	8,0

(1) Incluye el gasto familiar y el gasto de otras entidades privadas. Incluye también las ayudas públicas destinadas a pagos a las instituciones educativas.

Por lo que afecta al gasto anual por estudiante, en la tabla siguiente se aprecian los datos correspondientes en los distintos niveles educativos. Como se observa en la misma, los datos de España en lo que afecta al gasto por estudiante es menor en todos los niveles educativos que los datos totales y media de los países de la organización y la Unión Europea.

**GASTO ANUAL POR ESTUDIANTE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y
PRIVADAS. AÑO 2003**

(Dólares USA)

ÁMBITO	Educación Infantil (niños de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no universitaria	Educación Superior (se excluyen gastos en I+D)
UNIÓN EUROPEA					
ALEMANIA	4.865	4.624	7.173	10.097	7.282
AUSTRIA	6.205	7.139	8.943	x	8.116
BÉLGICA	4.663	6.180	7.708	x	8.139
DINAMARCA	4.824	7.814	8.183	x	10.190
ESPAÑA	4.151	4.829	6.418	x	6.563
FINLANDIA	4.069	5.321	7.402	x	7.506
FRANCIA	4.744	4.939	8.653	5.195	7.330
GRECIA	x	4.218	4.954	4.181	3.757
HOLANDA	5.497	5.836	6.996	5.723	8.338
HUNGRÍA ⁽¹⁾	3.985	3.286	3.948	x	6.885
IRLANDA	x	4.760	6.374	5.759	7.223
ITALIA ⁽¹⁾	6.116	7.366	7.938	x	5.658
LUXEMBURGO	x	11.481	17.078	x	x
POLONIA ⁽¹⁾	3.269	2.859	2.951	6.866	3.960
PORTUGAL ⁽¹⁾	4.489	4.503	6.094	x	x
REINO UNIDO	7.153	5.851	7.290	x	9.130
REPÚBLICA CHECA	2.660	2.273	4.088	2.051	5.698
REPÚBLICA ESLOVACA	2.641	2.020	2.401	X	4.299
SUECIA	4.091	7.291	7.662	2.867	8.278
AMÉRICA DEL NORTE					
CANADA ^{(1) (2)}	x	x	6.482	x	16.937
MÉXICO	2.069	1.656	1.918	x	4.998
USA ⁽⁴⁾	7.755	8.305	9.590	x	21.566
ÁREA DEL PACÍFICO					
AUSTRALIA	x	5.494	7.788	7.341	8.645
JAPÓN	3.766	6.350	7.283	x	x
COREA	2.628	4.098	6.410	x	6.213
NUEVA ZELANDA	4.325	4.841	5.693	8.016	x
OTROS PAÍSES					
ISLANDIA	6.781	7.752	6.898	x	5.809
NORUEGA	3.895	7.977	10.919	x	9.310
SUIZA ⁽¹⁾	3.558	8.131	12.209	8.485	14.335
TURQUÍA ⁽¹⁾	x	869	1.428	x	4.248

ÁMBITO	Educación Infantil (niños de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no universitaria	Educación Superior (se excluyen gastos en I+D)
MEDIA OCDE	4.508	5.450	6.962	4.439	8.093
TOTAL OCDE	4.959	5.055	6.936	---	12.208
MEDIA UE 19	4.589	5.399	6.961	4.749	6.962

(1) Sólo instituciones públicas.

(2) Año de referencia 2002.

(3) X: datos en otras columnas.

5.6. Propuestas de mejora

1ª) En la Memoria Económica que acompañaba al Proyecto de Ley Orgánica de Educación, que fue enviado por el Consejo de Ministros a las Cortes Generales, se detallaban los fondos que se destinan a la aplicación de la Ley y el porcentaje que corresponde al Estado, como se ha puesto de manifiesto en el Apartado 1 de este Informe. El Consejo Escolar del Estado lamenta que la LOE contemple que la equiparación de la inversión en educación del Estado español con la inversión media de la Unión Europea se consiga en el plazo de diez años, cuando la aplicación de esta Ley debe hacerse en los próximos cinco años.

Se insta a la Conferencia de Educación a que proponga el reparto a las Comunidades Autónomas de las cantidades que corresponden al Estado con criterios objetivos, que garanticen el uso más eficiente y equitativo de estos recursos.

2ª) Desde el Consejo Escolar del Estado, instamos a las Administraciones Públicas a hacer un aumento significativo del presupuesto en la Educación acorde a las necesidades del Sistema Educativo.

3ª) El gasto público educativo en España es inferior al de la media de la *Unión Europea* y de la *OCDE*.

Con independencia de que se invierta en educación lo establecido en la memoria económica de la LOE, se insta a las Administraciones educativas a que pongan en marcha lo previsto en artículo 155.2 de dicha ley, a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos y alcanzar, en el menor plazo posible, la equiparación con la media de los países de la UE, tanto en gasto público sobre el PIB como en gasto anual por estudiante.

4ª) La inversión pública en España en las Becas de Movilidad es inferior al de la media de la OCDE. Se insta a las administraciones competentes en materia de Educación tanto a nivel estatal como a nivel autonómico a que hagan un esfuerzo por equiparnos a la media europea y la media de la OCDE en las becas de movilidad como las del programa "Erasmus".

5ª) El presupuesto que se destina a la participación de las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos es insuficiente y está por debajo de lo que se destina a la participación de otros sectores de la Educación como se refleja en el apartado de los anexos dentro del punto 6.

6º) El Consejo Escolar del Estado considera necesario que la inversión en educación alcance el 7% del PIB a la finalización de la próxima legislatura, como única forma de superar los déficits estructurales ocasionados por tantos años de inversiones por debajo de la de otros países de nuestro entorno.

6. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

6.1. Reflexión general

La convivencia en los centros como elemento de la educación cívica y como factor de calidad

La convivencia en los centros escolares, aunque tiende a identificarse con la disciplina que facilita el desenvolvimiento de la actividad docente y del aprendizaje es, sin embargo, mucho más. Como viene insistiendo el Consejo en sus últimos informes anuales, en el ejercicio de la convivencia están implicados los niños y adolescentes que se educan en los centros escolares, y por tanto, que aprenden, que se relacionan entre sí y con los profesores, y que lo hacen conforme a unas normas coherentes con el sistema democrático en el que la escuela se inserta.

Entendida así, la convivencia se convierte no sólo en la aplicación al ámbito escolar del conjunto de valores, normas y comportamientos propios de un sistema democrático sino, y sobre todo, en la ocasión y el momento del aprendizaje de la propia democracia, que significa la aceptación y obligatoriedad de las normas, de la relación que se establece entre esas normas que regulan los comportamientos y los valores que las sustentan, y por ello, del significado de las transgresiones de esas normas, de la responsabilidad individual y colectiva en los hechos y la legitimidad de la imposición de sanciones proporcionadas a aquellas transgresiones. Se trata, en definitiva, del aprendizaje del equilibrio entre los derechos y los deberes de las personas.

En una sociedad, como la nuestra, que se hace cada vez más heterogénea, multiétnica y plurilingüística esta tarea de "aprender a convivir", constituye un objetivo prioritario.

Desde esta perspectiva la proliferación de incidentes que alteran esa convivencia y que, en ocasiones, producen daños graves, preocupa cada día más dentro y fuera del ámbito escolar y requiere un análisis atento. Han tomado carta de naturaleza algunos términos que describen nuevos, y no tan nuevos, comportamientos: *disrupción*, *bulliyng*, *matonismo*, *acoso a los profesores*, y que revelan la diversidad de conductas que atentan, bien que en muy diferente grado, a la convivencia escolar: desde la falta de modales y de respeto a la indisciplina, al acoso y a la violencia. Es preciso, por ello, distinguir

en esas conductas su gravedad, y dilucidar el objetivo que persiguen y el sustrato profundo que las explica. Por debajo de los comportamientos visibles existe normalmente un trasfondo de ideas y teorías acerca de lo que debe ser la educación, de valores contrapuestos, y de expectativas insatisfechas o simplemente distintas de lo que la escuela puede y debe aportar, etc. Ese trasfondo es el que revela que los episodios que se manifiestan en las aulas se originan, a veces, lejos de ellas. Porque no se trata –sólo- de restablecer el clima de sosiego necesario para el aprendizaje mediante la imposición de sanciones disuasorias. Es preciso percibir la naturaleza de los problemas y utilizar esa información para corregir, en lo posible, los males que reflejan y para ejercitar el aprendizaje democrático a que se ha aludido.

Este análisis en profundidad permitirá, probablemente, un diagnóstico certero de los problemas y, por consiguiente, unas propuestas razonables de solución de los mismos. Propuestas en el ámbito de la escuela (legislativas, curriculares, organizativas, de formación del profesorado) para males incubados en la escuela, propuestas de colaboración familia-escuela para situaciones que requieran de esa colaboración y propuestas en el ámbito comunitario (asistenciales, de orientación y vigilancia) para males que trascienden el recinto y el campo de actuación escolar, así como propuestas para el diálogo, la cooperación y la interacción fructífera entre familia, escuela y sociedad.

Modelo Integrado de Educación en la Convivencia

Como señalaba el Informe 2004/5 a propósito del Proyecto de Ley sometido a debate, la Ley Orgánica de Educación “plantea un *Modelo integrado de educación en la convivencia* que supone un planteamiento global y sistémico del centro escolar, con implicaciones organizativas, recursos específicos para la prevención, el tratamiento y la resolución pacífica y educativa de los conflictos.”

En efecto, el artículo 1 de la Ley incluye entre los principios que inspiran la educación: “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” (apartado c) y “La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”. Consecuentemente, el artículo 2 asigna al sistema educativo, entre otros, los

siguientes fines: “La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos” (c). Estos principios se abordan, lógicamente, en todos los niveles de educación establecidos por la ley e inspiran algunas de las funciones atribuidas al profesorado. Entre las funciones relacionadas con la convivencia se asigna a los profesores, concretamente, la “contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática” (Art. 91, g).

La Ley atribuye, además, una especial relevancia a la educación para la ciudadanía. Se ha aludido ya a la relación estrecha que se establece entre la convivencia en los centros y el aprendizaje de la democracia. Los nuevos contenidos que la ley introduce en el currículo traen como referente el de “ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático”. En el desarrollo curricular de la nueva área de *Educación para la ciudadanía* deberán incorporarse los contenidos que introducen la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley 27/2005 de 30 de noviembre de fomento de la educación y cultura de la paz.

Por lo demás, la articulación de ese modelo integrado de convivencia se apoya en los cuatro pilares citados en el anterior Informe del Consejo:

- a) Educación en valores.
- b) Proyecto educativo del centro que incluirá el plan de atención a la diversidad del alumnado así como un plan de convivencia basado en la inclusión educativa y la educación en valores.
- c) Autonomía de los centros para resolver los problemas de convivencia que se presenten desde proyectos educativos propios, y
- d) Refuerzo de la acción tutorial del profesorado.

Y, finalmente, los Consejos Escolares de Centro refuerzan sus competencias en orden a la mejora de la convivencia. La Disposición final primera, 9, m, les atribuye la responsabilidad de “Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución

pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social”.

Actuaciones emprendidas para mejorar la convivencia escolar

Desde el mes de abril de 2006 está disponible un portal de Internet sobre temas de convivencia (www.convivencia.mec.es) que incluye tanto información de carácter general sobre el tema (Congresos, formación, convocatorias, etc), como, materiales, enlaces, portales, etc.

Se ha continuado la práctica de realizar un Congreso sobre temas de convivencia que se inició el curso anterior (abril de 2005: “La convivencia en las aulas, problemas y soluciones”). En el curso escolar objeto del presente informe se ha desarrollado, en el mes de marzo de 2006 el Congreso “La disrupción en el aula, problemas y soluciones”.

Asimismo, por la Orden ECI/1864/2006, de 26 de mayo, se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.

La convivencia escolar y los medios de comunicación

En los últimos años vienen apareciendo en los medios de comunicación noticias, opiniones y estudios (muchos de ellos parciales y sin base científico-técnica alguna), referidos sobre todo a la enseñanza secundaria, en los que se repiten los términos “violencia”, “conflictividad”, “amenazas”, “acoso escolar”, “deterioro de la convivencia”, “malestar docente”, etc... Asimismo, cada vez hay más páginas de la red que se hacen eco del problema, en algunos casos para promover medidas de apoyo a alumnos y alumnas que se sienten víctimas del acoso. De otro lado, en los periódicos proliferan “cartas al director” de profesores que se lamentan de la indisciplina de sus alumnos y que fomentan un cierto clima de victimismo. En algunos programas televisivos los episodios de acoso escolar han pasado a integrar la habitual crónica de sucesos.

La proliferación de “noticias” produce desasosiego en los sectores del profesorado, padres y madres, y especialmente entre los alumnos, que se lamentan de aparecer, en los medios, ligados al conflicto más que a los

problemas que les afectan y a sus realizaciones. Para todos los sectores la preocupación nace, a menudo, del carácter sensacionalista con que se presenta en no pocas ocasiones; de la equiparación en el tratamiento de conductas merecedoras de muy diferente calificación jurídica y moral y, por todo ello, de la trivialización del problema. De esta forma la noticia adquiere el carácter de reclamo porque puede alentar en algún adolescente el empeño de conseguir un lamentable protagonismo por esa vía o el de ejercer de reportero -a través de su móvil-, de episodios de violencia entre compañeros.

La ausencia de datos oficiales sobre los diferentes hechos que conforman lo que se viene dando en llamar “violencia escolar” alimenta, en parte, el tratamiento poco riguroso del asunto. Los estudios que han realizado algunos investigadores en los últimos años se refieren sólo a algunos componentes del problema y no pueden paliar esa falta de referencias, estadística y conceptualmente fiables, por parte de los poderes públicos. En este sentido, resulta positiva y esperanzadora la publicación del nuevo informe del Defensor del Pueblo sobre el acoso escolar.

6.2. La convivencia y la igualdad entre géneros en la LOE y LOMVG

La LOE incorpora el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género integrando en sus disposiciones las medidas que esta última ley propone para el ámbito educativo.

En el preámbulo, entre los principios y los fines de la educación (Art.1, Art. 2.b) se incluyen el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas.

En las diferentes enseñanzas del sistema educativo: Educación Infantil (Art.13.e), Educación Primaria (Art. 17. a, c, d), Educación Secundaria Obligatoria (Art. 23 c), Bachillerato (Art. 33.c), Formación Profesional (Art. 40 c), y de personas adultas (Art. 66.g), se han formulado objetivos concretos que incluyen el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y el rechazo de estereotipos que supongan discriminación.

Asimismo, está previsto que el currículo del área de Educación para la ciudadanía incorpore, en los distintos cursos en que está prevista, una especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, que también se trabajará, de forma transversal, desde todas las áreas y formará parte de la vida diaria en los centros.

Por otra parte, una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Entre las competencias que se le asignan al Consejo Escolar está la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social (Art. 126.2 y 127.g).

A la Inspección se le encomienda velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres (Art. 151.e).

La disposición adicional vigésimoquinta expone que, con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.

6.3. Actuaciones emprendidas desde el MEC

El CIDE tiene abierta una línea de investigación centrada en la prevención de la violencia escolar y en la mejora de la convivencia que incluye¹:

- El fomento de la investigación educativa con la financiación de distintos trabajos que han sido publicados tras las diferentes convocatorias de premios y de otras actuaciones.
- En el CIDE es un tema de constante análisis la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, fruto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el

¹ La relación de los diferentes trabajos publicados y premiados relativos al tema puede consultarse completa en el anexo documental.

MEC, a través del Instituto de la Mujer y del CIDE. Se aborda la educación desde una perspectiva de género, promoviendo la prevención de la violencia contra las mujeres y la capacitación de las personas para resolver los conflictos y actuar en el ámbito doméstico y público desde el respeto a la igualdad de oportunidades entre los sexos.

- Esta colaboración se ha visto recientemente impulsada desde varios ámbitos: con la celebración de la cuarta edición de las Jornadas de Investigación sobre Mujeres en la Educación, a partir del diseño, coordinación y realización de un conjunto de investigaciones sobre "Mujeres en la Educación" y con el nacimiento de la Red Intercambia como proyecto interautonómico (se celebró la primera reunión en octubre de 2005).

- Otra actuación son los "Premios IRENE: la paz empieza en casa", que se crean por ORDEN ECI/1152/2006 con el fin de fomentar desde el sistema educativo la prevención de la violencia contra las mujeres. Se premian todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a prevenir y erradicar las conductas violentas y a promover la igualdad y la cultura de la paz.

- Informes: en el año 2005 el CIDE ha promovido la realización de tres informes sobre violencia en la escuela y está en fase de elaboración otro que relaciona el planteamiento teórico con la intervención educativa en relación con este tema.

- Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación (CREADE): fue oficialmente presentado en el mes de octubre de 2006. Tiene los siguientes objetivos: proporcionar recursos interculturales que respondan a las demandas de los y las profesionales del ámbito social y educativo; recoger, aglutinar, organizar y generar información sobre la educación intercultural; ofrecer asesoramiento y herramientas formativas para el desarrollo de competencias interculturales; fomentar innovaciones e investigaciones en el ámbito de la educación intercultural, así como recabar y facilitar datos sobre los sistemas educativos de los países de origen de nuestro alumnado extranjero. Su línea editorial tiene las siguientes colecciones: "Cuadernos de Educación en Valores 'Por preguntar que no quede'", "Entre Manos", "CREADETIC", "Palabras con Voz", "Estudios del CREADE" y "Cuadernos de educación intercultural". La

ruta de navegación del portal CREADE se encuentra traducida a 13 lenguas.

6.4. El estado de la cuestión: informes y estudios sobre la violencia escolar en el curso 2005/2006

Recientemente se han dado a conocer varios informes que abordan aspectos importantes relativos a la convivencia en la escuela y se ha puesto en marcha un nuevo estudio de la IEA sobre educación cívica y ciudadanía destinado a alumnos de 2º de ESO.

Congreso “La disrupción en las aulas”

Celebrado en Madrid durante los días 24, 25 y 26 de marzo de 2006, contó entre sus ponentes con expertos españoles y extranjeros, con autoridades del MEC y de distintas administraciones educativas y con cargos directivos, orientadores y profesores de centros educativos de distintas Comunidades Autónomas. Las *Conclusiones* del Congreso fueron las siguientes:

- 1. La disrupción es un fenómeno extendido por la mayoría de los centros, cuyo resultado es la interrupción del proceso educativo, tanto en su aspecto de enseñanza-aprendizaje como en el convivencial.*
- 2. La disrupción está muy relacionada con el fracaso escolar y, en consecuencia, su tratamiento debe abordarse desde los mismos ámbitos: el currículo, la organización escolar, las interacciones personales y el estilo docente.*
- 3. Desde el punto de vista del currículo es necesario abordar, además de la dimensión cognitiva, la educación socio-emocional, para facilitar la adquisición de competencias básicas sociales y cívicas para vivir y convivir.*
- 4. Desde el punto de vista de la organización escolar es necesario que ésta permita tiempos y espacios para la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- 5. Un modelo integrado de gestión de la convivencia implica a todos y exige el trabajo en equipo del profesorado.*

6. *El conflicto es un hecho natural que debe ser transformado en experiencia formativa. Los programas de mediación escolar son instrumentos eficaces para la resolución de los conflictos.*

7. *Son las soluciones de carácter inclusivo, basadas en la restauración del daño causado con tareas al servicio de la comunidad, las que se muestran más eficaces.*

8. *Atender adecuadamente la diversidad previene la disrupción.*

9. *La participación que facilita la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, es una condición necesaria para una buena convivencia.*

10. *La tutoría constituye un elemento fundamental para la promoción y mejora del clima escolar. Una tutoría a todos los niveles: grupal, personalizada y con las familias.*

11. *La formación inicial y permanente del profesorado puede y debe ser uno de los componentes básicos de la mejora de la convivencia.*

12. *En muchos casos se considera necesaria la colaboración con el profesorado de otros profesionales del ámbito psicopedagógico o socioeducativo.*

Conclusión final: El Congreso ha puesto de manifiesto que existe un importante catálogo de buenas prácticas de referencia, que demuestran la capacidad del profesorado para adaptarse a las nuevas situaciones y superar con éxito las dificultades. De tal modo que se puede afirmar que los problemas de convivencia en las aulas pueden contar con soluciones adecuadas.

Informe del Defensor del Pueblo (febrero 2007)

El trabajo *La violencia escolar: El maltrato entre iguales en la Educación Secundaria Obligatoria 1999-2006* es continuación de un trabajo de campo realizado en 1999. Los datos se refieren al curso 2005-2006 y se basan en una muestra de 600 centros públicos, privados y concertados de todo el territorio nacional: en 300 de ellos se encuestó a un grupo de 10 alumnos y alumnas de

los cuatro cursos de educación secundaria obligatoria y al jefe de estudios del centro para conocer, por boca de los protagonistas, la incidencia, tipología y características principales de los sucesos de violencia entre iguales en el ámbito escolar. Entre las principales *Conclusiones* de dicho Informe cabe citar las siguientes:

- La incidencia del maltrato entre iguales por abuso de poder ha mejorado (sobre todo en las conductas abusivas más frecuentes y menos graves). Disminuyen los porcentajes en insultos, agresión física indirecta y el acoso escolar, aunque se mantienen la exclusión social más directa o ciertas formas de agresión física.
- También mejoran los resultados cuando los alumnos hablan como agresores, aunque todavía son más los alumnos que se reconocen como agresores que los que se confiesan víctimas. Entre el grupo de alumnos que se consideran víctimas, el porcentaje más alto entre las modalidades de maltrato sufrida está la agresión verbal, seguida de la exclusión verbal y de las agresiones efectuadas a través de propiedades. Han disminuido los porcentajes de las agresiones físicas directas y el destrozo de material. Se ha podido constatar una relación inversa entre la gravedad de las conductas y su nivel de incidencia.
- El porcentaje de alumnos que declaran haber presenciado las distintas modalidades de maltrato es superior al de los que declaran haberlo recibido o protagonizado.
- La mejora de los datos no significa que el abuso escolar carezca de importancia en España: provoca sufrimiento a las víctimas y está presente en todos los centros en la misma medida en zonas rurales y urbanas y en todas las Comunidades Autónomas.
- Se observan diferencias de género: hay un mayor el porcentaje de agresores varones, excepto en la maledicencia, con mayor incidencia en las chicas. Los alumnos están más implicados que las alumnas en los malos tratos que son más frecuentes entre los alumnos de los dos primeros cursos de la ESO y tienen como escenario fundamental el aula en ausencia del profesor y el patio de recreo.
- En cuanto a su incidencia según la titularidad de los centros escolares, es más frecuente en los centros privados o concertados

que en los públicos. Quienes se consideran víctimas: mayor porcentaje en los centros privados que en los públicos y concertados (en éstos, las menores frecuencias de maltrato).

- Los estudiantes extranjeros: duplican a los autóctonos en ser ignorados por los compañeros.
- La mitad del alumnado reconoce ver agresiones hacia el profesorado y viceversa. Los datos mejoran en 2006. También entre el profesorado existe una tendencia de aumento de la percepción de un mejor clima de convivencia en los centros.
- Algunos datos muestran que las víctimas han solicitado más la ayuda de terceros: ha descendido el porcentaje de alumnos que no lo comunican a nadie. Interlocutor más frecuente: amigos y amigas.
- Como conclusión final cabe apuntar que, aunque las políticas preventivas han logrado ciertos resultados parciales, estos han sido insuficientes: todos los tipos de maltrato se producen en todos los centros (el 30 % de los alumnos de secundaria son víctimas habituales de conductas de exclusión social).

Por ello, el Informe ofrece una serie de *RECOMENDACIONES* que este Consejo Escolar suscribe y que se sintetizan en las siguientes:

- *Evaluar las políticas y líneas de prevención e intervención* puestas en marcha hasta ahora a la luz de los informes publicados en España en estos últimos años, efectuando las correcciones que de tal evaluación se deriven.
- *Realizar estudios complementarios y específicos* que puedan concretar para cada ámbito territorial los resultados de este estudio nacional. Asimismo, se recomienda promover la realización de estudios epidemiológicos en los que se investigue la incidencia y la tipología de otras formas de violencia escolar padecidas por alumnos y profesores distintas del maltrato entre iguales por abuso de poder.
- *Iniciar programas de prevención* específicamente dirigidos a erradicar las formas de acoso escolar y las conductas violentas en las que no se aprecian mejoras estadísticamente significativas y extenderlos también a los últimos cursos de Primaria. Iniciar también programas específicos

orientados a evitar procesos de victimización entre el alumnado de origen inmigrante fomentando el conocimiento mutuo de los factores diferenciales de carácter cultural, social o religioso.

- Poner en marcha *campañas educativas* contra las distintas conductas de acoso escolar fomentando la sensibilización y solidaridad hacia las víctimas y el rechazo social hacia los agresores.

- Adoptar *medidas educativas* para favorecer la adquisición por parte del alumnado y en el proceso educativo de estrategias de comunicación y de habilidades de relación interpersonal que ayuden a evitar procesos de victimización entre la población de riesgo. Fomentar entre el alumnado el recurso al personal docente y a los equipos de orientación y servicios de apoyo para prevenir y solventar situaciones de acoso escolar de las que sean víctimas o testigos.

- Incluir entre los contenidos de la materia *Educación para la ciudadanía* la transmisión y asentamiento de valores conexos al rechazo a toda forma de violencia escolar y la adquisición de técnicas de resolución de conflictos interpersonales, a la vez que se incentiva la resolución de los conflictos en los centros educativos, dotándolos de los recursos necesarios para ello e incentivando y promoviendo la participación de los alumnos y de sus familias en los mecanismos de prevención y de intervención.

- Respecto a los *medios de comunicación* se recomienda que extremen la prudencia y la objetividad informativa en la difusión de resultados de estudios y de noticias atinentes a los fenómenos de violencia escolar y al clima de convivencia en los centros educativos de manera que no se creen alarmas sociales injustificadas ni merme la confianza ciudadana en el sistema educativo.

Informe del Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF

El estudio denominado *Pobreza infantil en perspectiva. Un panorama del bienestar infantil en los países ricos*, es la séptima de una serie de publicaciones titulada Innocenti Report Cards diseñada para supervisar y comparar la actuación de los países de la OCDE a la hora de garantizar los derechos de la infancia. Publicado en 2007, recoge datos de los años anteriores. Se trata de un amplio análisis de la vida y el bienestar de niños,

niñas y adolescentes en las naciones económicamente avanzadas que intenta medir el bienestar infantil a partir de seis dimensiones diferentes: bienestar material, salud y seguridad, educación, relaciones familiares y entre iguales, conductas y riesgos y percepción subjetiva del bienestar entre los adolescentes.

Estudio Internacional de la IEA sobre Educación Cívica y Ciudadanía

Tras su anterior estudio CIVED (1999), la IEA propone otro sobre educación cívica y ciudadana destinado a alumnos de 2º curso de ESO que constará de pruebas cognitivas y cuestionarios sobre actitudes y contexto del alumnado. En el momento actual están implicados 30 países con posibilidades de ampliación. Se ha hecho una propuesta de instrumentos de trabajo y se está en fase de definición los items.

6.5. Propuestas de mejora

Además de las Recomendaciones del Informe del Defensor del Pueblo 2007 que el Consejo Escolar del Estado asume como propias, apuntamos algunas que las completarían:

1ª) Este Consejo apoya la creación de un Observatorio de la convivencia en la escuela y reclama para el Consejo Escolar del Estado una presencia activa en el mismo.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que realice estudios anualmente para actualizar los datos, a que facilite los datos reales y objetivos, a fin de poder analizar y buscar soluciones reales a los conflictos que se producen y así, poder observar las mejoras con respecto a las medidas adoptadas.

2ª) El Consejo Escolar del Estado considera conveniente promover acuerdos en su seno en orden a la propuesta de estudios, actuaciones y recomendaciones encaminadas a mejorar la convivencia en los centros y el tratamiento en los medios de los problemas que atentan contra esa convivencia.

3ª) Asimismo, propone la recopilación y difusión de prácticas especialmente significativas de mediación, fomento de la convivencia entre alumnos de diferentes culturas y de igualdad real entre hombres y mujeres.

4ª) Otras medidas concretas que pueden favorecer una convivencia sana en los centros escolares son la reducción del número de alumnos y alumnas por aula en todos los centros y el aumento de las plantillas con profesionales no docentes, como son los trabajadores sociales y mediadores escolares que intervengan directamente ante las familias con problemas. Otras medidas necesarias para favorecer la convivencia en los centros escolares son:

- Priorizar la acción tutorial, como algo inherente a la labor docente de todo el profesorado. Ampliar el tiempo que el profesorado dispone para llevar a cabo las tutorías, que deben superar el ámbito grupal y avanzar en tutorías individuales y de atención a madres y padres.
- Establecer un Plan de Convivencia en los centros escolares.
- Promover en los centros educativos planes de igualdad y de educación afectivo-sexual.
- Fomentar el trabajo en equipo del profesorado. Dotar de espacios el horario para permitir reuniones de equipos docentes de clase.
- Democratizar la vida de los centros educativos.
- La Educación en valores. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado considera que la impartición de la asignatura Educación para la Ciudadanía no debe ser óbice para que se sigan trabajando en todas las áreas de forma transversal los valores democráticos, la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y resolución pacífica de los conflictos.

Todas las medidas han de contar con el compromiso compartido de todos los miembros de la comunidad educativa.

5ª) Para dinamizar y objetivar los avances en la implantación de los planes de convivencia de los centros educativos, además de las correspondientes evaluaciones de diagnóstico, se realizará en los distintos centros una evaluación de los niveles de habilidades sociales, el clima escolar y familiar y la cultura organizativa y comunicativa del centro.

6ª) Es necesario dinamizar, financiar y hacer seguimiento de cuatro claves para mejorar la convivencia en los centros educativos: planes de formación específica de claustros de profesores enfocados a la cohesión de equipos educativos, implantación de proyectos de formación tutorial en los valores de la convivencia, intercambio y valoración de buenas prácticas y mejora de la formación de padres y madres, y alumnos y alumnas, para afrontar los conflictos y la revisión y actualización de los Reglamentos de Régimen Interno de los centros.

Asimismo, estima pertinente la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que todos los centros escolares tengan los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo su proyecto educativo y su Plan de Convivencia y que dispongan de la suficiente capacidad organizativa para dar respuestas singulares en aquellos casos que lo requieran.

7ª) El Consejo Escolar del Estado considera fundamental el establecimiento en todas las Comunidades Autónomas de un Plan Integral de intervención a favor de la convivencia y contra la violencia. Este plan exige la implicación y la corresponsabilidad de todas las administraciones competentes mediante un acuerdo social que desarrolle políticas sociales en el propio medio donde se encuentran los centros educativos.

8ª) Para ello las Administraciones públicas aumentarán la inversión en educación pública para así poder garantizar un menor número de alumnos por aula en esta etapa, una atención más individualizada, mejorar las condiciones de los profesores, en especial de los interinos, y la presencia de los profesionales adecuados para ayudar a los estudiantes con más dificultades. También se implicará a los estudiantes y a los padres en la vida educativa, fomentando la participación democrática y reduciendo la jornada laboral de los padres a 35 horas a la semana, sin reducción salarial, para que así puedan participar realmente en la vida educativa de sus hijos.

Muchos estudiantes se desmotivan en el bachillerato ante la situación que atraviesa la universidad y las propias expectativas de futuro que tiene un estudio superior. Para contrarrestar esta situación hay que eliminar las actuales cribas que existen para estudiar en la universidad (selectividad, insuficiencia en la política de becas, tasas y multas a repetidores) así como mejorar la propia calidad de la universidad pública aumentando la inversión para dotarla de los recursos necesarios. En todo caso hay necesidades

sociales que cubrir por lo que no se justifica que el 40% de los universitarios trabajen en empleos con menos cualificación que la que tienen.

En colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos pondrán en marcha un plan de dignificación de los barrios con mayor porcentaje de fracaso escolar, construyendo instalaciones deportivas públicas y gratuitas, medios culturales: bibliotecas, centros para adultos, etc.

9ª) El Consejo Escolar del Estado considera necesario un mayor compromiso de los medios de comunicación con la convivencia escolar, por lo que propone la realización de un protocolo de actuación entre las Administraciones educativas y los medios de comunicación para huir del sensacionalismo y para comprometerse a que el tratamiento de estas noticias se realice con el rigor adecuado.

3. Otras propuestas de mejora

3. Otras propuestas de mejora

3.1. Calidad y equidad del sistema educativo

1ª) El Consejo Escolar del Estado propone que se incorporen al sistema estatal de indicadores de la educación las medidas de compensación educativa y la revalorización social y las condiciones de trabajo de todos los profesionales de la educación.

2ª) Teniendo en cuenta que para mejorar la calidad educativa los sistemas de evaluación son fundamentales, este Consejo insta a las Administraciones educativas a realizar la máxima difusión entre el profesorado de los marcos teóricos de las evaluaciones nacionales e internacionales. Asimismo, con objeto de proponer las oportunas mejoras del sistema educativo, se considera imprescindible que el Instituto de Evaluación informe al Consejo Escolar del estado de los resultados de todos los estudios que realiza, tanto nacionales como internacionales.

3ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a elaborar planes de prevención y lucha contra el “fracaso escolar” y contra el abandono escolar temprano, que incluyan, entre otras, las siguientes medidas, en todos los centros educativos:

- Refuerzo de la acción tutorial y de la orientación escolar, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales.
- Que las Administraciones educativas realicen, con la participación efectiva de los sectores afectados y el compromiso social de éstos con la educación, una adecuada programación de la oferta educativa para hacer efectiva una plena escolarización, sin ningún tipo de exclusión, en todos los centros públicos y centros privados concertados del alumnado que presenta problemas o riesgos de abandono.
- Reformulación de los objetivos estratégicos de la educación desde una perspectiva intercultural donde la diversidad no se entienda como fuente de conflictos, sino como una forma de enriquecimiento cultural en la que todos los centros públicos y centros privados concertados deben participar.

- Establecimiento de medidas compensadoras desde el primer momento de la escolarización para que todo el alumnado desarrolle al máximo sus capacidades sin renunciar a la excelencia educativa.
- Teniendo en cuenta que en la actualidad el “fracaso escolar” sigue concentrado mayoritariamente en el alumnado procedente de grupos y familias con problemas socioeconómicos, este Consejo insta al conjunto de las Administraciones educativas a tomar las medidas y a realizar los esfuerzos necesarios para garantizar la compensación de las desigualdades iniciales que se producen en el sistema educativo debido a las diferentes situaciones sociales y culturales del alumnado. En este sentido, los criterios de asignación de becas y ayudas deben favorecer la integración y la continuación en el sistema educativo del alumnado con situaciones desfavorables.
- Para que sea efectiva la total integración de las alumnas y alumnos con necesidades específicas dentro de la vida escolar que desarrolla el alumnado restante, el Consejo Escolar del Estado insta al MEC para que, en coordinación con las Administraciones autonómicas competentes en materia educativa, aumente las Unidades de Educación Especial en Centros Ordinarios, a la vez que se aumentan el número de unidades y el profesorado para lograr una atención más diversificada y adaptada al alumnado.

4ª) El constante aumento del número de alumnos procedentes de otros países requiere una atención específica a este colectivo que se incorpora tardíamente al sistema educativo. El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a continuar con todas aquellas medidas que permitan la total escolarización del alumnado inmigrante de forma equilibrada entre los centros públicos y los centros privados concertados. Asimismo, debe revisarse la dotación económica de los territorios de forma proporcional al alumnado extranjero que reciben, de manera que los centros educativos cuenten con los medios humanos y materiales necesarios.

5ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC y a las Comunidades Autónomas a elaborar un plan para la Escuela Rural, en el que se incluyan actuaciones para compensar desigualdades y garantizar a su alumnado las mismas posibilidades que al urbano. Asimismo, deben ser atendidos de manera adecuada los profesores que trabajan en los CRAs y en el medio rural y Profesionales de apoyo educativo y de los Servicios Complementarios que se presten en los CRAs.

6ª) La política de becas y ayudas al estudio ocupa un papel importante en la compensación de desigualdades, por lo que este Consejo insta a la Administración a que se aumente el número total de becas concedidas a los y a las estudiantes, hasta alcanzar la media europea de estudiantes con beca, así como su cuantía. Por otra parte, es igualmente necesario el aumento de las partidas presupuestarias destinadas a sufragar los gastos que los libros y los materiales escolares suponen a las familias hasta que éstos sean gratuitos, teniendo como objetivo que en el menor tiempo posible la enseñanza pública sea realmente gratuita.

3.2. El sistema educativo español. Las enseñanzas

(Las propuestas de mejora relativas a la Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Garantía Social y los Programas de Iniciación Profesional, así como del Bachillerato y de la Formación Profesional se han integrado en el apartado 2 de este Informe).

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a desarrollar las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas artísticas y a un mayor esfuerzo inversor que permita un aumento de la oferta de plazas, de las plantillas y la creación y mejora de los centros. Asimismo, este Consejo insta al Ministerio de Educación a elaborar, con la mayor brevedad posible, el correspondiente Real Decreto de especialidades que permita la adecuación de las plantillas de los centros, la reducción de la provisionalidad en el nivel y la convocatoria de los pertinentes procedimientos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

2ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia para que revise algunas cuestiones relacionadas con los centros docentes en el exterior: el sistema de financiación, para que los costes que deben asumir los alumnos extranjeros se correspondan con la realidad socioeconómica de cada país, la dotación de material didáctico y los criterios de admisión de alumnos para primar la vinculación a la cultura y la lengua española sobre la capacidad económica de los alumnos.

Asimismo, este Consejo insta a la Administración educativa a constituir Consejos Escolares en los centros españoles en el extranjero que, no contando con un número de alumnos de nacionalidad española equivalente al 50% del total, estén situados en países en los que esté reconocido el derecho

de participación a través de estos órganos u otros con funciones similares y la creación de estos centros en los países en los que exista demanda.

3ª) Desde el Consejo Escolar del Estado se recomienda a las Administraciones educativas que continúen avanzando en la oferta educativa destinada a las personas adultas. Asimismo, insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las diferentes Administraciones y Organismos con responsabilidades en materia de formación y de mercado de trabajo a realizar inversiones más cuantiosas destinadas al aprendizaje a lo largo de la vida y a realizar tanto una adecuada planificación como un control de la calidad de las ofertas formativas.

3.3. La participación educativa

1ª) El Consejo Escolar del Estado constata que, a diferencia de las Asociaciones de Padres, en el Consejo Escolar de Centro no se reserva una plaza para la Asociación de Estudiantes más representativa del Centro y recomienda al Ministerio de Educación y Ciencia que aumente considerablemente, tanto en recursos como en calidad, las ayudas económicas destinadas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Estudiantes.

2ª) El Consejo Escolar del Estado pone de relieve la responsabilidad de madres, padres o tutores en la educación de sus hijos en todas las etapas educativas, por lo que es imprescindible la cooperación entre las familias y los centros educativos. Con el objeto de que la participación de las Confederaciones de padres y madres de alumnos esté garantizada, se recomienda al Ministerio de Educación y Ciencia que en sus presupuestos contemple un incremento anual equivalente, como mínimo, al incremento real del IPC en las cantidades previstas y concedidas para ayudas a estas organizaciones.

3ª) A pesar de los esfuerzos llevados a cabo, el asociacionismo y la participación estudiantil en los centros sigue siendo menor que la participación de las Asociaciones de Padres. Por ello, desde el Consejo Escolar del Estado recomendamos a las Administraciones que realicen mayores esfuerzos, tanto económicos como políticos, para trabajar conjuntamente con las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Estudiantes y animar a los y las estudiantes a participar activamente en la vida diaria de su centro.

4ª) La proliferación de foros de participación social en los que están presentes padres y madres de alumnos, así como la complejidad de la misma en el sistema educativo, exigen una presencia que no siempre puede ser fácilmente conciliada con la vida laboral. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a buscar fórmulas que faciliten la presencia de padres y madres en los centros educativos, tanto en los órganos de participación como para recabar o recibir información referente a sus hijos.

5ª) Este Consejo Escolar del Estado insta al MEC a la constitución, en el plazo más breve posible, de los Consejos Escolares de Ceuta y Melilla.

3.4. La cooperación política y administrativa

1ª) A fin de garantizar que todos los centros públicos y centros privados concertados asuman su responsabilidad social en la escolarización del alumnado que presenta problemas o riesgos de abandono escolar, de manera que su presencia en los centros públicos y privados concertados sea equilibrada, El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible la creación de comisiones de escolarización en las que participen las corporaciones locales.

2ª) El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible la corresponsabilidad y la cooperación territorial entre las Administraciones para contribuir a la solidaridad interterritorial y a la compensación de desigualdades. Asimismo, sin perjuicio de la capacidad normativa y de la autonomía en la gestión de las diferentes Comunidades Autónomas, el Ministerio de Educación y Ciencia debe asumir el papel de dinamizador de la coordinación a través de la Conferencia Sectorial de Educación.

3ª) En este marco, se ha de potenciar y dotar de mayor contenido al Consejo Escolar del Estado, en tanto que foro de participación y reflexión de la comunidad educativa, como órgano consultivo y de asesoramiento de la Conferencia Sectorial de Educación, con la que se debe establecer una relación institucional, propuesta que este Consejo viene realizando desde el curso 1993/94.

4ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que establezcan y articulen mecanismos de negociación -en paralelo- con las organizaciones sindicales y así evitar que dicha negociación quede

condicionada por los acuerdos a que haya podido llegar la Conferencia de Consejeros.

3.5. Los centros docentes

1ª) La participación de la Comunidad educativa de los centros en la vida diaria debe ser un valor fundamental que reviste particular importancia en el caso de los alumnos, porque contribuye a su formación como futuros ciudadanos de una sociedad democrática. Por ello, este Consejo considera que la participación educativa debe formar parte del Proyecto del Centro.

2ª) El desarrollo del principio de autonomía pedagógica y organizativa que establece la LOE no se ha realizado por todas las Administraciones educativas. El Consejo Escolar del Estado insta a dichas Administraciones a que desarrollen este principio y regulen que el modelo de jornada escolar de los centros sea decidido en cada uno de ellos con la participación directa de la comunidad educativa.

3ª) El Consejo Escolar del Estado valora positivamente la iniciativa de mejora e innovación de las bibliotecas de los centros públicos que se debía extender a todos los centros públicos y centros privados concertados y recomienda la consolidación del Programa de Buenas Prácticas en las bibliotecas para que forme parte activa del centro y se fomente su uso.

4ª) El Consejo Escolar del Estado insta al gobierno a garantizar la gestión democrática de los centros escolares para posibilitar la participación del profesorado en la vida interna, académica y en las decisiones de los centros, así como que el Claustro asuma las competencias plenas en los aspectos pedagógicos y docentes y que la comunidad escolar elija de manera democrática a los cargos directivos, preferentemente entre los miembros del propio claustro.

5ª) Potenciación de la red de centros públicos con la mejora de sus instalaciones, el aumento en la oferta de enseñanzas y el aumento en la prestación de servicios complementarios tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

6ª) Respecto a los centros privados concertados, el Consejo Escolar del Estado propone la adopción de las siguientes medidas de mejora:

- El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a separar en la cuantía de “otros gastos” de los Presupuestos

Generales del Estado la cuantía de las retribuciones correspondientes al Personal de Administración y Servicios, el Personal Complementario de los centros de educación especial, y a que se arbitren las oportunas medidas para que se produzca el pago delegado de este personal.

- Asimismo, este Consejo insta a las Administraciones educativas a que constituyan las distintas Mesas de Enseñanza Privada Concertada, con carácter tripartito, para analizar todos los costes que afecten a los diversos componentes del módulo con el fin de que se reflejen en los módulos de los Presupuestos de las distintas Administraciones educativas.
- Además, es necesario reiterar la necesidad de modificar las “ratios profesor/unidad” de los distintos niveles educativos, para poder abordar la dotación de los equipos educativos de manera que se garantice que las enseñanzas objeto del concierto se puedan llevar a efecto en las debidas condiciones de calidad, a la vez que se atienden la función directiva y de coordinación pedagógica de los centros, la orientación escolar y tutorial y se permite la reducción de jornada lectiva del personal docente, así como para atender las necesidades derivadas de la implantación de la LOE, especialmente en el caso de la Secundaria Obligatoria (atención a la diversidad, optatividad,...)
- Por otra parte, el Consejo Escolar del Estado se reitera en las recomendaciones de los últimos informes en relación con la financiación de los centros privados concertados, constatando que sigue sin desarrollarse la Disposición Transitoria Cuarta de la LOPEG en la que se estableció que se procedería a la fijación de los importes de los módulos económicos de los conciertos en función de las condiciones y características que se derivasen de las nuevas enseñanzas. Asimismo, se debe conseguir el pleno cumplimiento de la analogía o equiparación retributiva del personal docente de los niveles concertados que establece el artículo 117.4 de la LOE. El Consejo Escolar del Estado considera necesario que el planteamiento que se realice sobre la homologación salarial y laboral tenga su reflejo y, por tanto, su financiación, en el módulo de concierto correspondiente a cada nivel que se consigna anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

- El Consejo Escolar del Estado manifiesta su deseo de que se establezca un marco estable de negociación y diálogo entre el Ministerio de Educación y Ciencia, los representantes sindicales del profesorado de los centros privados y las organizaciones empresariales, para abordar las cuestiones relativas a los centros y sus trabajadores, en materia de retribuciones, plantillas, formación, etc.
- Finalmente, también es necesaria la actualización e incremento de la cuantía de la deficitaria partida de "Otros gastos" del módulo de conciertos para que atienda realmente los costes imputados a ella, así como recuperar el poder adquisitivo perdido en los últimos años y su repercusión en los salarios del Personal de Administración y Servicios y el Personal Complementario de los centros de educación especial.

7ª) El Consejo Escolar del Estado considera necesario incorporar a todos los centros escolares nuevos servicios educativos y complementarios, para dar respuesta a las necesidades de la población mediante la universalización de dichos servicios a todo el alumnado y la asunción directa de las Administraciones. Entre estos servicios deberían incluirse funciones de apoyo a la docencia tales como la mediación y la asistencia social.

8ª) El Consejo Escolar del Estado, valorando muy positivamente los servicios complementarios existentes en los centros, insta a las Administraciones educativas a que financien actividades complementarias en todos los centros de Educación, de tal forma que todos los centros públicos puedan ofertar este tipo de actividades formativas.

9ª) El Personal de Administración y Servicios y de apoyo al alumnado con necesidades educativas específicas, constituye un elemento esencial para el buen funcionamiento de los centros educativos. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones competentes a dotar a los centros escolares de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria del personal necesario y al reconocimiento social de la labor que desarrollan. Asimismo, solicita a las Administraciones que negocien con las organizaciones sindicales que los representan una mejora de sus condiciones laborales y profesionales. Este Consejo insta al MEC para que se modifique la legislación actual en el sentido de que el Personal no docente de los centros de Infantil y Primaria, actualmente dependiente de los ayuntamientos, pase a depender de las diferentes administraciones educativas.

El Consejo Escolar del Estado muestra su preocupación por la privatización que se realiza en los centros públicos de determinados servicios, lo que sin duda incide negativamente en el funcionamiento de los centros, por lo que insta a las Administraciones educativas a que los servicios que se prestan en los centros educativos sean de gestión pública.

10ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio a que modifique las disposiciones legales para que las Administraciones educativas asuman las competencias de vigilar, conservar y mantener los edificios destinados a centros donde se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Educación Especial.

11ª) La Inspección Educativa, que constituye una parte fundamental del sistema educativo, debe velar por el cumplimiento de las funciones de los diferentes órganos de gobierno de los centros, y por asegurar el derecho de participación de la Comunidad Educativa en la vida y gobierno del Centro. El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia a arbitrar los procedimientos necesarios para que las Administraciones educativas realicen la evaluación de los inspectores de educación en aras de una dinamización de la función inspectora y de la mejora general del sistema educativo.

12ª) El Consejo Escolar del Estado insta a que, en el seno de la Conferencia Sectorial se constituya la comisión prevista en la Disposición Adicional vigesimonovena de la LOE para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

3.6. El profesorado

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que la labor que el profesorado realiza se enfrenta con graves dificultades debidas a la complejidad generada por la gran diversidad del alumnado, la falta de colaboración de algunas familias y a la escasa respuesta en la mejora de las condiciones materiales y profesionales para ejercerla dignamente. A las modificaciones que se producen en las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje se añade un incremento importante de tareas y de actividades cotidianas en el aula y fuera de ella. Por todo ello, considerando necesario que se refuerce y

dignifique la función social del profesorado, este Consejo considera imprescindible que las Administraciones educativas lleven a cabo una auténtica negociación con las organizaciones sindicales que contenga medidas de incentiación de la función docente y de su valoración social.

2ª) El Consejo Escolar del Estado considera necesario que las Administraciones educativas, para estabilizar las plantillas de los centros, convoquen ofertas amplias de empleo público. Asimismo, es imprescindible poner fin a la interminable espera de los profesores que han superado las pruebas de acceso para obtener un destino definitivo. En la actualidad, y en algunas Comunidades, esta espera es de 15 años en determinadas especialidades de Secundaria. En el interin estos profesores han de recorrer un sinfín de centros sin que les sea posible integrarse en un Instituto y poder participar plenamente en el desarrollo de la vida escolar. Por otra parte, este Consejo recomienda al MEC que los Presidentes de Tribunales de los concursos de oposición propuestos por las respectivas Direcciones Provinciales y nombrados por el MEC, en la medida de lo posible, sean de la especialidad, con experiencia docente en ella y una adecuada antigüedad en las mismas. El adelanto de las fechas de convocatorias de los procesos selectivos a los distintos cuerpos docentes, facilitaría a los opositores la suficiente información con la antelación adecuada.

3ª) El Consejo Escolar del Estado considera necesario garantizar la reducción de la temporalidad en el empleo existente en el sector educativo a través de una oferta amplia y adecuada de plazas mediante un sistema de acceso abierto que prime la experiencia docente y que sea negociado con las organizaciones sindicales representativas. Por otra parte, insta a las Administraciones educativas a agilizar los trámites necesarios para la pronta y eficaz cobertura de las sustituciones del profesorado.

4ª) Para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dadas las altas cotas de movilidad del profesorado, este Consejo Escolar recomienda a las Administraciones educativas el establecimiento de procedimientos que permitan su acercamiento al lugar de residencia e insta al MEC a promover la convocatoria de concursos de traslados anuales de carácter nacional.

5ª) El profesorado debe contar con una póliza de responsabilidad civil que garantice la cobertura legal de las actuaciones derivadas de la labor docente.

6ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC para que garantice indefinidamente la posibilidad de la jubilación anticipada a los 60 años. Todo el

profesorado que tenga cumplidos 60 años de edad y prestados 25 de servicio tendrá derecho a percibir una gratificación por jubilación. La cantidad de la misma, sumada a la pensión que perciba, será equivalente, como mínimo, a las retribuciones que percibiría de estar en servicio activo hasta los 65 años. Al mismo tiempo, solicitamos la mejora de las actuales pensiones y el derecho a percibir el 100% del haber regulador con 30 años de servicio. También solicitamos que se modifique la actual legislación para que la jubilación sea obligatoria a los 65 años. Asimismo, consideramos importante establecer un sistema de jubilaciones a tiempo parcial similar al Régimen General de la Seguridad Social.

7ª) El Consejo Escolar del Estado, sin menoscabo de las competencias de las diferentes Administraciones educativas, propone que la jornada laboral de todos los docentes, incluidos los de la enseñanza privada concertada, con las modificaciones legales pertinentes, sea, como máximo de 35 horas semanales, de las cuales, 18 como máximo serán lectivas. Todo el profesorado mayor de 55 años podrá acogerse a la reducción, en un tercio, de su horario lectivo sin que suponga reducción alguna de sus retribuciones, y sin que esa reducción suponga un aumento en la carga horaria del resto de la plantilla.

8ª) El Consejo Escolar del Estado demanda al MEC un incremento salarial para los docentes de la enseñanza pública que cubra la desviación del IPC interanual y la introducción de una cláusula de revisión salarial que permita recuperar la pérdida del poder adquisitivo.

Además, este Consejo considera que es necesario que se regule para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras cuyo salario depende de los Presupuestos Generales del Estado una cláusula de revisión salarial para evitar la pérdida de poder adquisitivo.

9ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Administraciones Públicas para que garantice el derecho a la negociación colectiva de los docentes y a la Administración educativa central para que tienda a equiparar las retribuciones con objeto de lograr una homologación salarial que vertebré el sistema retributivo en todas las Comunidades Autónomas.

10ª) El Consejo Escolar del Estado considera que los títulos específicos para las diferentes especialidades y niveles docentes no universitarios deben tener el mismo grado académico, adaptándose al modelo universitario conocido como "Proceso de Bolonia", de tal forma que todo el Profesorado pueda ser incluido administrativamente en el Grupo A, Subgrupo A1, nueva clasificación

del funcionariado que figura en el proyecto de Estatuto Básico del Empleado Público. Respecto a la Formación Permanente del Profesorado, que ha de estar presente en toda la vida profesional como vía constante de actualización y renovación, debe ser garantizada y financiada por las Administraciones educativas y se ha de realizar dentro del horario laboral y, preferentemente, en los propios centros docentes. Además, se debe ampliar el número de las Licencias por Estudios y potenciar estancias formativas en otros centros nacionales o extranjeros.

11ª) El Consejo Escolar del Estado considera que el profesorado perteneciente al actual Grupo B que ha superado una oposición que le permite ser funcionario del Estado y que ha completado estudios equivalentes a la actual Licenciatura, debería poder acceder al actual Grupo A por medio de un concurso de méritos, por lo que el Consejo insta al MEC a que elabore una norma básica negociada en la Mesa Sectorial que permita el acceso por concurso de méritos del Grupo B al Grupo A.

12ª) El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes del mismo nivel, a un similar tratamiento entre los centros concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales, al reconocimiento de la función tutorial, mediante los oportunos incentivos profesionales y económicos y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permita la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.

13ª) El Consejo Escolar del Estado defiende que el conjunto de derechos y deberes de los trabajadores de la enseñanza pública sean regulados por un Estatuto que además de definir los perfiles profesionales adecuados para el servicio público educativo, establezca tanto las obligaciones que se contraen con él, como las condiciones en las que se desempeña la profesión y promueva la posibilidad de una verdadera promoción profesional de los docentes. Este Estatuto debe ser negociado y consensuado con los sindicatos representativos del profesorado.

14ª) En la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se establecen en Educación Secundaria materias distintas a las establecidas en la LOGSE, por lo que el Consejo Escolar del Estado insta al MEC a que modifique, previa negociación en la Mesa Sectorial, el RD 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza

Secundaria, se adscriben a ellas los Profesores correspondientes a dicho cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, con el objetivo de establecer nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y determinar qué profesorado debe impartirlas.

15ª) El Consejo Escolar del Estado considera necesario establecer un catálogo de enfermedades profesionales del profesorado de la enseñanza pública y privada, por lo que insta al Gobierno (Ministerios de Trabajo, Sanidad y Educación) a su realización urgente y a su aplicación.

16ª) El Consejo Escolar del Estado considera que la mejora del sistema educativo necesita que el profesorado interino tenga estabilidad en el trabajo hasta que consiga el acceso definitivo a la función pública docente, teniendo en cuenta que su acceso a la interinidad fue causado por la Administración educativa, al no ofertar la totalidad de puestos de trabajo existentes, lo que propició que no consiguieran una plaza en las oposiciones y, sin embargo, fuera contratado al día siguiente, pero con peores condiciones de trabajo. Por esta razón el Consejo Escolar del Estado insta al MEC a que regule con una norma básica negociada en la Mesa Sectorial esta estabilidad para el conjunto del profesorado interino del Estado. Este profesorado debe recibir los mismos complementos por antigüedad que el resto del profesorado, por lo que insta al MEC a que regule el pago de la antigüedad (trienios y sexenios) al conjunto del profesorado interino del Estado.

17ª) El Consejo Escolar del Estado insta al MEC para que asigne el nivel 24 de complemento de destino al profesorado del Cuerpo de Maestros, en el horizonte de conseguir el nivel 26 para todos los cuerpos docentes.

18ª) El Consejo Escolar lamenta que los datos relativos a los centros privados no se hayan podido desglosar en todos los capítulos de este Informe, en aquellos que están acogidos al régimen de conciertos de aquellos que no lo están.

Dada la importancia del sector concertado en nuestro país parece necesario que en futuros Informe se proceda a su desglose en lo referente a, profesorado, alumnado, etc.

4. Información documental y estadística

4. Información documental y estadística

Introducción.

En este apartado 4 del *Informe* se incluyen la información documental y estadística sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 2005/2006.

La información correspondiente se incorpora en el CD que acompaña a esta publicación, junto con las valoraciones que al respecto han realizado los Consejeros y Consejeras.

La presentación de la información ha sido agrupada en nueve grandes apartados, cada uno de los cuales se divide en distintos epígrafes, que facilitan la localización de la información correspondiente.

Los apartados y los epígrafes en los que ha sido estructurada la información documental y estadística son los siguientes:

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso 2005/2006

1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

- 1.1. La calidad de la educación.
- 1.2. La investigación y la innovación educativa.
- 1.3. El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- 1.4. El alumnado con necesidades educativas especiales.
- 1.5. Los alumnos con integración tardía en el sistema educativo.
- 1.6. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- 1.7. La Escuela Rural.
- 1.8. Becas y ayudas al estudio
- 1.9. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

2. Las enseñanzas y su ordenación

- 2.1. La Educación Infantil.

- 2.2. La Educación Primaria.
- 2.3. La Educación Secundaria Obligatoria.
- 2.4. El Bachillerato
- 2.5. La Formación Profesional
- 2.6. Las enseñanzas de idiomas
- 2.7. Las enseñanzas artísticas
- 2.8. Las enseñanzas deportivas
- 2.9. La Educación en el exterior
- 2.10. La Educación de personas adultas
- 2.11. Las lenguas oficiales en el sistema educativo
- 2.12. La enseñanza de la religión
- 2.13. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros

3. El Alumnado

- 3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo
- 3.2. La transición del sistema educativo al mundo laboral

4. El Profesorado

- 4.1. El Profesorado de centros públicos: A) Plantillas; B) Oferta de Empleo Público; C) Provisión de Puestos de Trabajo; D) La Mesa Sectorial de Negociación.
- 4.2. El Profesorado de centros privados: A) Centros concertados y no concertados: Plantillas; B) Centros concertados y no concertados: Negociación colectiva.
- 4.3. Otros aspectos relativos al profesorado.
- 4.4. La formación inicial y permanente del profesorado

5. Los centros docentes

- 5.1. La organización y el funcionamiento de los centros
- 5.2. Los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros docentes.
- 5.3. Los centros públicos
- 5.4. Los centros privados concertados
- 5.5. Los centros privados no concertados

- 5.6. Los servicios complementarios
- 5.7. El Personal de Administración y Servicios

6. La participación educativa

- 6.1. La participación y el asociacionismo estudiantil
- 6.2. La participación y el asociacionismo de padres y madres de alumnos
- 6.3. Los Consejos Escolares Institucionales
- 6.4. La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)

7. La cooperación política y administrativa

- 7.1. La cooperación internacional
- 7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea
- 7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas
- 7.4. La Conferencia Sectorial de Educación
- 7.5. La Alta Inspección educativa.
- 7.6. La cooperación de las Corporaciones Locales

8. El gasto en educación.

9. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

